PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como su anexo I. **3**

REGLAS de Operación del Programa Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como sus anexos 1, Autorización de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Informe de Logros y Resultados Festivales Internacionales y Eventos Especiales y 4. ..... **13**

REGLAS de Operación del Programa Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como sus anexos 1, Autorización de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Informe de Logros y Resultados Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe! y Formato de Informe de Logros y Resultados **40**

REGLAS de Operación del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 ..... **68**

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como su anexo 1. ..... **76**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación de Capacitación sin Fronteras del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021, así como sus anexos 1, 2 y 3. ..... **88**

REGLAS de Operación del Programa Confío en ti, para el Ejercicio Fiscal del 2021, así como sus anexos Estudio Socio Económico, Propuesta de Proyecto, Visita de Verificación, Registro del Solicitante y Acta de Entrega-Recepción de bienes en custodia. **112**

REGLAS de Operación de Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral del Programa Mi Chamba Q0323, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos 1, 2, 3 y 4..... **137**

REGLAS de Operación del Programa “GTO ME ATRAE” (Q0319), para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos 1 y 2..... **155**

REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021..... **177**

REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista “En Marcha” del Programa Mi Tienda al 100, Q0326, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos 1 y 2..... **191**

SECRETARÍA DE TURISMO

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1 y 8 fracción II, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, y 18 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 8 (COVID 19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento empresarial del sector turístico, a través de apoyos enfocados a diversificar la oferta turística del estado y elevar la competitividad y calidad de los prestadores de servicios turísticos actuales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos; y
II. Elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicios turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Beneficiario**: Emprendedor, prestador de servicios turísticos, personas y empresas que participan en la cadena de valor del sector turístico;
II. **Emprendedor:** Ciudadano o grupo de ciudadanos con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;
III. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
IV. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato;
V. **Material POP:** Implementos destinados a la promoción de los Prestadores de Servicios Turísticos;
VI. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
VII. **Prestadores de Servicios Turísticos:** Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley General de Turismo;
VIII. **Programa:** El Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal 2021;
IX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal de 2021;
X. **Secretaría:** la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; y
XI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del presente Programa se sujeta a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Turístico y a la Dirección de Cultura Turística en el Reglamento Interior de la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es brindar a los emprendedores y prestadores de servicios turísticos los medios e incentivos adecuados, para contribuir a diversificar y elevar la competitividad del sector empresarial del ámbito turístico del estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicios turísticos y de las micros, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

El Programa posee los siguientes componentes: Contribuir con el impulso y fortalecimiento de la competitividad de las empresas prestadoras de servicios turísticos del estado y diversificar la oferta turística a través del emprendimiento.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

I. Impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado mediante el apoyo para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento y mobiliario; e
II. Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;
II. Diseñar y otorgar incentivos enfocados a elevar la competitividad de las empresas, por medio de la implementación y actualización de estrategias comerciales, mejoras en los procesos y gestión de resultados; e
III. Impulsar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de prestadores de servicios turísticos y el fortalecimiento empresarial.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas con una idea turística de negocio y prestadores de servicios turísticos que soliciten a la Secretaría el apoyo y cumplan con los requisitos que señalan las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del Estado de Guanajuato, así como prestadores de servicios turísticos de los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos. El número de apoyos estimados es de 180, sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato, aplicándose preferente en zonas prioritarias.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato a través de La Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, resolver situaciones no previstas y suscribir los convenios de asignación, anexos y demás documentos relacionados con la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Dirección de Cultura Turística, así como la responsable resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, con excepción de la señalada como responsabilidad de los Operadores, establecidas en los convenios de asignación y disposiciones normativas, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Art. 78 septies, fracc. XIV.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

I. **Imagen comercial y material POP:** Con este apoyo se busca desarrollar, diseñar o rediseñar una nueva identidad gráfica para los prestadores de servicios turísticos del Estado de Guanajuato. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales;
II. **Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos:** Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del Estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales;
III. **Plan de negocio o modelo de negocio:** Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos. Apoyo que esta Secretaría brindará a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y

IV. **Equipamiento y mobiliario:** Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades. Apoyo que esta Secretaría brindará en especie.

La Secretaría podrá analizar los casos y supuestos que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando a efecto la revisión de los parámetros y montos requeridos, previa consulta y autorización de la unidad administrativa responsable del Programa.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas:

I. Impulsar y fortalecer a las empresas turísticas del Estado mediante el apoyo para la implementación de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento, a un estimado de 80 beneficiarios; e
II. Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del sector para que desarrollen modelos de negocio innovadores a través de talleres para emprendedores, de comercialización y alianzas estratégicas, a un estimado 100 beneficiarios.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, los prestadores de servicios turísticos deberán reunir satisfactoriamente los siguientes requisitos:

I. Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**Anexo 1**);
II. Copia simple de identificación oficial;
III. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
IV. Copia simple del comprobante de domicilio o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente; y
V. Copia simple de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría pueda requerir mayor información y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. En caso de personas físicas, que acredite la mayoría de edad, independientemente de cualquier otra particularidad del beneficiario solicitante;
II. Personas prestadoras de servicios turísticos y/o emprendedores de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
III. Quien realice su solicitud en los términos que señala el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
IV. Podrán ser beneficiadas del Programa, siempre y cuando la sumatoria de los tipos de apoyos en conjunto no supere el monto total de $99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.);
V. Los montos de los apoyos serán evaluados y autorizados por la unidad administrativa responsable del Programa, con base a los documentos derivados del análisis de las solicitudes;
VI. La Secretaría podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación; y
VII. Preferentemente, serán elegibles los prestadores de servicios turísticos y/o emprendedores, cuya idea de negocio o servicio se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:
    a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
    b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
    c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
    d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
    e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
    f) Corredor industrial; y
    g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.

Programación presupuestal

Artículo 14. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0344 "Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Gastos de operación

Artículo 15. Los gastos de operación del Programa serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros: Contratación del personal, gastos de representación, viáticos en el país, pasajes terrestres y otros servicios de traslado y hospedaje.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16. El soporte documental que tendrá la Secretaría, para la comprobación del gasto de la aplicación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa será el siguiente:

I. Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 10 fracciones I, II y III el soporte documental que tendrá la Secretaría será: El expediente del beneficiario, en el que conste el nombre y firma del beneficiario por concepto de recibir el apoyo; y
II. Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 10 fracción IV, el soporte documental que tendrá la Secretaría será: El expediente del beneficiario en el que conste el nombre y firma del beneficiario donde se constante la recepción en especie del apoyo.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; e
VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 19 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación que se realice al Programa, el responsable del mismo se coordinara con el Director General de Planeación, para integrar el Plan Anual de Evaluación, o en su caso con el Órgano Interno de Control.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos en donde se identifiquen el cumplimiento de los indicadores de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Para la evaluación del Programa y de la política a la que contribuyen, la Secretaría podrá destinar los recursos necesarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

Publicidad informativa

Artículo 29. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Así como en la página web de la Secretaría.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. En Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 32. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así

como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos para el Ejercicio Fiscal de 2020".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Anexos 1 _ Carta Solicitud

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo

PODER EJECUTIVO · GUANAJUATO ·

SECRETARÍA DE TURISMO

Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos

Anexo 1

Carta Solicitud

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato
Presente

Por medio de la presente manifiesto mi interés para ser beneficiario mediante el Programa Impulso a la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos de la Secretaria de Turismo del Estado de Guanajuato, por lo que proporciono datos generales de quien suscribe.

Nombre del Representante Legal:	
Domicilio:	
Municipio:	
RFC:	
CURP:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación el beneficio del Apoyo de:

Imagen Comercial y Material POP	
Desarrollo y Consolidación de Empresas y Emprendedores Turísticos	
Plan de Negocio o Modelo de Negocio	
Equipamiento y Mobiliario	

Manifiesto que he leído y acepto de conformidad el aviso de privacidad de la Secretaría de Turismo para que mis datos personales sean protegidos y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo, en caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el Programa manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Programa y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Atentamente

_____
Nombre y firma del beneficiario

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1 y 8 fracción III, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII y XII, y 15 Ter, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID 19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, se genera un proyecto que permite ofrecer festivales internacionales y eventos especiales turísticos diferenciados en los segmentos de cultura, deportes, gastronomía, academia, negocios, etc., por lo que la Secretaría de Turismo impulsa la participación empresarial, fomentando la productividad, calidad y competitividad mediante el otorgamiento de apoyos en beneficio de los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales dentro del Estado de Guanajuato que benefician la actividad turística, derivado de la diversidad con que cuenta el Estado de Guanajuato al albergar un gran catálogo de recursos naturales y arquitectónicos cultura y tradiciones, así como una amplia red carreteras y de servicios aeroportuarios.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, establece que la Secretaría de Turismo es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística en el estado, buscando con esto definir una política turística tendiente a impulsar el desarrollo de esta actividad de una manera diversificada, organizada y competitiva, que permita lograr el bienestar de la población en la entidad, consolidar el turismo como una prioridad Estatal, contar con destinos sustentables y empresas turísticas competitivas, así como lograr la satisfacción y recomendación de los y las turistas y visitantes que arriban al estado.

La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, confiere a la Secretaría de Turismo la rectoría en la promoción de la oferta turística del Estado, señalando que la Dependencia llevará a cabo actividades de promoción en el marco de los convenios que se suscriban con las instancias de los tres órdenes de gobierno y con los/las particulares en incrementar la afluencia turística a la entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Festivales Internacionales y Eventos Especiales** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el otorgamiento de apoyos destinados a la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de festivales internacionales y eventos especiales a realizarse dentro del Estado de Guanajuato que beneficien la actividad turística.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Actividad Turística.** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

II. **Apoyos.** Todos los recursos económicos o en especie que en los términos de las presentes Reglas de Operación se otorguen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales internacionales y eventos especiales;

III. **Beneficiario/Solicitante.** Toda persona física o moral del sector público, privado o social que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría apoyo para la realización de un festival internacional o evento especial de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

IV. **Festivales Internacionales y Eventos Especiales.** Todos aquellos eventos que por su naturaleza están catalogados en segmentos de corte recreativo, deportivo, cultural, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino;

V. **Cadena de Valor.** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.

VI. **Comité**: El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales, encargado de la Selección de Apoyos a Festivales Internacionales y Eventos Especiales;

VII. **Secretaría.** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato;

VIII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

IX. **Programa.** Programa de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales;

X. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2021; y

XI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Turístico y a la Dirección de Productos Turísticos en el Reglamento Interior de la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es brindar a los solicitantes los apoyos para la realización de festivales internacionales y eventos especiales, que contribuyan en la diversificación de la oferta turística y en elevar la competitividad del sector turístico del estado de Guanajuato, fomentando la actividad empresarial.

El Programa tiene el propósito de apoyar la realización de Festivales Internacionales y/o Eventos especiales de carácter cultural, deportivo, artístico, religioso y todos eventos similares a estos. Se apoyan con el propósito de incentivar la inversión de los sectores público, privado y social en la organización, promoción y fomento de los distintos segmentos de la actividad turística del estado de Guanajuato, diversificar la oferta turística consolidando los distintos segmentos turísticos con que cuenta el estado, incrementar la estadía de turistas y flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos, garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general y fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales o eventos especiales de talla nacional e internacional.

El Programa posee el componente de aportación económica para el desarrollo de la actividad turística en el Estado, a través de la acción de atención de solicitudes de apoyo para la realización de eventos especiales en el Estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ampliar la oferta turística mediante el desarrollo y/o fortalecimiento de festivales y eventos turísticos, para que generen un impacto turístico, económico y social en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de los distintos segmentos de la actividad turística del Estado de Guanajuato;
II. Diversificar la oferta turística, consolidando los distintos segmentos turísticos con los que cuenta el Estado de Guanajuato;
III. Incrementar la estadía de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos de la entidad;
IV. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del Estado de Guanajuato; y
V. Fortalecer la imagen del Estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos especiales de talla nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es toda persona física o moral del sector público, privado o social que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría, a través y en coordinación con el municipio sede del evento, apoyo para la realización de un festival internacional o evento especial.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales que sean susceptibles de apoyo por parte de la Secretaría, con una participación estimada mínima de 45 festivales internacionales y eventos especiales.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa podrán ser los habitantes de los 46 municipios del Estado de Guanajuato cuando se trate de:

I. Festivales internacionales, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado; y
II. Eventos especiales de carácter recreativo, deportivo, cultural, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística, que beneficie el desarrollo y la actividad económica, promoviendo la generación de empleos directos e indirectos generando así un beneficio social.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, resolver situaciones no previstas y suscribir los convenios de asignación, anexos y demás documentos relacionados con la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Dirección de Productos Turísticos, así como la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:
El otorgamiento de apoyos a festivales internacionales y eventos especiales será con recurso económico o en especie para los conceptos en los que hace referencia el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

El monto mínimo y máximo de apoyo brindado dependerá del costo total del festival internacional o evento especial, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador.

Tratándose de apoyos en especie, estos podrán ser los necesarios para ejecutar los conceptos a los que hace referencia el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio del Convenio de asignación que se determine para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Preferentemente efectuará convenios con los municipios sede, a efecto de alienar la estrategia turística estatal con la municipal, y fortalecer la viabilidad administrativa de realización de los eventos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta apoyar en la realización de festivales internacionales y eventos especiales que incentiven la actividad turística en el Estado de Guanajuato, a un estimado de 45 beneficiarios.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para solicitar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación, el solicitante deberá preferentemente dirigir un escrito al municipio sede del evento, y éste último a su vez a la Secretaría, el cual deberá contener los siguientes elementos y documentos:

I. Oficio donde mencione el festival internacional o evento especial que promueve, que contenga fecha, hora, lugar de realización;
II. Monto y descripción del apoyo solicitado, así como el destino que se le pretende dar al mismo, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
III. Ficha Técnica del festival internacional o evento especial para el cual solicita apoyo, para su análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como **Anexo 1** de las presentes Reglas de Operación; y
IV. Presentación ejecutiva del festival internacional o evento especial que promueve, misma que contendrá por lo menos: antecedentes, descripción, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica del festival internacional o evento especial, para su análisis por parte de las distintas instancias y funcionarios que intervendrán en la autorización del apoyo solicitado.

Deficiencias en la solicitud de apoyos

Artículo 13. Cuando la documentación o información referida en el artículo 12, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará al municipio sede para que solvente, en conjunto con el solicitante u organizador, las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales:

I. En caso de personas físicas, que acredite la mayoría de edad, independientemente de cualquier otra particularidad del beneficiario solicitante;
II. El costo total del festival internacional o evento especial, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador;
III. El impacto económico del evento en la generación y conservación de empleos, así como en la derrama económica turística;
IV. La aportación del festival internacional o evento especial a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
V. Las posibilidades de permanencia en el mercado;
VI. Los resultados históricos documentados y de plataformas digitales del festival internacional o evento especial; y
VII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 15. Los recursos económicos que otorgue la Secretaría para la realización de festivales internacionales y eventos especiales, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados única y exclusivamente a los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Diseño conceptual del festival internacional o evento especial;
II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival internacional o evento especial;
III. Campañas de promoción y difusión del festival internacional o evento especial;
IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival internacional o evento especial;
V. Gastos relacionados con la realización de conferencias de prensa;
VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival internacional o evento especial;
VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival internacional o evento especial;
VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza análoga;
IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza análoga que requiera el festival internacional o evento especial para su desarrollo;
X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival internacional o evento especial;
XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival internacional o evento especial; y
XII. Aquellos gastos, que previa autorización de la Secretaría, resulten estrictamente necesarios para la realización del festival internacional o evento especial.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, previa impresión, la persona solicitante del apoyo deberá de presentar a la Secretaría por conducto de la Dirección de Productos Turísticos para vincular con la Dirección de Promoción y Difusión, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Comité

Artículo 16. El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la Secretaría cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales.

Integrantes del Comité

Artículo 17. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

I. Una persona Presidente/a, que será el/la Titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
II. Un Secretario, que designará el Presidente/a;
III. Seis vocales, que serán:
    a) La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
    b) La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;

c) La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
d) La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
e) La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
f) La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Los integrantes del Comité, a excepción del/la Secretario/a, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar que las solicitudes de apoyo, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12, utilizando las herramientas y mecanismos que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 4 y 5, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado, así como dar la respuesta por escrito al solicitante;
II. Emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
III. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
IV. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 19. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;
II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales a realizarse en el Estado de Guanajuato;
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 20. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a sesiones del Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 21. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, en relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 22. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 23. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 24. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por los integrantes que participen en la sesión de que se trate.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la unidad que recibió la solicitud de apoyo, o dependiendo de la naturaleza del festival internacional o evento especial, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 25. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, deberá

notificar al solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Plazo para formalizar instrumento jurídico

Artículo 26. El solicitante cuyo apoyo fue autorizado, contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, para entregar a la Secretaría la documentación que en su caso le solicite la unidad administrativa responsable de la operación del Programa a que refiere el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento.

El solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre, razón social o denominación, domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales acta constitutiva y representación legal;
II. Identificación oficial de quienes firmaran el instrumento jurídico;
III. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **Anexo 2**;
IV. Permisos, licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes, para la realización del festival internacional o evento especial, cuando sean aplicables; y
V. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y con copia. En caso de incumplir con lo referido, la Secretaría podrá destinar los recursos autorizados a otro festival o evento; sin que lo anterior le genere responsabilidad alguna a la Secretaría.

Programación presupuestal

Artículo 27. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0376 "Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Gastos de operación

Artículo 28. Los gastos de operación del Proyecto serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden entre otros: contratación del personal, viáticos en el país, pasajes terrestres, pasajes aéreos, gastos de representación y otros servicios de traslado y hospedaje.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 29. Son métodos de comprobación del gasto, el soporte documental que tendrá la Secretaría, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa y que será el siguiente:

I. Oficio con nombre y firma en el que anexe la documentación que acredite recepción y aplicación del recurso económico en especie otorgado, en los términos y condiciones pactadas en el instrumento jurídico respectivo;
II. Un informe que refleje los logros y resultados obtenidos con motivo del festival internacional o evento especial, formato que se integra como **Anexo 3**;
III. Testigos fotográficos que acrediten el cumplimento del festival internacional o evento especial;
IV. Evidencia del material publicitario y de las herramientas de promoción del festival internacional o evento especial, los cuales deberán ser elaborados conforme a las indicaciones que le gire la Secretaría por conducto del área competente de la Subsecretaría de Promoción Turística, cuando este sea aplicable;
V. Resultados de la aplicación del formato de herramienta de medición, cuando este sea aplicable, formato que se integra como **Anexo 4**;
VI. Resultados de los impactos generados del evento a través de sus plataformas digitales, cuando le aplique; y
VII. Comprobantes fiscales acredite la aplicación del recurso otorgado.

La Secretaría, llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por el solicitante, emitiendo las observaciones que estimen convenientes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario contravenga en alguno de los puntos descritos en el artículo 32 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la Secretaría, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 32. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival internacional o evento especial para el cual solicitó apoyo económico a la Secretaría;
IX. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la Secretaría para el festival internacional o evento especial que promueve;
X. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la Secretaría mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;
XI. Resguardar bajo su custodia toda la información financiera, administrativa y contable relacionada con el festival internacional o evento especial, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival o evento para el cual solicita apoyo; deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival internacional o evento especial a su cargo;

XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival internacional o evento especial, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad;

XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la Secretaría de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;

XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival internacional o evento especial;

XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la Secretaría y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y

XVII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 31 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 32 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 37. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. La Dirección de Productos Turísticos establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 39. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 40. La evaluación del Proyecto se realizará en los términos establecidos en el artículo 78 septies fracción IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 41. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos en donde se identifiquen el cumplimiento de los indicadores de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Para la evaluación del programa y de la política a la que contribuyen, la Secretaría podrá destinar los recursos necesarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

Publicidad informativa

Artículo 44. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 45. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Así como en la página web de la Secretaría.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. En Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Proyecto Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2020".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Anexos

1. Formato de Ficha técnica del Festival Internacional o Evento Especial;
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados;
3. Formato de Informe de Logros y Resultados; y
4. Formato de Herramienta de Medición.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo

PODER EJECUTIVO · GUANAJUATO ·

SECRETARÍA DE TURISMO

ANEXO 1. FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL O EVENTO ESPECIAL

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato

Subsecretaría de Promoción Turística
Dirección de Productos Turísticos
Formato para proyecto
Q0376 APOYO A FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

Ficha Técnica de la Secretaría de Turismo.
Nombre del Evento:

ANEXO 1. FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL O EVENTO ESPECIAL

Ficha Técnica de la Secretaría de Turismo

I. DATOS GENERALES DEL EVENTO				
a) **Nombre** (Nombre con el que promocionara el evento y se cuenta con el registro de la marca)				
b) **Tipo de Evento** (Categoría del evento: Gastronómico, artístico, cultural, deportivo, académico, turístico, etc.)				
c) **Municipio** (Municipio del estado de Guanajuato en donde se llevará a cabo el evento)				
d) **Sede** (Lugar ó recinto en el que se concentran la mayoría de las actividades del evento)				
e) **Fecha del evento** (De que día a día se celebrara el evento)				
f) **Alcance** (Impacto del evento de acurdo a su última edición o bien su proyección en caso de ser primera edición)	**Local** ☐	**Estatal** ☐	**Nacional** ☐	**Internacional** ☐
g) **Descripción breve del evento** (En 10 palabras describir el evento)				
h) **Adjuntar Proyecto Ejecutivo del Evento** (El cual debe contener)	• *Antecedentes del evento.* • *Descripción del evento.* • *Objetivo.* • *Indicadores del beneficio de la actividad Turística.* • *Costo total del evento.* • *Pronósticos de asistencia y derrama económica.* • ***Anexar 2 cartas de recomendación*** • ***Anexar cartas de respaldo de otras instituciones*** • ***Anexar permisos o uso de nombre del evento.*** • ***Anexar permisos ante las instancias correspondientes según la naturaleza del evento.***			

II. CURRICULUM DEL EVENTO

No.	Fecha de realización (día/ mes/ año)	No. de participantes (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han sido las personas inherentes al evento como jugadores, artistas, pilotos, chefs, ponentes, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)	No. de asistentes (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han el total de número de personas que asistieron los días del evento o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)	No. Visitantes (Dentro de las últimas 5 ediciones el total de personas que viajaron dentro del territorio del Estado y fuera de su lugar de residencia habitual teniendo como motivo de viaje asistir al evento utilizando servicios turísticos como hoteles, restaurantes, recorridos guiados, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)
2020				
2019				
2018				

i) Describir el perfil del asistente al evento

Nivel Socioeconómico: Equivalencias AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública) de niveles de ingreso

A/B: $85,000 o más – Clase alta ☐
C+: $35,000 a $84,999- clase media alta ☐
C: $11,600 a $34,999- clase media ☐
D+:$6,800 a $11,599-clase media baja ☐
D: $2,700 A 6,799-clase baja ☐
E:$ 0 a $2,699-clase muy baja ó extrema pobreza ☐

Edad promedio: (Promedio de edad del asistente y visitante del evento)

Menores de 11 años
12 a 17 años ☐
18 a 24 años ☐
25 a 29 años ☐
30 a 37 años ☐
38 a 49 años ☐
50 a 65 años ☐
65 en adelante ☐

Lugar de Procedencia: (Origen del visitante por estados o países)

Edición (Incluir pronóstico actual)	Número de asistentes	Número de Visitantes Locales	Número de Visitantes Foráneos	Empleos Generados (Directos Indirectos)	Empleos Indirectos (Número de empleos de aquellos puestos de trabajo generados por actividades de los proveedores de los servicios básicos y complementarios para el evento como es hospedaje, alimentación, esparcimiento, transporte y operadores turísticos receptivos)	Derrama Económica Estimada (Fórmula para calcular la derrama económica en eventos: Llegada de turistas x Estadía (días de estancia) x gasto promedio diario. Ejemplo: 1000 turistas x 2 noches que pernoctan en el estadox1,500 de gasto promedio diario= $3,000,000 de derrama económica estimada (para la derrama de la actividad turística solo se consideran foráneos no los locales)	Hotel Sede

2021 Pronostico							
2020							
2019							
2018							

III. DERRAMA ECONÓMICA Y OCUPACIÓN HOTELERA

Gasto Promedio diario del visitante (Gasto promedio efectivo del visitante en el destino en transporte, alimentos, hospedaje, compras, artesanías, esparcimiento y/o diversión, otros.)	
Precio del Boleto: Costo por boleto (SI APLICA)	
Número de noches en Hotel (días de pernocta durante el evento)	
Ingresos Esperados por la realización del Evento (Importe monetario que dejará el evento a la asociación, empresa, institución, organizador)	

IV. DATOS DE CONTACTO DEL ORGANIZACIÓN.

*Anexar currículum vitae del responsable del evento y cartas de recomendación del comité organizador.

Nombre del coordinador general del evento: Nombre cargo del responsable directo del evento (enviar por correo curriculum) *	
Dirección:(calle, colonia, código postal)	
Correo Electrónico:	
Teléfono: (oficina y extensión, celular, ID)	
Horarios de Oficina:	
Correo electrónico:	
Página Web del Evento (Es necesario contar con ella)	

Entidades Involucradas en la Organización del Evento

(Entidades y organismos que por su naturaleza respaldan el evento como Federaciones, Asociaciones, Cámaras, Consejos, etc).

Nombre de la Organización involucrada	Participación (descripción del apoyo brindado económico o en especie)

¿De quién depende la toma de decisiones?
*(NOMBRE Y CARGO)*_____.

V. COSTO DEL EVENTO

1. Importe Total $ _____ (Cantidad con número y letra)
(_____00/100 M.N.)

DESGLOSE DEL COSTO:
(Desglose del costo total del evento por conceptos (hospedaje, alimentos, promoción, administrativos, etc)

Concepto	Importe	%
TOTAL:		100%

Aportaciones

(ESPECIFICAR SI SE SOLICITÓ O SI YA SE ENCUENTRA CONFIRMADO)

IMPORTANTE: Es indispensable anexar los oficios de respuesta de las solicitudes enviadas a Municipio, OCV's, Comité de Turismo u otras dependencias.*

Aportaciones (Apoyo económico o en especie del Municipio, estado, federación, iniciativa privada, etc.)	Solicitó aportación	Cantidad	Nombre de contacto directo con organismos legalmente constituidos (OCV´S, Comité de turismo)	Si no ha tenido contacto con organismos, (Especificar el motivo)
Municipal				
Iniciativa Privada				
Estatal (Cual dependencia)				
Otros				

VI. DIFUSIÓN DEL EVENTO

Promoción y Difusión del Evento.
(Espacios en los que se promueve y difunde el evento)

MEDIO:	Local	Estatal/regional	Nacional	Internacional	Ninguno
Televisión					

Radio					
Prensa					
Anuncios Exteriores (espectaculares, mupis, vallas, parabuses, medallones (camiones))					
Revistas especializadas					
Internet					
Cine					
Redes sociales					
Medios impresos (volantes, trípticos, posters, pendones, etc					

1 **Plan de Medios, Material Promocional y de Relaciones Públicas.**
(Plan estratégico de la imagen del evento)

MEDIO:	Local	Estatal/regional	Nacional	Internacional	Ninguno
Conferencia de prensa					
Viajes de familiarización					
Tour de medios					
Participación en eventos de reunión					
Presentación del evento al sector o segmento meta					

Red social: (Redes sociales en las que se promueve el evento)

- ☐ Facebook
- ☐ Twitter
- ☐ Flicker
- ☐ Blogs
- ☐ My Space
- ☐ Otros

Número de seguidores en las Redes Sociales del evento

(Especificar el número de amigos de facebook, número de seguidores en twitter, en los blogs, etc y el nombre de usuario de cada una de las redes sociales en las que se encuentra inscrito)

_____

_____

Describir tipo de apoyo solicitado a la Secretaría: (Especificar el apoyo que solicita a la Secretaría económico y/o especie (con concepto e importe)

_____

_____

Nombre y firma del solicitante.

_____ _____

Nombre **Firma**

Nombre y Firma del responsable

Secretaría de Turismo

_____ _____

Dirección de Productos Turísticos **Firma**

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DAJ-5

INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE

Área Solicitante: Dirección de Productos Turísticos

Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: Mtra. Frida Ximena Huett López - Directora de Productos Turísticos

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX y XXXIII, 34, 36, 37, 39, 40 y 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. **Denominación del responsable:**

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR). Dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 13 fracción XI y 32 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 119, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

II. **Domicilio del responsable:**

III. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Silao - Guanajuato Km. 3.8, Silao, Gto., C.P. 36270.

IV. **Datos personales sometidos a tratamiento:**

A. Datos de identificación. Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como:

- Nombre;
- Firma autógrafa y/o electrónica;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nacionalidad;

B. Datos de contacto. Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como:

- Domicilio;
- Correo electrónico;
- Teléfono fijo; y
- Teléfono celular.

C. Datos laborales. Información concerniente a una persona física relativa a su empleo, cargo o comisión y desempeño laboral, tales como:

- Puesto/Cargo;
- Domicilio de trabajo;
- Correo electrónico institucional;
- Teléfono institucional;
- Fecha de ingreso y salida del empleo

D. Datos patrimoniales o financieros. Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser:

- información fiscal;
- cuentas bancarias;
- número de tarjeta de crédito; y
- número de seguridad.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IV. **La finalidad del tratamiento es:**

A. Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR;

B. Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimento con las obligaciones adquiridas por la SECTUR ante terceros;

C. Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales, gestionados por la SECTUR;

D. Gestionar y en su caso elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR;

V. **El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.**

Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada punto respectivamente:

A. Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR;

B. Art. XV Bis fracción IV, 15 Ter fracción I y IV, 15 Quáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento ya mencionado;

C. Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **De las Transferencias:** Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR

VII. **Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.**

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

A. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados;

B. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos;

C. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables; y

D. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

A. **Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia.** La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

B. **El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet:** https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php

C. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad.** Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php

VALIDACIONES

Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.

Nombre y Firma de Conformidad

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

FAVOR DE LLENAR EN SU TOTALIDAD EL SIGUIENTE INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FIRMADO, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EXPEDIENTE DE SU EVENTO. DE NO SER ASI NO SERA ACEPTADO Y QUEDARA COMO INCONCLUSO.

NOMBRE DEL EVENTO:

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO.

a) Nombre:
b) Fecha:
c) Sede:
d) Edición:
e) Periodicidad:
f) Sector:
g) Tamaño:
h) Expositores:
i) Comité Organizador:

II. PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN Y DESCRIBIR CÓMO FUE DICHA PARTICIPACIÓN.

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

III. ASISTENTES AL EVENTO.

1. Número de Asistentes:
2. Describir las características del asistente:

IV. IMPACTO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Número de Habitaciones Hoteleras ocupadas	
Porcentaje de Ocupación	

V. NÚMERO DE PARTICIPANTES Y SU PROCEDENCIA

Concepto	Número de Participantes	Origen

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

VI. OBSERVACIONES DE ASPECTOS RELEVANTES.

VII. COSTO FINAL DEL EVENTO.

1. Importe Total (número y letra):

2. Desglose:

Concepto	Importe	%
TOTAL:		

3. Aportaciones Finales:

Municipal $ _____ Estatal $ _____

Iniciativa privada $ _____ Federal $ _____

Otros $ _____

4. Ingresos Obtenidos $ _____

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

VIII. IMPACTO ECONÓMICO.

1. Derrama Económica Estimada: _____

2. Empleos Directos Generados: _____

   a. Permanentes: _____
   b. Temporales: _____

IX. ANÁLISIS FODA.

1. Fortalezas

2. Oportunidades

3. Debilidades

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

4. Amenazas

X. PROYECCIONES PRÓXIMA EDICIÓN.

XI.ENTREGABLES.

XII. ANEXAR COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

ANEXO 4. Formato de Herramienta de Medición

Entrevistador

Fecha de Levantamiento

	1. Sexo		2. Edad	3. Ciudad de donde nos visita (País, Estado, Ciudad) *Si es local pasar a la pregunta 5	4. ¿Se hospedó en esta ciudad?						5. ¿Quién lo acompaña?							6. De 6 a 10, cómo evalua su experiencia en el evento					7. ¿Qué aspectos mejoraría?	8. ¿Cómo se enteró del evento? *Máximo 3 menciones														9. ¿Cuánto planea gastarse en total por su visita al evento, incluyendo a su grupo de acompañantes ?
	[1] Hombre	[2] Mujer			[1] NO	SI					# Acompañantes incluyéndose UD	[1] Solo	[2] Pareja	[3] Hijos	[4] Familia	[5] Gente de trabajo	[6] Amigos	[7] Compañeros de escuela	6	7	8	9	10		[1] Recomendación	[2] Folletos	[3] Espectaculares	[4] Página web	[5] Correo electrónico	[6] Facebook	[7] Twitter	[8] Instagram	[9] Youtube	[10] Periódico	[11] Revistas	[12] Radio	[13] Televisión	[14] Otro	
						[2] Hotel	[3] Hostal / Posada	[4] Casa Fam/amigos	[5] Vivienda rentada	[6] Otro																														
1																																								
2																																								
3																																								
4																																								
5																																								
6																																								
7																																								
8																																								
9																																								
10																																								
11																																								
12																																								
13																																								
14																																								

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1 y 8 fracción III, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII y XII, y 15 Ter, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID 19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La cultura culinaria de Guanajuato tiene tanta historia como identidad, en un platillo se sintetiza la magia de la memoria, la sapiencia ancestral descubierta en los pequeños laboratorios llamados cocinas donde se mezclan sabores, texturas y aromas. Las cocinas en el Estado de Guanajuato van desde las tradicionales, con una fuerte influencia chichimeca, otomí, tarasca y española, hasta las ordinarias, conformadas por hornillas de gas y aparatos eléctricos o mecánicos que facilitan los procesos.

La administración estatal creó la política pública Guanajuato ¡Sí Sabe!, como eje directriz para el rescate, conservación, salvaguarda, promoción y difusión de la cocina tradicional de Guanajuato, de la cual han emanado centenares de cocineras tradicionales, recetas, chefs cocineros y cocineras, que han fortalecido su trayectoria a través de las plataformas desarrolladas por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo.

Esta política reúne un importante número de eventos gastronómicos en el Estado, permitiendo fortalecer el posicionamiento de Guanajuato, a través de la cultura gastronómica, generando alianzas y sumando esfuerzos del Gobierno Municipal, Estatal, Cámaras, Asociaciones, Instituciones Educativas, Iniciativa Privada y la Sociedad Civil.

Hoy en día, Guanajuato ¡Sí Sabe!, es más que una marca posicionada que da identidad a nivel nacional e internacional, es una Política Pública transversal que crea sinergia en los diferentes niveles de Gobierno permitiendo el desarrollo, impulso, promoción, difusión y salvaguarda de toda la cadena de valor del sector gastronómico.

Dentro de esta política pública se creó un programa de rescate, preservación, promoción y difusión de la cocina tradicional del Estado de Guanajuato, entendiéndola como un ejercicio que pone de manifiesto la memoria en la práctica cotidiana, a partir de hábitos alimenticios en los que permiten el reconocimiento de la vida social y los valores que desde ésta se le asignan a lo tradicional, con la finalidad de conservar y poner en valor las recetas e ingredientes endémicos de las regiones de Guanajuato así como el desarrollo de la economía local y la preservación de nuestra cultura y tradiciones.

En el año 2015 la Academia Iberoamericana de Gastronomía, institución dedicada a la investigación, divulgación y protección de las cocinas y actividades gastronómicas, designó a Guanajuato como Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica del año, siendo esta la primera ocasión que una entidad

mexicana recibe tal distinción, considerada por aquellos recursos naturales, arquitectónicos, históricos, tangibles e intangibles.

Derivado de lo anterior, se genera un programa de inversión estratégica que tiene como objetivo principal desarrollar y posicionar al Estado de Guanajuato, a través de su riqueza gastronómica, creando una visión unitaria y comprensiva de las cocinas tradicionales y contemporáneas, saberes culinarios, productos gastronómicos y prácticas domésticas como patrimonio cultural inmaterial, a través de la cual se asegure el patrimonio existente y su salvaguarda a futuras generaciones, la Gastronomía de Guanajuato en Grandeza de México.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe!** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL EL PROGRAMA FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO, ¡SÍ SABE! PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe!, para el otorgamiento de apoyos destinados a la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe! a realizarse dentro del Estado de Guanajuato que beneficien la actividad turística.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Actividad Turística.** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

II. **Apoyos.** Todos los recursos económicos o en especie que en los términos de las presentes Reglas de Operación se otorguen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe!;

III. **Bebidas nativas y espirituosas.** Son todas aquellas bebidas alcohólicas provenientes de un proceso de destilación y que sus materias primas son oriundas principalmente del Estado de Guanajuato;

IV. **Beneficiario/Solicitante.** Toda persona física o moral del sector público, privado o social que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría apoyo para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación;

V. **Cadena de Valor.** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.

VI. **Comité:** El Comité de Apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe!;

VII. **Secretaría.** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato;

VIII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

IX. **Programa.** El Programa Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2021;

X. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2021; y

XI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Turístico y a la Dirección de Productos Turísticos en el Reglamento Interior de la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es brindar a los solicitantes los apoyos para la realización de festivales y eventos gastronómicos, que contribuyan en la diversificación de la oferta turística y en elevar la competitividad del sector turístico del estado de Guanajuato, fomentando la actividad empresarial.

El Programa tiene el propósito de apoyar la realización de eventos gastronómicos que posicionen la Política Publica Gastronómica Guanajuato ¡Sí sabe! a nivel regional, nacional e internacional. Dentro del programa se contemplan: Ferias de la cocina tradicional, Festivales de la Vendimia, Festivales de Gastronomía dentro y fuera del estado, Concursos Gastronómicos y la realización de eventos que contribuyan a posicionar la gastronomía de Guanajuato como producto turístico. Estos eventos representan una gran oportunidad para dar a conocer nuestra gastronomía tradicional y moderna, los productos orgullosamente guanajuatenses, contribuyendo a la atracción turística de este segmento, en beneficio económico y social para nuestro Estado. Para tal efecto la Secretaría invita a los municipios para sumarse a este programa, creando una sinergia de trabajo entre organizadores de eventos, iniciativa privada y estado, con la finalidad de rescatar un producto como ícono para cada uno de ellos.

El Programa posee el componente de Aportación económica para la promoción de la actividad turística en el estado, a través de la acción de atención de solicitudes de apoyo para la realización de festivales y eventos gastronómicos en el Estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, generar una plataforma bajo la marca Guanajuato ¡Sí sabe! que contribuya a la creación, desarrollo, fortalecimiento e impulso de festivales y eventos gastronómicos con el fin de proyectar la identidad cultural y riqueza gastronómica de Guanajuato, tejiendo redes de interacción entre municipios, organizadores de eventos y con otros destinos nacionales e internacionales que coadyuven a la ampliación de la oferta turística con alto impacto económico y social.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, promoción y fomento de los distintos segmentos de la actividad turística del Estado de Guanajuato;

II. Diversificar la oferta turística, consolidando los distintos segmentos turísticos con los que cuenta el Estado de Guanajuato;

III. Incrementar la estadía de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos de la entidad;

IV. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del Estado de Guanajuato;

V. Fortalecer el turismo gastronómico, como una estrategia de turismo sustentable, en beneficio de la sociedad en general del Estado de Guanajuato; y

VI. Fortalecer la imagen del Estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de eventos de talla nacional e internacional en materia de Gastronomía.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es toda persona física o moral del sector público, privado o social que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría, a través y en coordinación con el municipio sede del evento, apoyo para la realización de un festival o evento gastronómico.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los organizadores de eventos Culturales, Gastronómicos, Enológicos, así como de bebidas nativas y espirituosas, que sean susceptibles de apoyo por parte de la Secretaría; con una participación estimada mínima de 46 Festivales y Eventos Gastronómicos

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa podrán ser los 46 municipios del Estado de Guanajuato y fuera del Estado de Guanajuato cuando se trate de:

I. Festivales gastronómicos, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado; y
II. Eventos gastronómicos y todos eventos similares a estos, que tengan como objetivo incrementar la afluencia de turistas y visitantes, así como por constituir un producto y diversificar la oferta turística; y
III. Congresos, convenciones, seminarios, simposios, concursos, foros, cursos, jornadas, conferencias y otras reuniones similares a estas, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en materia de gastronomía con el tema de Guanajuato ¡Si Sabe!.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, resolver situaciones no previstas y suscribir los convenios de asignación, anexos y demás documentos relacionados con la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Dirección de Productos Turísticos, así como la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:
El otorgamiento de apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe! será con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los apoyos a que se refiere este artículo.

Preferentemente efectuará convenios con los municipios sede, a efecto de alienar la estrategia turística estatal con la municipal, y fortalecer la viabilidad administrativa de realización de los eventos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas programadas:

I. Apoyar en la realización de las Ferias de la Cocina Tradicional que rescaten, promuevan y difundan las recetas heredadas de generación en generación, a un estimado de 5 beneficiarios.
II. Apoyar en la realización de eventos y festivales de corte gastronómico para promover y fortalecer la gastronomía guanajuatense, a un estimado de 34 beneficiarios.
III. Apoyar en la realización del programa "Vendimias Guanajuato" que promueven la industria vitivinícola y generan atracción turística en el segmento enoturístico, a un estimado de 7 beneficiarios.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para solicitar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación, el solicitante deberá dirigir un escrito al municipio sede del evento, y éste último a su vez a la Secretaría, el cual deberá contener los siguientes elementos y documentos:

I. Oficio donde mencione el festival o evento gastronómico que promueve, que contenga fecha, hora, lugar de realización;
II. Monto y descripción del apoyo solicitado, así como el destino que se le pretende dar al mismo, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;
III. Ficha Técnica del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo, para su análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación; y
IV. Presentación ejecutiva en medio electrónico e impreso del festival o evento gastronómico que promueve, misma que contendrá por lo menos: antecedentes, descripción, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica del festival o evento gastronómico, para su análisis por parte de las distintas instancias y funcionarios que intervendrán en la autorización del apoyo solicitado.

Deficiencias en la solicitud de apoyos

Artículo 13. Cuando la documentación o información referida en el artículo 12, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará al municipio sede para que solvente, en conjunto con el solicitante u organizador, las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyo a festivales y eventos gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe!:

I. En caso de personas físicas, que acredite la mayoría de edad, independientemente de cualquier otra particularidad del beneficiario solicitante El costo total del festival o evento gastronómico, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador;
II. El impacto económico del evento en la generación y conservación de empleos, así como en la derrama económica turística;
III. La aportación del festival o evento gastronómico a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
IV. Las posibilidades de permanencia en el mercado;
V. Los resultados históricos documentados y de plataformas digitales del festival o evento gastronómico; y
VI. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 15. Los recursos económicos que otorgue la Secretaría para la realización de festivales y eventos gastronómicos, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el Estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados única y exclusivamente a los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Diseño conceptual del festival o evento gastronómico;
II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival o evento gastronómico;
III. Campañas de promoción y difusión del festival o evento gastronómico;
IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival o evento gastronómico;
V. Gastos relacionados con la realización de conferencias de prensa;
VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival o evento gastronómico;
VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival o evento gastronómico;

VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza análoga;
IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza análoga que requiera el festival o evento gastronómico para su desarrollo;
X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival o evento gastronómico;
XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival o evento gastronómico; y
XII. Aquellos gastos, que previa autorización de la Secretaría, resulten estrictamente necesarios para la realización del festival o evento gastronómico.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción **II** del presente artículo, previa impresión, la persona solicitante del apoyo deberá de presentar a la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Comité

Artículo 16. El Comité de Apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe! es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la Secretaría, cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo a festivales o eventos gastronómicos.

Integrantes del Comité

Artículo 17. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

I. Una persona Presidente/a, que será el/la Titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
II. Un Secretario, que designará el Presidente/a;
III. Seis vocales, que serán:
- **a)** La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
- **b)** La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
- **c)** La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
- **d)** La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
- **e)** La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
- **f)** La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Los integrantes del Comité, a excepción del/la Secretario/a, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:
I. Revisar que las solicitudes de apoyo, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12, utilizando las herramientas y mecanismos que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 4 y 5, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado, así como dar la respuesta por escrito al solicitante;
II. Emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
III. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
IV. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 19. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;
II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales o eventos gastronómicos a realizarse en el Estado de Guanajuato;
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 20. La persona que ostente la Secretaría del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a sesiones del Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité; y

VI. Resguardar y controlar los expedientes de las propuestas presentadas, así como atender el seguimiento, evaluación y cumplimiento.

Sesiones del comité

Artículo 21. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, en relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 22. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 23. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 24. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por los integrantes que participen en la sesión de que se trate.

Cuando el dictamen sea desfavorable para el solicitante, el Comité por conducto de la unidad que recibió la solicitud de apoyo, o dependiendo de la naturaleza del festival internacional o evento especial, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 25. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa del cual se otorgará el apoyo, deberá notificar al solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Plazo para formalizar instrumento jurídico

Artículo 26. El solicitante cuyo apoyo fue autorizado, contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, para entregar a la Secretaría la documentación que en su caso le solicite la unidad administrativa responsable de la operación del Programa a que refiere el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento.

El solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre, razón social o denominación, domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales acta constitutiva y representación legal;
II. Identificación oficial de quienes firmaran el instrumento jurídico;
III. Formato de autorización de tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que se integra como **Anexo 2**;
IV. Permisos, licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes, para la realización del festival internacional o evento especial, cuando sean aplicables;
V. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y con copia. En caso de incumplir con lo referido, la Secretaría podrá destinar los recursos autorizados a otro festival o evento; sin que lo anterior le genere responsabilidad alguna a la Secretaría.

Programación presupuestal

Artículo 27. El Programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al Q0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $4,968,432.00 (Cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Gastos de operación

Artículo 28. Los gastos de operación del Proyecto serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden entre otros: contratación del personal, viáticos en el país, pasajes terrestres, pasajes aéreos, gastos de representación y otros servicios de traslado y hospedaje.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 29. Son métodos de comprobación del gasto, el soporte documental que tendrá la Secretaría, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa y que será el siguiente:

I. Oficio en el que anexe la documentación que acredite la aplicación del recurso otorgado, en los términos y condiciones pactadas en el instrumento jurídico respectivo;
II. Un informe que refleje los logros y resultados obtenidos con motivo del festival o evento gastronómico, formato que se integra como **Anexo 3**;
III. Testigos fotográficos que acrediten el cumplimento del festival o evento gastronómico;
IV. Evidencia del material publicitario y de las herramientas de promoción del festival o evento gastronómico, los cuales deberán ser elaborados conforme a las indicaciones que le gire la Secretaría por conducto del área competente de la Subsecretaría de Promoción Turística, cuando este sea aplicable;
V. Resultados de la aplicación de la herramienta de medición, cuando este sea aplicable, formato que se integra como **Anexo 4**;
VI. Resultados de los impactos generados del evento a través de sus plataformas digitales, cuando le aplique; y
VII. Comprobantes fiscales acredite la aplicación del recurso otorgado.

La Secretaría, llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por el solicitante, emitiendo las observaciones que estimen convenientes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario contravenga en alguno de los puntos descritos en el artículo 32 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la Secretaría, con base a la normatividad aplicable.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 31. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 32. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y

VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

VIII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival o evento gastronómico para el cual solicitó apoyo económico a la Secretaría;

IX. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la Secretaría para el festival o evento gastronómico que promueve;

X. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la Secretaría mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;

XI. Resguardar bajo su custodia toda la información financiera, administrativa y contable relacionada con el festival o evento gastronómico, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;

XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo; deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival o evento gastronómico especial a su cargo;

XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival o evento gastronómico, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad;

XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la Secretaría de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;

XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival o evento gastronómico;

XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la Secretaría y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y

XVII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 35. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 32 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 32 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 32 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 37. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. La Dirección de Productos Turísticos establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 39. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 40. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 78 septies fracción IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 41. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos en donde se identifiquen el cumplimiento de los indicadores de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Para la evaluación del Programa y de la política a la que contribuyen, la Secretaría podrá destinar los recursos necesarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

Publicidad informativa

Artículo 44. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 45. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Así como en la página web de la Secretaría.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. En Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación para el Proyecto Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe! para el Ejercicio Fiscal 2020".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

Anexos

1. Formato de Ficha técnica de Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!
2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
3. Formato de Informe de Logros y Resultados
4. Formato de Herramienta de Medición

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo

PODER EJECUTIVO · GUANAJUATO ·

SECRETARÍA DE TURISMO

Anexo 1. Formato de Ficha técnica de Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato

Subsecretaría de Promoción Turística
Dirección de Productos Turísticos
Formato para proyecto
Q0377 APOYO A FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

Formato de Ficha técnica de Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!.
Nombre del Evento:

Ficha Técnica de la Secretaría de Turismo

I. DATOS GENERALES DEL EVENTO				
a) **Nombre** (Nombre con el que promocionara el evento y se cuenta con el registro de la marca)				
b) **Tipo de Evento** (Categoría del evento: Gastronómico, artístico, cultural, deportivo, académico, turístico, etc.)				
c) **Municipio** (Municipio del estado de Guanajuato en donde se llevará a cabo el evento)				
d) **Sede** (Lugar ó recinto en el que se concentran la mayoría de las actividades del evento)				
e) **Fecha del evento** (De que día a día se celebrara el evento)				
f) **Alcance** (Impacto del evento de acurdo a su última edición o bien su proyección en caso de ser primera edición)	**Local** ☐	**Estatal** ☐	**Nacional** ☐	**Internacional** ☐
g) **Descripción breve del evento** (En 10 palabras describir el evento)				
h) **Adjuntar Proyecto Ejecutivo del Evento** (El cual debe contener)	• *Antecedentes del evento.* • *Descripción del evento.* • *Objetivo.* • *Indicadores del beneficio de la actividad Turística.* • *Costo total del evento.* • *Pronósticos de asistencia y derrama económica.* • ***Anexar 2 cartas de recomendación*** • ***Anexar cartas de respaldo de otras instituciones*** • ***Anexar permisos o uso de nombre del evento.*** • ***Anexar permisos ante las instancias correspondientes según la naturaleza del evento.***			

II. CURRICULUM DEL EVENTO				
No.	**Fecha de realización (día/ mes/ año)**	**No. de participantes** (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han sido las personas inherentes al evento como jugadores, artistas, pilotos, chefs, ponentes, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)	**No. de asistentes** (Dentro de las últimas 5 ediciones cuantas han el total de número de personas que asistieron los días del evento o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)	**No. Visitantes** (Dentro de las últimas 5 ediciones el total de personas que viajaron dentro del territorio del Estado y fuera de su lugar de residencia habitual teniendo como motivo de viaje asistir al evento utilizando servicios turísticos como hoteles, restaurantes, recorridos guiados, etc. o bien cuantas se estiman en caso de ser primera edición)

2020				
2019				
2018				

i) Describir el perfil del asistente al evento

Nivel Socioeconómico: Equivalencias AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública) de niveles de ingreso

A/B: $85,000 o más – Clase alta ☐
C+: $35,000 a $84,999- clase media alta ☐
C: $11,600 a $34,999- clase media ☐
D+:$6,800 a $11,599-clase media baja ☐
D: $2,700 A 6,799-clase baja ☐
E:$ 0 a $2,699-clase muy baja ó extrema pobreza ☐

Edad promedio: (Promedio de edad del asistente y visitante del evento)

Menores de 11 años
12 a 17 años ☐
18 a 24 años ☐
25 a 29 años ☐
30 a 37 años ☐
38 a 49 años ☐
50 a 65 años ☐
65 en adelante ☐

Lugar de Procedencia: (Origen del visitante por estados o países)

Edición (Incluir pronóstico actual)	Número de asistentes	Número de Visitantes Locales	Número de Visitantes Foráneos	Empleos Generados (Directos Indirectos)	Empleos Indirectos (Número de empleos de aquellos puestos de trabajo generados por actividades de los proveedores de los servicios básicos y complementarios para el evento como es hospedaje, alimentación, esparcimiento, transporte y operadores turísticos receptivos)	Derrama Económica Estimada (Fórmula para calcular la derrama económica en eventos: Llegada de turistas x Estadía (días de estancia) x gasto promedio diario. Ejemplo: 1000 turistas x 2 noches que pernoctan en el estadox1,500 de gasto promedio diario= $3,000,000 de derrama económica estimada (para la derrama de la actividad turística solo se consideran foráneos no los locales)	Hotel Sede
2021 Pronostico							
2020							
2019							
2018							

III. DERRAMA ECONÓMICA Y OCUPACIÓN HOTELERA

Gasto Promedio diario del visitante (Gasto promedio efectivo del visitante en el destino en transporte, alimentos, hospedaje, compras, artesanías, esparcimiento y/o diversión, otros.)	
Precio del Boleto: Costo por boleto (SI APLICA)	
Número de noches en Hotel (días de pernocta durante el evento)	
Ingresos Esperados por la realización del Evento (Importe monetario que dejará el evento a la asociación, empresa, institución, organizador)	

IV. DATOS DE CONTACTO DEL ORGANIZACIÓN.

*Anexar currículum vitae del responsable del evento y cartas de recomendación del comité organizador.

Nombre del coordinador general del evento: Nombre cargo del responsable directo del evento (enviar por correo curriculum) *	
Dirección:(calle, colonia, código postal)	
Correo Electrónico:	
Teléfono: (oficina y extensión, celular, ID)	
Horarios de Oficina:	
Correo electrónico:	
Página Web del Evento (Es necesario contar con ella)	

Entidades Involucradas en la Organización del Evento

(Entidades y organismos que por su naturaleza respaldan el evento como Federaciones, Asociaciones, Cámaras, Consejos, etc).

Nombre de la Organización involucrada	Participación (descripción del apoyo brindado económico o en especie)

¿De quién depende la toma de decisiones?

(NOMBRE Y CARGO)_____.

V. COSTO DEL EVENTO

1. Importe Total $ _____ (Cantidad con número y letra)

(_____00/100 M.N.)

DESGLOSE DEL COSTO:
(Desglose del costo total del evento por conceptos (hospedaje, alimentos, promoción, administrativos, etc)

Concepto	Importe	%
TOTAL:		100%

Aportaciones

(ESPECIFICAR SI SE SOLICITÓ O SI YA SE ENCUENTRA CONFIRMADO)

IMPORTANTE: Es indispensable anexar los oficios de respuesta de las solicitudes enviadas a Municipio, OCV's, Comité de Turismo u otras dependencias.*

Aportaciones (Apoyo económico o en especie del Municipio, estado, federación, iniciativa privada, etc.)	Solicitó aportación	Cantidad	Nombre de contacto directo con organismos legalmente constituidos (OCV´S, Comité de turismo)	Si no ha tenido contacto con organismos, (Especificar el motivo)
Municipal				
Iniciativa Privada				
Estatal (Cual dependencia)				
Otros				

VI. DIFUSIÓN DEL EVENTO

Promoción y Difusión del Evento.
(Espacios en los que se promueve y difunde el evento)

MEDIO:	Local	Estatal/regional	Nacional	Internacional	Ninguno
Televisión					
Radio					
Prensa					
Anuncios Exteriores (espectaculares, mupis, vallas, parabuses, medallones (camiones))					
Revistas especializadas					

Internet					
Cine					
Redes sociales					
Medios impresos (volantes, trípticos, posters, pendones, etc					

1 Plan de Medios, Material Promocional y de Relaciones Públicas.
(Plan estratégico de la imagen del evento)

MEDIO:	Local	Estatal/regional	Nacional	Internacional	Ninguno
Conferencia de prensa					
Viajes de familiarización					
Tour de medios					
Participación en eventos de reunión					
Presentación del evento al sector o segmento meta					

Red social: (Redes sociales en las que se promueve el evento)

- ☐ Facebook
- ☐ Twitter
- ☐ Flicker
- ☐ Blogs
- ☐ My Space
- ☐ Otros

Número de seguidores en las Redes Sociales del evento
(Especificar el número de amigos de facebook, número de seguidores en twitter, en los blogs, etc y el nombre de usuario de cada una de las redes sociales en las que se encuentra inscrito)

_____

_____

Describir tipo de apoyo solicitado a la Secretaría: (Especificar el apoyo que solicita a la Secretaría económico y/o especie (con concepto e importe)

_____

_____

Nombre y firma del solicitante.

Nombre	Firma

Nombre y Firma del responsable

Secretaría de Turismo

Dirección de Productos Turísticos	Firma

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DAJ-5

INFORMACIÓN DEL AREA SOLICITANTE

Área Solicitante: Dirección de Productos Turísticos

Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: Mtra. Frida Ximena Huett López - Directora de Productos Turísticos

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX y XXXIII, 34, 36, 37, 39, 40 y 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable:

Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR). Dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 13 fracción XI y 32 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 119, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

II. Domicilio del responsable:

III. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Silao - Guanajuato Km. 3.8, Silao, Gto., C.P. 36270.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento:

A. Datos de identificación. Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como:

- Nombre;
- Firma autógrafa y/o electrónica;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nacionalidad;

B. Datos de contacto. Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como:

- Domicilio;
- Correo electrónico;
- Teléfono fijo; y
- Teléfono celular.

C. Datos laborales. Información concerniente a una persona física relativa a su empleo, cargo o comisión y desempeño laboral, tales como:

- Puesto/Cargo;
- Domicilio de trabajo;
- Correo electrónico institucional;
- Teléfono institucional;
- Fecha de ingreso y salida del empleo

D. Datos patrimoniales o financieros. Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser:

- información fiscal;
- cuentas bancarias;
- número de tarjeta de crédito; y
- número de seguridad.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IV. La finalidad del tratamiento es:

A. Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR;

B. Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimento con las obligaciones adquiridas por la SECTUR ante terceros;

C. Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales, gestionados por la SECTUR;

D. Gestionar y en su caso elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR;

V. El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.

Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada punto respectivamente:

A. Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR;

B. Art. XV Bis fracción IV, 15 Ter fracción I y IV, 15 Quáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento ya mencionado;

C. Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

A. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados;

B. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos;

C. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables; y

D. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

A. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

B. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php

C. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad. Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional de la SECTUR, en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php

VALIDACIONES

Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.

Nombre y Firma de Conformidad

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

FAVOR DE LLENAR EN SU TOTALIDAD EL SIGUIENTE INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FIRMADO, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EXPEDIENTE DE SU EVENTO. DE NO SER ASI NO SERA ACEPTADO Y QUEDARA COMO INCONCLUSO.

NOMBRE DEL EVENTO:

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO.

a) Nombre:
b) Fecha:
c) Sede:
d) Edición:
e) Periodicidad:
f) Sector:
g) Tamaño:
h) Expositores:
i) Comité Organizador:

II. PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN Y DESCRIBIR CÓMO FUE DICHA PARTICIPACIÓN.

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

III. ASISTENTES AL EVENTO.

1. Número de Asistentes:
2. Describir las características del asistente:

IV. IMPACTO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Número de Habitaciones Hoteleras ocupadas	
Porcentaje de Ocupación	

V. NÚMERO DE PARTICIPANTES Y SU PROCEDENCIA

Concepto	Número de Participantes	Origen

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

VI. OBSERVACIONES DE ASPECTOS RELEVANTES.

VII. COSTO FINAL DEL EVENTO.

1. Importe Total (número y letra):

2. Desglose:

Concepto	Importe	%
TOTAL:		

3. Aportaciones Finales:

Municipal $ _____ Estatal $ _____

Iniciativa privada $ _____ Federal $ _____

Otros $ _____

4. Ingresos Obtenidos $ _____

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

VIII. IMPACTO ECONÓMICO.

1. Derrama Económica Estimada: _____

2. Empleos Directos Generados: _____

   a. Permanentes: _____
   b. Temporales: _____

IX. ANÁLISIS FODA.

1. Fortalezas

2. Oportunidades

3. Debilidades

INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES Y EVENTOS GASTRONÓMICOS GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

4. Amenazas

X. PROYECCIONES PRÓXIMA EDICIÓN.

XI.ENTREGABLES.

XII. ANEXAR COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Formato de Informe de Logros y Resultados

Entrevistador

Fecha de Levantamiento

	1. Sexo		2. Edad	3. Ciudad de donde nos visita (País, Estado, Ciudad) *Si es local pasar a la pregunta 5	4. ¿Se hospedó en esta ciudad?						5. ¿Qulén lo acompaña?							6. De 6 a 10, cómo evalua su experiencia en el evento					7. ¿Qué aspectos mejoraría?	8. ¿Cómo se enteró del evento? *Máximo 3 menciones														9. ¿Cuánto planea gastarse en total por su visita al evento, incluyendo a su grupo de acompañantes ?
	[1] Hombre	[2] Mujer			[1] NO	SI					# Acompañantes incluyéndose UD	[1] Solo	[2] Pareja	[3] Hijos	[4] Familia	[5] Gente de trabajo	[6] Amigos	[7] Compañeros de escuela	6	7	8	9	10		[1] Recomendación	[2] Folletos	[3] Espectaculares	[4] Página web	[5] Correo electrónico	[6] Facebook	[7] Twitter	[8] Instagram	[9] Youtube	[10] Periódico	[11] Revistas	[12] Radio	[13] Televisión	[14] Otro	
						[2] Hotel	[3] Hostal / Posada	[4] Casa Fam/amigos	[5] Vivienda rentada	[6] Otro																														
1																																								
2																																								
3																																								
4																																								
5																																								
6																																								
7																																								
8																																								
9																																								
10																																								
11																																								
12																																								
13																																								
14																																								

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1 y 8 fracción X, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII y XII, y 13 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, en su función de ente promotor de la oferta turística del estado, realiza acciones con el objetivo de posicionar a Guanajuato como destino competitivo en segmentos turísticos de romance, aventura y ecoturismo, cultura, gastronomía, enoturismo, historia, salud y bienestar, turismo médico, MICE congresos y convenciones, deportivo, religioso así como festivales, exposiciones, eventos, tradiciones y proyectos cinematográficos entre otros, permitiendo el desarrollo de nuevas tecnologías para la promoción y difusión turística.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, establece que la Secretaría de Turismo es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística en el Estado, buscando con esto definir una política turística tendiente a impulsar el desarrollo de esta actividad de una manera diversificada, organizada y competitiva, que permita lograr el bienestar de la población en la entidad, consolidar el turismo como una prioridad Estatal, contar con destinos sustentables y empresas turísticas competitivas, así como lograr la satisfacción y recomendación de los y las turistas y visitantes que arriban al Estado, incorporando las herramientas tecnológicas y la innovación.

La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, confiere a la Secretaría de Turismo la rectoría en la promoción de la oferta turística del Estado, señalando que la Dependencia llevará a cabo actividades de promoción con el fin de incrementar la afluencia turística a la entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDOS MIXTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Actividad Turística.** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

II. **Acciones de Promoción y difusión turística.** Actividad integrada para llevar a cabo acciones (tanto online como offline) con el objetivo de dar a conocer un lugar, favoreciendo el surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como crecimiento y mejora de la industria que lo aprovecha;

III. **Apoyos.** Los recursos que en los términos de las presentes Reglas de Operación se destinen por la Secretaría de Turismo para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo y logística, de las acciones de Promoción y difusión en el Estado de Guanajuato;

IV. **Solicitante.** Personas físicas o morales pertenecientes al sector turístico, que requieran de la Secretaría de Turismo, ser consideradas para que se difundan los eventos de segmentos turísticos descritos en las presentes Reglas de Operación;

V. **Cadena de Valor.** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;

VI. **Comité**: El Comité de estrategia y promoción turística del Estado de Guanajuato, encargado de la selección de las acciones de promoción y difusión turística a realizarse, que apoyen y beneficien a los segmentos de la oferta turística del Estado;

VII. **Destino Turístico.** Espacio o zona geográfica receptora de flujos turísticos cuyas características constituyen un interés para realizar diversas actividades turísticas;

VIII. **Fondo de promoción y difusión turística para el turismo del Estado.** Recursos que por concepto de la recaudación del impuesto por servicios de hospedaje transfiere la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a la Secretaría de Turismo para su administración, en los términos de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y que se encuentran contemplados en el proyecto estratégico Q0381 Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 y que fue autorizado por la LXIV Legislatura del Estado para el ejercicio fiscal 2021;

IX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los

hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

X. **Programa.** El Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y

XI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;

XII. **Secretaría.** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

XIII. **Segmento turístico.** Grupo especializado de actividades que se realizan con un mismo fin, encaminado a atender la demanda de servicios turísticos que obedece a sectores específicos de turistas. Pudiendo ser los segmentos: Cultural; Romance; Segmento Aventura y Naturaleza; MICE Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones; Gastronomía; Salud y Bienestar; Religioso; Deportivo; Medico y Enoturismo.

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general establecer los criterios para la inversión e integración de los recursos públicos del Fondo de Promoción Turística del Estado de Guanajuato, como una estrategia para contribuir al desarrollo, consolidación y fortalecimiento de los segmentos turísticos del Estado de Guanajuato con la finalidad de asegurar el diseño y la ejecución de acciones de promoción y difusión turística acordes a la vocación, necesidades y capacidades de cada destino turístico, tendientes a incrementar los flujos de turistas, su estadía y gasto promedio siempre en observancia de la sustentabilidad y sostenibilidad e integración de herramientas tecnológicas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

I. Diversificar la oferta turística, consolidando los distintos segmentos turísticos con los que cuenta el Estado de Guanajuato;

II. Incrementar la estadía de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos de la Entidad;

III. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del Estado de Guanajuato; y

IV. Fortalecer la imagen del Estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales, eventos especiales de talla nacional e internacional.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son los 11 segmentos turísticos del Estado de Guanajuato o destinos turísticos consolidados.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 6. La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, a través de la Subsecretaría de Promoción Turística es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría de Promoción Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad.

Tipos de apoyos

Artículo 7. El Programa oferta únicamente acciones de promoción y difusión para el Estado de Guanajuato.

La Secretaría integrará y operará directamente el Fondo de Promoción Turística del Estado de Guanajuato y a través del Comité, se evaluarán las acciones de promoción y difusión turística que más convengan a los segmentos turísticos del Estado de Guanajuato.

Una vez autorizadas las acciones a apoyar, en los términos de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, deberá gestionar el proceso de búsqueda, identificación y selección para la contratación del prestador del servicio requerido y realizar los trámites necesarios para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Metas programadas

Artículo 8. El Programa tiene como meta apoyar mediante acciones de promoción y difusión que incentiven la actividad turística en el Estado de Guanajuato.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 9. Para ser considerados dentro de las acciones de promoción y difusión a cargo del Fondo de Promoción Turística del Estado de Guanajuato, los solicitantes podrán ingresar solicitudes de acciones de

promoción y difusión que impacten a los segmentos turísticos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, a través del Comité.

El solicitante deberá dirigir su solicitud a la Secretaría, con dirección en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00; la cual deberá contener los siguientes elementos y documentos:

I. Oficio de redacción libre, donde mencionen las acciones de promoción a desarrollarse en su destino turístico, que contenga nombre del proyecto, justificación, segmento al que aplica, fecha, hora y lugar de realización, según aplique; y
II. Descripción libre, de las acciones solicitadas, así como el destino que se le pretende dar al mismo, el cual debe encuadrarse en los conceptos aludidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 10. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. En caso de personas físicas, que acredite la mayoría de edad, independientemente de cualquier otra particularidad del solicitante;
II. Las acciones de promoción a desarrollarse en su destino; y
III. Segmento al que se pretenda difundir.

Destino de los recursos

Artículo 11. Los recursos económicos que integran el Fondo de Promoción Turística del Estado de Guanajuato, serán destinados para la realización de acciones de promoción y difusión turística, en los términos de las presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el Estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados única y exclusivamente a los segmentos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Segmento Cultural;
II. Segmento Romance;
III. Segmento Aventura y Naturaleza;
IV. Segmento MICE Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones;
V. Segmento Gastronomía;
VI. Segmento Salud y Bienestar;
VII. Segmento Religioso;
VIII. Segmento Deportivo;
IX. Segmento de Turismo medico;
X. Segmento de Enoturismo;
XI. Aquellos gastos, que previa autorización de la Secretaría, resulten estrictamente necesarios para la realización de las acciones de promoción y difusión turística.

Tratándose de acciones como herramientas de promoción, previa impresión, el solicitante del apoyo deberá de presentar a la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística para vincular con la Dirección de Promoción y Difusión, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Comité

Artículo 12. El Comité tiene como objetivo proponer a la unidad responsable del Proyecto, la ejecución de acciones de Promoción y Difusión para la aplicación de los recursos contemplados en el proyecto estratégico Q0381 Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Integración del Comité

Artículo 13. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente; que será una persona reconocida empresaria del sector turístico, invitado por la persona Titular de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz y voto de calidad;
II. Un/a Secretario Técnico; que será la persona Titular de la Subsecretaría de Promoción Turística de la Secretaría, con derecho a voz y voto;
III. Diez Consejeros con derecho a voz y voto, que serán personas empresarias invitadas por la Secretaría;
IV. Como invitados permanentes, con derecho a voz, pero no a voto:

a) Las personas Titulares de las Direcciones adscritas a la Subsecretaria de Promoción Turística;
b) El titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, como invitado permanente;
c) El titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico; como invitado permanente; y
d) El titular de la Dirección General de Planeación como invitado permanente.

Consideraciones para Integrantes del Comité

Artículo 14. Los diez consejeros a que se refiere la fracción III del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Acreditar actividad empresarial turística continua durante los últimos cinco años;
II. Ser responsable de una plantilla de personal;
III. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales; y
IV. Acreditar que el personal de su plantilla haya participado en al menos un programa de capacitación o profesionalización ejecutado por el Gobierno del Estado, por el Gobierno Municipal de su localidad o por un tercero especializado, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a su nombramiento.

Cuando la persona Titular de la Secretaría asista a las sesiones del Comité, fungirá como Presidente del mismo y la persona empresaria que ocupa tal cargo, tendrá el carácter de consejero, contando ambos con derecho a voz y voto.

Los integrantes e invitados permanentes podrán designar un suplente, debiendo acreditar ante la Secretaría, la calidad de propietario y suplente según corresponda.

Los cargos de los integrantes del Comité y sus suplentes son honoríficos, por lo que no recibirán retribución ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Atribuciones del Comité

Artículo 15. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar que las solicitudes, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9, utilizando las herramientas y mecanismos que permitan tomar una decisión fundada con base en los objetivos que establecen los artículos 3 y 4, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado, así como dar la respuesta por escrito al solicitante;
II. Emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
III. Fungir como instancia de evaluación de las solicitudes recibidas;
IV. Asignar la prioridad en las acciones que pretenden realizarse;
V. Conformar el número de comisiones que resulten necesarias para la operación del programa, en consideración de los segmentos turísticos a atender; y
VI. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Secretaría en relación a la operación del presente Programa.

Sesiones del Comité de Promoción

Artículo 16. El Comité sesionará al menos 4 veces al año de manera ordinaria, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, en relación a la disponibilidad presupuestal, al número de solicitudes recibidas y monto que se requiera para ejecutar las acciones de difusión.

En caso de ser menor el número de sesiones ordinarias necesarias, se levantará el acta correspondiente exponiendo los motivos por los cuales no se llevarán a cabo, considerando los motivos expuestos en el párrafo que antecede.

Validez de las sesiones

Artículo 17. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren

presentes, debiéndose contar con la asistencia de la persona Secretaria Técnica, y de quien presida el Comité de Promoción, o sus respectivos suplentes.

En ausencia de la persona que preside, el Comité será presidido por la persona Secretaria Técnica.

Validez de los acuerdos

Artículo 18. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Acuerdos del Comité

Artículo 19. De cada sesión se levantará un acta debidamente circunstanciada, que deberá ser aprobada y firmada por los integrantes del Comité de Promoción asistentes a la sesión que corresponda.

Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se asentarán las observaciones realizadas a la propuesta de las acciones de promoción y difusión turística. Los dictámenes que emita el Comité deberán constar en un acta respectiva.

Cuando el dictamen emitido por el Comité no sea favorable, el solicitante podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le haya emitido el propio Comité, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Observaciones del Comité

Artículo 20. La persona Secretaria Técnica notificará al solicitante, las necesidades de modificación u observaciones emitidas por el Comité, a su propuesta de acciones de difusión, para que éstos den atención y seguimiento al trámite correspondiente para efectuar los cambios necesarios.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 21. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- **I.** Presidir las sesiones del Comité;
- **II.** Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes de las acciones de promoción y difusión turística a realizarse en el Estado de Guanajuato;
- **III.** Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
- **IV.** Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 22. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- **I.** Ser responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original de las Actas, dictámenes y actividades realizadas por el Comité;
- **II.** Elaborar el orden del día de la sesión;
- **III.** Pasar lista y verificar existencia del quórum;
- **IV.** Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
- **V.** Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité.

Dictamen

Artículo 23. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerarán las autorizaciones o no de la solicitud de acciones. En el caso de los que no hayan asistido, se tomara como a favor esta decisión.

Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por los integrantes que participen en la sesión de que se trate.

Programación presupuestal

Artículo 24. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0381 "Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Gastos de operación

Artículo 25. Los gastos de operación del Proyecto serán los necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros: contratación del personal, viáticos en el país, pasajes terrestres, pasajes aéreos, gastos de representación y otros servicios de traslado y hospedaje.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 26. Son métodos de comprobación del gasto:

a) Los contratos que suscriba la Secretaría a efecto de ejecutar el gasto del presupuesto del presente programa; y
b) La factura que compruebe la ejecución del gasto, en relación a la fracción que antecede.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 27. Los recursos se reintegrarán cuando se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución; lo cual deberá hacerse durante el primer trimestre del año fiscal siguiente.

Normativa del gasto

Artículo 28. Los gastos realizados con cargo al Programa se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Formas de participación social

Artículo 31. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos en donde se identifiquen el cumplimiento de los indicadores de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Para la evaluación del Programa y de la política a la que contribuyen, la Secretaría podrá destinar los recursos necesarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=34

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 35. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 36. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. En Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 37. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo en toda la papelería la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al objetivo del mismo»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 38. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Proyecto Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los destinos turísticos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

Mtro. Juan José Álvarez Brunel
Secretario de Turismo

PODER EJECUTIVO · GUANAJUATO ·

SECRETARÍA DE TURISMO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

KARINA PADILLA AVILA, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 72, 73, y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 y 19, fracciones I, III, y VII del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y acuerdos ORD 29/10/2020.04 y ORD 29/10/2020.05 tomados en la Tercera Sesión Ordinaria del 2020 de su Consejo Directivo, celebrada el 29 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 COVID 19 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1, párrafo onceavo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señalan que «*toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*». La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 15 refiere: «*Los Programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social y humano serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios*»; y considera prioritario en su fracción XI a los programas para la protección al ambiente y preservación de los recursos naturales.

El artículo 4, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato declara de utilidad pública «el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas». Asimismo, el artículo 30 del citado Código establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el realizar las acciones de vigilancia en las áreas naturales protegidas y zonas de restauración. De igual forma, el artículo 9, fracción XIV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial el «*Promover la participación y responsabilidad de la sociedad en acciones de información, difusión y vigilancia de la normatividad ambiental*».

El «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro», expresa en la dimensión 3 (Medio Ambiente y Territorio) Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente. Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del Desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, y en el Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.1 y 3.2.2. que señalan: «3.1.2.1. Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad. Estrategia 3.1.2.2. Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal».

El ejecutivo del Estado consiente de los grandes desafíos, incluyó como un fin prioritario del Programa de Gobierno 2018-2024, específicamente en el Eje Desarrollo Ordenado y Sostenible: 1. Asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones.

Guanajuato es el segundo Estado con mayor sobreexplotación de acuíferos, situación que pone de relieve la importancia del tema para nuestra entidad; específicamente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP´s) se han presentado impactos ambientales de manera constante como los es aprovechamiento clandestino de leña y tierra de hoja en «Cuenca de la Esperanza» y «Sierra de los Agustinos», el saqueo de materiales pétreos en «Cuenca alta del río Temascatio», cacería furtiva en el «Cerro de Amoles» y «Cerro de Arandas», incendios forestales en «Sierra de Lobos»; ello aunado a la contaminación por residuos sólidos, quema de esquimos, mortandad de arbolado, plagas y contaminación de cuerpos de agua, por mencionar algunos.

Además, existen en el territorio estatal especies de árboles y arbustos, identificadas en alguna categoría de riesgo, conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, según su clasificación en: Protección ambiental, Especies nativas de México de flora y fauna silvestres y Categorías de riesgo, como *Cedrela dugesii, Cupressus lusitánica, Erythrina coralloides, Hesperalbizia occidentalis, Ostrya virginiana, Pinus pinceana, Taxus globosa.*

En la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato trabajamos en ser una

institución reconocida y confiable que contribuya a la protección de los ecosistemas poniendo especial atención en las 23 Áreas Naturales Protegidas, que ocupan el 12.14 % del total del territorio de la entidad. Dichas áreas tienen el propósito de conservar la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios y funciones ambientales vitales para nuestro estado.

Como entidad garante de la protección al derecho humano al medio ambiente sano tiene como visión clara su cuidado y protección de los mismos, así como de los recursos naturales en Guanajuato, buscando de esta manera asegurar el futuro de las siguientes generaciones, con la participación activa de la ciudadanía en la construcción de un mejor Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«Gto. Por la Defensa Ambiental»** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GTO. POR LA DEFENSA AMBIENTAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el ejercicio fiscal 2021; y

II. Fomentar la participación activa de la sociedad en la vigilancia y protección de los recursos naturales del Estado de Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. ANP´s: Áreas Naturales Protegidas con decreto estatal;

II. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

III. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

IV. Dirección: Dirección de Participación y Corresponsabilidad Social de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial;

V. Ecosistemas. Conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre sí y con su ambiente.

VI. Guardia Ambiental: persona registrada en el Programa que realiza actividades de vigilancia, sensibilización y cultura ambiental en Áreas Naturales Protegidas y otros ecosistemas en el territorio estatal;

VII. Persona beneficiaria: aquellas personas registradas en el programa que participan en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales o como guardia ambiental.

VIII. Personas interesadas: aquellas personas que demuestren interés en participar en el Programa, a través de los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; o como guardia ambiental.

IX. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

X. Procuraduría: la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;

XI. Programa: el Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XII. Recorridos de vigilancia: Trayecto que se realiza dentro o en la periferia del Área Natural Protegida con la finalidad de identificar y documentar impactos negativos a los ecosistemas y su biodiversidad.

XIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XV. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XVI. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XVII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. **Anexo 1.**

El impacto esperado del Programa es contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático con actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal.

El Programa tiene el propósito de sensibilizar y capacitar a la población en temas ambientales; y promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal.

El programa posee los siguientes componentes:

I. La participación de la sociedad en eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; y

II. La participación de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de las ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

I. La participación de la sociedad en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales, a través de:
   1. Seminarios.
   2. Paneles.
   3. Conferencias.
   4. Capacitaciones.
   5. Ferias.
   6. Foros.
   7. Talleres.

II. La participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de:

   1. Recorridos en ANP´s. y otros ecosistemas.
   2. Avistamientos en ANP´s y otros ecosistemas.
   3. Capacitaciones en campo.
   4. Jornadas de recolección de residuos sólidos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir en la sensibilización de la población en la problemática ambiental, así como fomentar el conocimiento, vigilancia, cuidado y conservación de las ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal, a través de la participación de la sociedad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Sensibilizar y capacitar a la población en temas ambientales;

II. Promover la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de ANP´s y otros ecosistemas en el territorio estatal; y

III. Lograr la participación de la sociedad en el programa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial son todas las personas entre cuatro y setenta años de edad que sean habitantes del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las personas entre los cuatro y setenta años de edad, habitantes del Estado de Guanajuato, encontrándose entre estas personas niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores.

Población beneficiada

Artículo 8. La población interesada estimada del Programa son 5,000 personas del Estado de Guanajuato,

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, ya sea de forma física o en formato digital.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa es de servicios.

Los servicios que las personas beneficiarias obtienen a través del Programa es la capacitación ambiental que reciben para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales a través de los eventos y los recorridos de vigilancia a cargo de la Dirección.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

I. Registrar a 900 personas como guardias ambientales;

II. Registrar a 5,000 personas participando en los eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales; y

III. Realizar 60 recorridos de vigilancia para la sensibilización de la sociedad en temas ambientales.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los servicios del Programa las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para registrarse en los eventos de sensibilización y capacitación ambiental:

I. Ser habitante Guanajuatense, de entre cuatro y setenta años de edad; y

II. Demostrar interés en participar en el programa;

III. Atender la convocatoria de la Dirección para los eventos de sensibilización y capacitación ambiental.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de redes sociales oficiales de la Procuraduría y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

El día señalado en la convocatoria para la jornada y/o evento, las personas interesadas deberán realizar su registro en el formato que le será proporcionado por la Dirección, de acuerdo a la modalidad del evento, pudiendo ser presencial o virtual.

En el supuesto de las personas interesadas que por su edad o condición física no puedan realizar su registro de manera personal, este podrá realizarse por conducto de una tercera persona de su confianza.

2. Para registrarse como Guardia Ambiental:

I. Ser habitante Guanajuatense, de entre catorce y treinta años de edad; y

II. Demostrar interés en participar en el Programa.

La Dirección difundirá la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y digitales, así como de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades e instituciones educativas.

La persona interesada en ser guardia ambiental, podrá registrarse en el programa eligiendo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) A través de un pre-registro que podrá realizarlo en la página https://paot.guanajuato.gob.mx/ llenando en su totalidad y enviando el formulario pre-cargado en la sección de Guardias Ambientales.

El pre-registro será notificado a la Dirección para que, a través de los promotores ambientales adscritos a la Dirección, se contacten con la persona interesada, le proporcione información y, en su caso, se realice su registro al programa.

b) A través de correo electrónico

La persona interesada podrá mandar un correo electrónico a la cuenta guardiasambientales@guanajuato.gob.mx para que a través de los promotores adscritos a la Dirección, se contacten con la persona y se realice su registro al programa.

Los enlaces estratégicos que hayan realizado la difusión de la convocatoria podrán remitir al correo electrónico señalado en el párrafo anterior los formatos de inscripción llenados con los datos de las personas que participarán como guardias ambientales, el cual podrá ser descargado de la página https://paot.guanajuato.gob.mx/.

c) De manera presencial.

La persona interesada en registrarse en el Programa podrá acudir a las instalaciones de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547 para que, a través de los promotores ambientales, adscritos a la Dirección, se realice su registro al programa.

La Procuraduría a través de la Dirección durante el ejercicio fiscal debe realizar la difusión y promoción del programa en los municipios donde se encuentran las ANP´S a través de la página de internet y los Promotores Ambientales.

La Procuraduría realizará las calendarización y programación de recorridos de vigilancia y eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales en los que participarán los guardias ambientales, mismos que serán convocados por los Promotores Ambientales a través de los medios establecidos en su registro, para su capacitación, adiestramiento e inicio de actividades.

Los Promotores Ambientales durante la ejecución del programa se encargarán de la supervisión y seguimiento de los recorridos de vigilancia y eventos de sensibilización y capacitación en temas ambientales en los que participaron los guardias ambientales.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Es criterio de elegibilidad del Programa ser habitante del Estado de Guanajuato de entre cuatro y setenta años de edad, sin importar sexo, ocupación o condición social.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0333 Programa «Gto. Por la Defensa Ambiental» para el ejercicio fiscal 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $809,233.88 ochocientos nueve mil doscientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de Comprobación del gasto.

Artículo 15. Las comprobaciones fiscales que acrediten el ejercicio del recurso deberán encontrarse en formatos PDF, CFDI, o XML, indicando el periodo para realizar la comprobación.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.

III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Procuraduría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación las personasbeneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

Para el caso de la fracción II del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección, ubicada en tercer piso del Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad interior, sobre Av. Siglo XXI, No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Guanajuato. C.P. 36547

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 22. Las personas registradas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Procuraduría propiciará la participación de las personas registradas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 23. La Procuraduría, a través de la Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 27. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 29. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 30. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web https://paot.guanajuato.gob.mx/ de la Procuraduría.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 31. La unidad administrativa de la Procuraduría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Procuraduría, ubicado en Faja de Oro número 1502 Colonia Guadalupe C.P. 36749 en Salamanca, Guanajuato, cuya titular es la C.P. Ma. Guadalupe Pérez González, con correo electrónico guperezg@guanajuato.gob.mx, teléfono 01 (464), 64 17558, 64 8 81 42 y 64 8 81 52 ext. 301.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación **«Gto. Por la Defensa Ambiental»** para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Procuraduría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://paot.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.

PROCURADORA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

KARINA PADILLA ÁVILA

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial

Direccion de Participaciónn y Corresponsabilidad Social.

Anexo 1

Metodologia de Marco Lógico del Programa "Gto. por la Defensa Ambiental"

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Indicadores	Método de cálculo	Frecuencia de medic		
Fin	Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático con actividades de protección, y conservación de los recursos naturales en los municipios con ANP´s.	Tasa de variación en la participación de los ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente.	((Ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en el periodo t /ciudadanos involucrados en cuidado al medio ambiente en periodo t-1))-1*100	Anual	IPLANEG. Indicadores de Desarrollo del Estado de Guanajuato y sus Municipios. PED 2040	Se reducen condiciones adversas en materia de contaminación del agua, suelo. Participación activa de las personas en actividades para reducir el impacto en los ecosistemas.
Propósito	Lograr la vigilancia voluntaria, el cuidado y conservación de los ecosistemas, y recursos naturales en los municipios con ANP´s.	Porcentaje de Guardias ambientales en participación y Corresponsabilidad Social dentro de las ANP´s y Zonas metropolitanas.	(Número de guardias ambientales/ número de ciudadanos activos participando en actividades de cuidado al medio ambiente)*100	Anual	Bases de datos y registros propios de la PAOT (establecer una página electrónica o nombrar la base de datos o registro específico empleado para el cálculo).	Personas particiando de manera constante en los programas de corresponsabilidad social.
Componente	La participación activa de la sociedad en la vigilancia, cuidado y conservación de ecosistemas y recursos naturales en los municipios con ANP´s.	Porcentaje de avance físico de las actividades del proyecto.	((Valor poderado de la act. 1 + valos ponderado de la act. 2 + valos ponderado de la act. N)/ total de actividades programadas en el año))*100	Anual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Conforme el cumplimiento de las actividades y metas planeadas se va cumpliendo se aumenta la participación de la sociedad en los programas ed corresonsabilidad social.
Actividad	Realización de recorridos de sensibilización y capacitación para la detección de ilícitos y recolección de residuos sólidos en Áreas Naturales Protegidas.	Porcentaje de complimiento Recorridos realizados.	(valor de la actividad reportado/ la meta programada)* Porcentaje ponderado otorgado.	Mensual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
	Jornadas de promoción y capacitación efectuadas para gestionar la participación voluntaria de los ciudadanos en la vigilancia ambiental y de ordenamiento territorial.	Porcentaje de complimiento Jornadas de promoción y capacitación efectuadas.	(valor de la actividad reportado/ la meta programada)* Porcentaje ponderado otorgado.	Mensual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
	Inscripción y reclutamiento de Jóvenes Vigilantes Voluntarios para la Protección Ambiental, mediante visitas a instituciones educativas de nivel medio superior y superior, y capacitaciones sobre temas de protección y conservación ambiental.	Porcentaje de complimiento Personas inscritas participando en la protección ambiental.	(valor de la actividad reportado/ la meta programada)* Porcentaje ponderado otorgado.	Mensual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Guardias ambientales participando de manera constante de acuerdo a lo programado.
	Personas participando en los esquemas de corresponsabilidad social por la protección ambiental.	Porcentaje de complimiento Personas participando en los esquemas de corresponsabilidad social.	(valor de la actividad reportado/ la meta programada)* Porcentaje ponderado otorgado.	Mensual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Personas particiando de manera constante en los programas de corresponsabilidad social.
	Personas participando de forma virtual y a distancia en los esquemas de corresponsabilidad social.	Porcentaje de complimiento Personas participando de forma virtual y a distancia en los esquemas de corresponsabilidad social .	(valor de la actividad reportado/ la meta programada)* Porcentaje ponderado otorgado.	Mensual	Segumiento de avances fisicos reportados en el SED.	Personas particiando de manera virtual y a distancia en los programas de corresponsabilidad social.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

En el esquema de alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2040 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODC8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias trasversales, que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Capacitación sin Fronteras del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE CAPACITACIÓN SIN FRONTERAS DEL PROGRAMA MI CHAMBA Q0323, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente de Capacitación sin Fronteras del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021; y

II. Lograr la especialización de las personas mayores de 16 años, estudiantes de nivel medio superior y superior, personas desempleadas, personal en activo, así como personal de PYMES, a fin de generar la profesionalización de las competencias técnicas y de actitud requeridas en el sector laboral, incrementando su empleabilidad y profesionalidad laboral.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Agente Capacitador:** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;

II. **Apoyo SDES:** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEFL, para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;

III. **Beca:** Apoyo económico que se brinda a las personas beneficiarias registradas en las acciones de capacitación;

IV. **Capacitación:** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;

V. **Centro Capacitador:** Organización o institución que brinda servicios profesionales de capacitación, de naturaleza pública o privada, preferentemente de la red de centros de capacitación de la SDES;

VI. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

VII. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato**: Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del Estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación presencial y/o virtual, empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión;

VIII. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

IX. **Empresa:** Persona física o moral con actividad preponderantemente económica con actividades productivas de bienes o servicios;

X. **Institución Educativa:** Organismo Público o Privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior;

XI. **Instructor:** Persona Física que imparte directamente la capacitación a las personas beneficiarias;

XII. **Organismo Operador:** Organización empresarial, Asociación sin fines de lucro, o cualquier ente legalmente establecido que llevará a cabo la administración y acciones de coordinación derivadas de los planes y programas de las presentes Reglas de Operación, de acuerdo a las condiciones que se estipulen en el contrato de prestación de servicios;

XIII. **Perfil Laboral Prioritario:** Competencia laboral en base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas en el Estado de Guanajuato;

XIV. **Persona Beneficiaria:** Persona y/o estudiante que trabaja en activo, busca empleo y/o estudia en nivel medio superior y superior;

XV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVI. **Programa:** El Programa Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2021;

XVII. **PyMES**: Las pequeñas y Medianas Empresas dentro del Estado de Guanajuato;

XVIII. **Reclutamiento:** El proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos;

XIX. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación de Capacitación Sin Fronteras del Programa Mi Chamba (Q0323) para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XXI. **SDES:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XXIII. **SEFL:** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;

XXIV. **Selección:** Proceso a través del cual se verifica que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para el puesto;

XXV. **Solicitante:** La empresa y/o agente capacitador y/u organismo empresarial;

XXVI. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXVII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales".

La Metodología de Marco Lógico del Programa será revisada, actualizada y difundida por la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es la inserción y el fortalecimiento de las personas beneficiarias en el empleo.

El programa tiene el propósito de impulsar la especialización y/o profesionalización de personas desempleadas, estudiantes y/o profesionistas, así como personal en activo; mediante un proceso de capacitación multicultural llevado a cabo en las instalaciones de las empresas solicitantes en el Estado de Guanajuato o bien con alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en territorio nacional así como alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en el extranjero.

El programa posee como componente la profesionalización de las personas a través de la capacitación, este componente se desarrolla a través de las siguientes acciones:

I. Concertación con el solicitante;
II. Aprobación de las personas beneficiarias;
III. Formalización del otorgamiento de los apoyos económicos;
IV. Seguimiento y comprobación de los apoyos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la especialización y/o profesionalización de las personas beneficiarias, mediante un proceso de capacitación multicultural a fin de facilitar su inserción y/o permanencia laboral.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa impulsar la especialización y/o profesionalización de personas desempleadas, estudiantes y/o profesionistas, así como personal en activo; mediante un proceso de capacitación multicultural llevado a cabo en las instalaciones de las empresas solicitantes en el Estado de Guanajuato o bien con alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en territorio nacional así como alguna empresa filial, cliente, proveedor o centro capacitador en el extranjero.

Población potencial

Artículo 6. Población mayor de 16 años que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral y no cuenta con las habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral.

Población Objetivo

Artículo 7. El Programa va dirigido a las y los estudiantes de nivel medio superior y superior, personas desempleadas y/o personal laboralmente en activo, así como personal de PYMES, de 16 años en adelante del

Estado de Guanajuato que requieran adquirir, fortalecer y/o reconvertir habilidades, destrezas y/o competencias laborales.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se encuentra estimada en 85 personas, las cuales pueden ser estudiantes de nivel medio superior y superior en su último año de estudios y/o personas desempleadas o personal en activo que radiquen en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dependencia Responsable del Programa

Artículo 9. La SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas encargadas de la ejecución del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o electrónica, comprobatoria del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. Los apoyos que otorga la SDES de manera directa o indirecta en el marco del Programa, podrán ser considerados en dos fases según el requerimiento del solicitante y la suficiencia presupuestal de la SEFL; un periodo de capacitación en territorio nacional de hasta 90 días y/o un periodo de capacitación en el extranjero indistintamente, de acuerdo a su programa de capacitación.

Apoyos en materia de Capacitación en Territorio Nacional

Artículo 11. Los recursos económicos que se otorgarán a la persona beneficiaria, en materia de Capacitación en Territorio Nacional:

I. Beca de 1 hasta 5 salarios mínimos vigentes a la fecha de firma del instrumento jurídico firmado entre las partes, el cual será por día efectivo de capacitación, de acuerdo al programa de capacitación convenido por las partes y de acuerdo a suficiencia presupuestal de la SEFL;
II. Ayuda para transporte foráneo y/u hospedaje de hasta $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación;
III. Viaje redondo, incluye traslado en avión dentro del país;
IV. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia, en caso de ser necesario;
V. Hospedaje durante su capacitación en territorio nacional;
VI. Pago a centro capacitador cuando así se requiera;

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos o que excedan los montos referidos en el presente artículo, estos serán informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante.

Pago a centro capacitador

Artículo 12. Tratándose de pago a centro capacitador en materia de capacitación presencial y/o virtual en territorio nacional, los montos máximos de apoyo que se otorgarán por persona beneficiaria serán de $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyos en materia de Capacitación en el Extranjero

Artículo 13. Los recursos económicos que se otorgarán por persona beneficiaria, en materia de Capacitación en el Extranjero podrán ser utilizados en conjunto para los siguientes conceptos según se requiera:

I. Viaje redondo, incluye traslado en avión desde la República Mexicana - País destino;
II. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia, en caso de ser necesario;
III. Hospedaje durante la capacitación en el extranjero;
IV. Apoyo para gastos de manutención durante la capacitación en el extranjero;
V. Gestión de visas ante embajadas, previo al viaje al extranjero en caso de ser necesario;
VI. Cambio y cancelación de vuelos en caso de una situación urgente o no prevista; y

VII. Pago de Centro Capacitador en el extranjero, cuando así se requiera.

Montos máximos de apoyo

Artículo 14. Los montos máximos de apoyo que se otorgarán por persona beneficiaria, en materia de Capacitación, se darán como a continuación se detalla:

I. Para Europa de hasta $200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Para Asia de hasta $200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
III. Para Norteamérica de hasta $200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
IV. Para Sudamérica de hasta $180,000 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos o que excedan los montos referidos en el presente artículos, estos serán informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante y/o el Organismo Operador.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta la especialización y/o profesionalización estimada de 11 personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de capacitación multicultural a fin de facilitar su inserción y/o permanencia laboral.

Mecanismos de Operación

Artículo 16. El o los apoyos establecidos en los artículos anteriores, podrán operarse bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

a) Mediante convocatoria emitida por la SDES;
b) A petición directa del solicitante;

Requisitos y procedimientos de acceso

Solicitante

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa el solicitante deberá reunir y entregar a la SEFL en el momento que la SEFL establezca, los siguientes requisitos pudiendo ser entregados a través de las Coordinaciones Regionales, en original de manera física o mediante medio electrónico:

I. Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
II. Cédula de Identificación fiscal;
III. Registro patronal de Seguridad Social (IMSS);
IV. Solicitud de participación (Anexo 1)
V. Notificación de personas seleccionadas (anexo 2)
VI. Programa de Capacitación según corresponda para la capacitación en Territorio Nacional y en el Extranjero; (anexo 3)
VII. Documento que acredite la seguridad social ante el IMSS para las personas beneficiarias;

Previo a la capacitación en el extranjero, el solicitante deberá complementar la siguiente documentación:

I. Oficio donde se informe la fecha de salida al extranjero, así como la fecha de retorno de la persona beneficiaria a territorio nacional; y donde además dé su aprobación para que se proceda a realizar las gestiones correspondientes para los apoyos de los becarios en el extranjero establecidos en el artículo 18 (escrito libre);
II. Póliza de seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero, retorno de restos; y
III. Carta compromiso de contratación del becario al término de la capacitación, en caso de cumplir con el desempeño establecido por el programa, con los datos generales del puesto que ocupará la persona beneficiaria (escrito libre).

Persona beneficiaria

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del Programa la persona beneficiaria, por sí o a través del Solicitante, deberá entregar a la SEFL, por medio de las Coordinaciones Regionales en el momento que la SEFL establezca la siguiente información, pudiendo ser en original o copia, de manera física o través de medio electrónico.

I. Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por alguna institución federal o estatal);
II. Pasaporte vigente. Para el caso de los menores de edad el pasaporte será válido también como identificación oficial establecida en el punto I de este artículo;
III. Carta de residencia donde compruebe tener mínimo 3 años viviendo en el estado de Guanajuato;
IV. CURP;
V. Documento que acredite su formación académica;
VI. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos;
VII. Certificado Médico el cual podrá ser expedido por alguna institución pública o privada.
VIII. Carta compromiso de la persona beneficiaria manifestando su interés por capacitarse en la empresa solicitante, permanecer durante todo el periodo de capacitación y contratarse a su retorno en el Estado de Guanajuato en dicha empresa;
IX. Curriculum vitae; y
X. Documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa capacitadora en caso de que ésta lo requiera.

Mecanismos de elegibilidad

Solicitante

Artículo 19. Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, será elegible el Solicitante que según corresponda, demuestre:

I. Estar legalmente establecido en el Estado de Guanajuato;
II. Ubicarse o estar por instalarse dentro del Estado de Guanajuato;
III. Responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones no previstas del propio mercado laboral;
IV. Presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva;
V. La SEFL se convierte en solicitante cuando ésta identifique un requerimiento especifico en materia de capacitación acorde a los requerimientos del Mercado Laboral.

Persona beneficiaria

Artículo 20. La Persona beneficiaria deberá cumplir con los siguientes criterios:
I. Tener 16 años en adelante;
II. No haber sido beneficiarias del presente Programa en Ejercicios anteriores.
III. Cubrir con las características y/o el perfil establecido por el Solicitante y/o la necesidad detectada por la SEFL; y
IV. Aceptar integrarse a la planta laboral una vez concluido el proceso de capacitación o bien al nuevo puesto ofertado, según sea el caso.
V. Para el caso de personal en activo, tener una antigüedad en la empresa de máximo 3 años

Programación presupuestal

Artículo 21. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al (Q0323 Mi Chamba), Programa Capacitación sin Fronteras. El monto del recurso para el Programa se estima en $2´250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDES.

Formalización de apoyos

Artículo 22. La SEFL por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo procederá a la concertación del solicitante, aprobación de las personas beneficiarias y las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos económicos en el extranjero; la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, a través de sus Coordinaciones Regionales, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos económicos en territorio nacional, ambas mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la SDES y los solicitantes, según corresponda.

Ministración de apoyos a las personas beneficiarias

Artículo 23. Tratándose de acciones de capacitación en Territorio Nacional por iniciar y una vez formalizado el instrumento jurídico con el solicitante, se otorgará el apoyo económico a las personas beneficiarias preferentemente de manera quincenal según corresponda, de acuerdo a los conceptos y montos autorizados,

conforme a los alcances establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y tomando en cuenta el esquema bancario que determine la SEFL para el Programa. El instrumento jurídico para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos, deberá ser gestionado y formalizado por la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo a través de sus Coordinaciones Regionales correspondientes.

Retroactividad de los apoyos

Artículo 24. Se podrá reconocer acciones de capacitación en territorio nacional ya iniciadas o ejecutadas por el Solicitante con una retroactividad de hasta 3 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud a la SEFL, siempre y cuando el Solicitante acredite fehacientemente a la SEFL haber llevado a cabo el programa de capacitación y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Entrega y administración de los recursos

Artículo 25. Los apoyos a otorgarse podrán ser entregados de manera directa por la SEFL por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y/o administrados a través de un Organismo Operador, de acuerdo al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y a la comprobación correspondiente. En caso de que los apoyos sean entregados a través de un Organismo Operador, se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SDES y el Organismo Operador.

Seguimiento de los Apoyos Otorgados

Artículo 26. La SEFL, por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y sus Coordinaciones Regionales, según corresponda, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados. Para dicho efecto, se deberá establecer en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Para la capacitación en territorio nacional

Artículo 27. Para el rubro de Capacitación en Territorio Nacional, cuando el apoyo haya sido directo a la persona beneficiaria, el solicitante, deberá acreditar en el plazo que la SEFL establezca, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de la siguiente información:

I. Relación de pago de beca en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;

II. Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;

III. Copia de constancia de capacitación entregada a cada una de las personas beneficiarias capacitadas, en caso de haber concluido satisfactoriamente las dos fases del programa de capacitación tanto en territorio nacional como en el extranjero;

IV. Reporte de contratación una vez concluido su proceso de capacitación.

Para la capacitación en el extranjero

Artículo 28. Para el rubro de Capacitación en el Extranjero, cuando los apoyos hayan sido entregados y/o administrados por un Organismo Operador, se deberá acreditar ante la SEFL la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de la siguiente información:

I. Para el rubro de traslado al país destino de capacitación, comprobante fiscal de la compra del vuelo, pudiendo ser emitida por la aerolínea o una agencia especializada, así como el itinerario de vuelo de la persona beneficiaria;

II. En caso de requerir transporte terrestre para conexión con el vuelo al país destino de capacitación, deberá presentarse comprobante fiscal del servicio de autobús con el trayecto establecido;

III. Para el rubro de hospedaje, factura, recibo, comprobante fiscal y/o confirmación simple del hospedaje donde se manifieste el periodo contratado y el nombre de la persona beneficiaria pudiendo cualquiera de estos documentos ser emitido por una agencia especializada, por la empresa solicitante o por un portal electrónico especializado;

IV. Para el rubro de manutención, copia simple de la transferencia o depósito bancario realizado a la cuenta de la persona beneficiaria;

V. Factura, comprobante fiscal o recibo correspondiente por el pago de los servicios prestados para la gestión de visas especiales; y

VI. En el caso de que sea necesario el cambio o cancelación de algún vuelo, por situaciones imponderables, se deberá presentar el comprobante de la penalización cobrada por el proveedor.

VII. Para el rubro de pago a centro capacitador en el extranjero, comprobante fiscal del pago del servicio y programa de capacitación.

Para el caso de situaciones ajenas al programa donde sea necesaria la presentación de algún documento no incluido en los apartados del I al VII en sustitución de alguno de los establecidos, éstos deberán ser informados a la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad, para hacer de su conocimiento, con base en la justificación que presente el Solicitante y/o el Organismo Operador.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Recibir los materiales para realizar las acciones comprendidas en el Programa, en su caso, según corresponda;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
XI. Contar con un seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero y retorno de restos, dicho seguro será contratado por el Solicitante;
XII. Integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación y en caso de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa. En el caso de personal en activo, recibir documento que acredite su participación y especialización de la capacitación en el extranjero; y
XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo:
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. En caso de ser requerido, participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones del mismo;
VII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
VIII. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el Solicitante, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección, capacitación;
IX. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución de que se trate;
X. Respetar el reglamento interno del Solicitante; y
XI. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEFL.

Obligaciones del Solicitante

Artículo 31. Las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

I. Contar o realizar a su costa la contratación de instructores y/o agentes capacitadores, y proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación;
II. Elaborar el respectivo Programa de capacitación, el cual deberá incluir el contenido temático y duración del curso;
III. El solicitante se verá involucrado en los apoyos otorgados a las personas beneficiarias a través de la aportación directa de beca ;(de 1 a 5 salarios mínimos por persona beneficiaria)
IV. Deberá señalar el perfil que debe cumplir la persona beneficiaria para cubrir el puesto vacante; debiendo incluir su nivel de escolaridad, conocimientos, habilidades y/o destrezas requeridas;
V. El Solicitante participante estará obligado a contratar a las personas capacitadas ya sea por sí o a través de alguna empresa filial del mismo grupo empresarial o proveedor de recursos humanos de la empresa solicitante; esto en caso de que las personas capacitadas hayan cumplido satisfactoriamente con el programa de capacitación. En el caso personal de nueva contratación, se deberá otorgar un salario mayor a la beca o apoyo entregado durante su capacitación en territorio nacional y entregar ccmo evidencia en los 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero, a la SEFL el Reporte de Colocación, así como la evidencia de todos y cada una de las personas beneficiarias que se contraten, mediante alta al IMSS y/o copia de contrato de trabajo; En caso de tratarse de personal en activo, el solicitante deberá entregar documento que acredite su participación y especialización en la capacitación en el extranjero;
VI. Reportar inmediatamente a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
VII. Notificar de manera inmediata en caso de que alguna de las personas beneficiarias cause baja, emitiendo un oficio donde se expliquen las causas y se señale la fecha de la misma;
VIII. Notificar a la SEFL y al Organismo Operador de cualquier cambio en el programa de capacitación que implique la modificación de los apoyos acordados previamente con la SEFL. Los cambios propuestos serán analizados por la SEFL y podrá validarlos o no, dependiendo de la suficiencia presupuestal o la factibilidad de los mismos por la operación o logística que impliquen;
IX. Acordar y firmar con la SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos tanto en territorio nacional o en el extranjero según sea el caso;
X. Entregar a la SEFL, por conducto de sus Coordinaciones Regionales de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a través de una lista de control por grupo de capacitación, lo que realizará dentro de los 5 días posteriores a cada pago quincenal del curso, a efecto de que se ejecute el descuento correspondiente en caso de que se la SEFL otorgue apoyo de beca en territorio nacional;
XI. Otorgar a la SDES por conducto de la SEFL, a través de sus unidades administrativas, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo del proceso de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
XII. Emitir y entregar constancia o reconocimiento de participación a las personas beneficiarias por la participación en el proceso de capacitación en Territorio Nacional o Extranjero según sea el caso; haciendo constar mediante la entrega a la SEFL copia de cada una de las constancias o reconocimientos entregados. Esta obligación no aplica en caso de que alguna persona beneficiaria cause baja del programa de capacitación antes de finalizar el mismo;
XIII. Otorgar seguridad social mediante alta ante el IMSS durante el periodo de capacitación en territorio nacional, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL por cualquier incidencia que se pudiera presentar;
XIV. Proporcionar durante la totalidad del periodo de capacitación en el extranjero, un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL y al Organismo operador del programa;
XV. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
XVI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de la SEFL

Artículo 32. Las obligaciones de la SEFL consistirán en lo siguiente:

I. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato) a la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato, en la primer sesión ordinaria;
II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.

***Sanciones* a las personas beneficiarias**

Artículo 33. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes. Se cancelaran los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación a las personas beneficiarias, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando la persona beneficiaria proporcione datos o documentación falsa e infrinja el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación; causará baja de manera inmediata;
II. En caso de que la SEFL otorgue beca de capacitación en territorio nacional, por cada falta injustificada, se descontara el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo al monto establecido en el convenio;
III. Se dará de baja del Programa de Capacitación, a quien acumule tres inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes sin justificación oficial para el caso de la capacitación en territorio nacional o bien incumpla con el programa de capacitación en el extranjero; en cuyo caso no se le entregará constancia o reconocimiento de participación en el proceso de capacitación; y
IV. Causará baja inmediata del programa la persona beneficiaria, cuando la erogación de los recursos otorgados para la manutención durante su capacitación, sean utilizados para fines diferentes al objeto del programa.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

***Sanciones* al solicitante**

Artículo 34. Se sancionará al Solicitante, con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando se incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos. En tal supuesto, quedará obligado a realizar la devolución correspondiente, conforme a la pena convencional que al efecto se acuerde en el instrumento jurídico de formalización de los apoyos.

Perspectiva de Género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las demás autoridades, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDESpropiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 39. La Dirección de Programas del Servicio nacional de Empleo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la SDES.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 42. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 45. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 46. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la SDES: https://sde.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 47. La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo de la SDES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a los adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 48. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 49. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante Órgano Interno de Control de la SDES directamente con el Director C.P. Rigoberto Medina Vázquez, dirección: vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto. Correo electrónico, rmedinav@guanajuato.gob.mx, teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa Capacitación sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020".

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sde.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

ANEXO 1

CAPACITACIÓN sinFRONTERAS

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA CAPACITACION SIN FRONTERAS EJERCICIO 2021

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

XXXXXXXX, Guanajuato a XX de XXXXXXXX del 20XX.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En mi carácter de representante legal de la empresa RAZON SOCIAL SA DE CV, a través de la presente, expongo el interés de la empresa para participar en el Programa Capacitación sin Fronteras 2021, considerando que los apoyos y compromisos aquí expuestos serán formalizados y actualizados mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, basándose en las reglas de operación que se encuentren vigentes al momento de la firma. Así mismo acepto que la participación estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para el ejercicio 2021.

CONSIDERACIONES

1.- El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y en específico de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral, establece como una de sus principales estrategias, el fungir como entidad vinculadora entre las necesidades que tiene actualmente la planta productiva y las Instituciones de Educación y Capacitación enfocadas a la formación de capital humano competitivo, con la finalidad de facilitar su inserción al mercado laboral.

2.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Programa Capacitación sin Fronteras 2021 (EL PROGRAMA),** como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a la atención de estudiantes de nivel medio superior y superior, población desempleada y trabajadores en activo, como medidas para impulsar y fortalecer el empleo, mediante una formación técnica y multicultural de dichas personas en el extranjero en procesos que impacten en la productividad, en relación con las necesidades de las empresas, fomentando la inclusión laboral y permanencia en el empleo.

ANEXO 1

3.- El objetivo de la presente **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** es confirmar la voluntad de la empresa para participar en **EL PROGRAMA** bajo los lineamientos establecidos en éste; así como coordinar y conjuntar los esfuerzos para que los participantes adquieran los conocimientos y aprendizajes técnicos requeridos por el sector productivo, por medio de la capacitación en empresas del Estado de Guanajuato y en el extranjero.

4.- Por lo anterior, la empresa manifiesta su interés de participar en el programa bajo las siguientes premisas, las cuales **estarán sujetas a la aprobación de las reglas de operación del ejercicio fiscal correspondiente y a la suficiencia presupuestal de la SDES**:

5.- **La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL** apoyará con recursos en los siguientes rubros:

1. Viaje redondo que incluye traslado en avión México - País destino.
2. Transporte terrestre para conexión lugar de residencia – aeropuerto - lugar de residencia en caso de ser necesario para el viaje al extranjero.
3. Hospedaje durante su capacitación en el extranjero.
4. Apoyo para gastos de manutención durante la capacitación en el extranjero.
5. Pago de Centro Capacitador en el extranjero, cuando así se requiera.

Los apoyos de "La Secretaría" tendrán como límite el establecido en la siguiente tabla:

Destinos	Apoyo hasta:
Europa	$250,000.00
Asia	$280,000.00
Norteamérica	$250,000.00
Sudamérica	$180,000.00

Nota: En caso de que la empresa requiera un monto mayor al establecido en la tabla anterior para la capacitación de sus becarios en el extranjero o requiera apoyos diferentes a los establecidos, será la misma empresa la que cubrirá el excedente o los gastos diferentes de los apoyos.

6.- **La Empresa** aportará lo siguiente:

I. Seguro médico para el becario a través de la afiliación del becario al IMSS durante su formación en territorio nacional;
II. Apoyo económico al becario de lo equivalente de 1(uno) hasta 05 (cinco) salarios mínimos durante su formación en territorio nacional;
III. Todos los elementos necesarios para la realización del proceso de enseñanza - aprendizaje (instructor, materiales, equipo de seguridad, uniforme, equipo de cómputo, etc.)

7.- Para el adecuado desarrollo del programa la empresa acepta cumplir con los siguientes compromisos:

I. Firmar los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
II. Cumplir con la entrega puntual de la documentación requerida previo, durante y posterior a su participación en el programa que se establezca en los instrumentos jurídicos firmados.
III. Otorgar facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas de verificación del proceso de capacitación.
IV. Contratar a las personas capacitadas que concluyeron satisfactoriamente el programa de capacitación, otorgando un salario mayor al monto establecido en la beca otorgada

ANEXO 1

como apoyo y entregar como evidencia en los 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero.

V. Entregar constancia de la participación de las personas en el proceso de capacitación.

8.- Para efecto de establecer y detallar los compromisos y obligaciones de ambas partes en relación a lo anteriormente mencionado, las partes formalizarán durante el ejercicio fiscal que se otorgue el apoyo, la materialización de su interés manifestado en la presente solicitud mediante **los instrumentos jurídicos que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL determine para tal efecto**. Dichos instrumentos jurídicos serán estructurados de acuerdo a las reglas de operación vigentes del programa.

9.- Uno de los criterios principales establecidos en las Reglas de Operación vigentes para considerar la participación de **LA EMPRESA** como solicitante dentro del programa, es que se encuentre legalmente establecida dentro del Estado de Guanajuato. Para efecto de poder confirmar que cumple con dichos criterios, deberá presentar como anexos a esta solicitud de participación los siguientes documentos:

a) Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
b) Copia de Poder del Representante Legal;
c) Copia de Identificación Oficial del Representante Legal;
d) Copia de la Cédula de Identificación fiscal;
e) Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
f) Copia de comprobante de domicilio;

10.- Otros de los criterios importantes para considerar la participación de **LA EMPRESA** en **EL PROGRAMA** es responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o incluso a la atención de condiciones no previstas del propio mercado laboral; así como presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva; es por ello que para propiciar el correcto desarrollo del proyecto, **LA EMPRESA** manifiesta su requerimiento de que su capital humano cuente con los conocimientos y aprendizaje técnico para hacer frente a los desafíos que enfrenta el sector productivo, por lo tanto determina que cuenta con las siguientes posiciones vacantes a cubrir mediante la implementación de **EL PROGRAMA**:

Nombre del Puesto	Especialidades Requeridas	Destino de capacitación en el Extranjero	Posiciones requeridas
		TOTAL	**3**

NOTA: La cantidad de posiciones vacantes a cubrir por la empresa podrán aumentar o disminuir según los requerimientos posteriores que se establecerán en el convenio de colaboración correspondiente.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Nombre del Puesto	
Responsabilidad o función	
Especialidad	
Nivel académico	
Conocimientos requeridos para el puesto	
Idiomas requeridos	
Competencias conductuales importantes	
Habilidades o destrezas	
Comentarios adicionales	

Nombre del Puesto	
Responsabilidad o función	
Especialidad	
Nivel académico	
Conocimientos requeridos para el puesto	
Idiomas requeridos	
Competencias conductuales importantes	
Habilidades o destrezas	
Comentarios adicionales	

Habiendo manifestado lo anterior, la empresa presentará de manera posterior cuando haya concluido el proceso de reclutamiento y selección los siguientes documentos vinculados a la tabla anterior:

a) **Notificación de personas seleccionadas**
b) **Programa de Capacitación para los dos periodos, en Territorio Nacional y en el extranjero.**

La empresa acepta que todas aquellas situaciones no previstas en la presente solicitud de participación, serán sometidas a aprobación de la Subcomisión de Mercado Laboral de la Comisión Estatal de Productividad y que el otorgamiento de apoyos queda estrictamente sujeto a la suficiencia presupuestal con que cuenta la **SEFL** para **EL PROGRAMA** en el ejercicio 2021.

ANEXO 1

Nota: el presente documento manifiesta solo el interés de la empresa en participar en el programa Capacitación Sin Fronteras bajo los términos mencionados en la misma. No es un documento jurídico. El instrumento correspondiente donde se establecerán los compromisos de ambas parte será firmado previo al inicio de la capacitación de los becarios en el programa.

_____

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

RAZON SOCIAL SA DE CV

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

ANEXO 2

CAPACITACIÓN sinFRONTERAS

NOTIFICACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

XXXXX, Guanajuato a XX de XXX de 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
PRESENTE

En mi calidad de enlace de la empresa, **"RAZON SOCIAL SA DE CV"** hago constar que habiendo realizado las evaluaciones necesarias a las personas enseguida mencionadas, se ha determinado aceptarlos como becarios de esta empresa en el marco del Programa Capacitación Sin Fronteras, es por ello que solicitamos puedan considerarse los apoyos para la fase del extranjero que se mencionan en las reglas de operación vigente a efecto de que puedan recibir una formación especializada y al finalizar integrarse a la planta productiva de nuestra empresa.

No.	Nombre completo del postulante	Institución Educativa	Posición	País propuesto de capacitación	Firma de aceptación del becario
1					
2					
3					
4					
5					

Para efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el programa anexo a este oficio el expediente completo del solicitante y el programa de capacitación.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

LIC. XXXXXXXX
PUESTO
RAZON SOCIAL S.A. DE C.V.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

CAPACITACIÓN sinFRONTERAS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
EJERCICIO 2020

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

Fecha:

I.- CAPACITACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL

Nombre del Curso:	
Objetivo General del Curso:	

Duración del curso:					
Horario de capacitación en Territorio Nacional	Días de capacitación semanales	Horas diarias de capacitación sin contar horarios de comida	Días efectivos de capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de término (dd/mm/aa)
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

TOTAL	

II.- CAPACITACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL: CENTRO CAPACITADOR NACIONAL O EXTRANJERO.

El programa Capacitación Sin Fronteras amplía su campo de desarrollo, adhiriendo la modalidad virtual. La cual se convierte en un aliciente para las empresas y beneficiarios a continuar con su profesionalización y/o especialización de una manera segura y atractiva que genere un impacto de valor para su operación en esta edición.

Nombre Centro Capacitador:	
Dirección Centro Capacitador:	
Dirección Electrónica Centro Capacitador:	
Nombre del Curso:	
Objetivo General del Curso:	
Plataforma usada:	
Forma de reportar resultados:	
Evidencia final del curso:	

Duración del curso:						
Horario de capacitación virtual	Días de capacitación semanales		Horas diarias de capacitación	Días efectivos de capacitación	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de término (dd/mm/aa)
Número de horas de teoría	%	Número horas de práctica/proyecto	%	Total de horas		%
						100

- **COMENTARIOS ADICIONALES RESPECTO AL CURSO:**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

III.- CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO

Duración del curso:					
Horario de capacitación en el Extranjero				Fecha de inicio (dd/mm/aa):	Fecha de término (dd/mm/aa):
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%
Ciudad y País Destino de Capacitación			Requiere visa especial para la aceptación del becario en el extranjero		

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana
-	
-	
-	
-	
TOTAL	

IV.- COMENTARIOS ADICIONALES (cambios de planta durante la capacitación, rolar turnos, etc.):

V. FIRMAS INVOLUCRADOS

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 3

_____

Nombre y Firma del (la) Enlace
Responsable de la Empresa Capacitadora

_____

Nombre y firma de conformidad de la persona beneficiaria

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Confío en ti, para el Ejercicio Fiscal del 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONFIO EN TI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente de los recursos públicos asignados al proyecto Q3075 del Programa CONFIO EN TI a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, necesario en la operación del proyecto; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Aportación Económica Complementaria**: Porcentaje económico que deberá aportar la persona beneficiaria para la adquisición del apoyo solicitado, el cual podrá ser inclusive, en especie siempre y cuando se dictamine una condonación económica, la cual deberá ser aprobada por el Comité Interno de Evaluación.

II. **Apoyo:** Aportación en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes reglas de operación.

III. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.

IV. **Comité Interno de Evaluación**. Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la revisión, evaluación, y del dictamen de las propuestas a recibir el apoyo del programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento

V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

VI. **Cotización:** Desglose que contiene la descripción, características técnicas, costo de los apoyos solicitados y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada por una empresa proveedora legalmente constituida;

VII. **Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes**: Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

VIII. **Entidad Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

IX. **Estado:** Estado de Guanajuato;

X. **Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores con 55 años o más.

XI. **Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 13 de las presentes reglas de operación; integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;

XII. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un proyecto productivo, a través del apoyo recibido a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;

XIII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XIV. **Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente y conforme a la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado para la adquisición, resguardo, almacenaje y logística de entrega o cualquier otra Sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral de los apoyos materia de las presentes reglas de operación, en beneficio de la población objetivo.

XV. **Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del proyecto productivo de la persona solicitante; de acuerdo con el formato establecido por la entidad responsable;

XVI. **Proyecto Productivo**: Es aquel que realiza una persona solicitante con el propósito de desarrollar o fortalecer una actividad productiva; para la transformación de materia prima en producto terminado y/o prestación de un servicio que genere valor agregado.

XVII. **Persona Beneficiaria**: Hombres y mujeres del Estado de Guanajuato que cumplen con los requisitos de las presentes reglas de operación y a la cual se le entregan el apoyo establecido que refiere las presentes reglas de operación;

XVIII. **Persona Solicitante**: Hombres y mujeres, mayor de edad, del estado de Guanajuato que presenta una propuesta de un proyecto productivo, para iniciar, fortalecer o consolidar una actividad económica conforme a las presentes reglas de operación;

XIX. **Programa:** Programa CONFIO EN TI;

XX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa CONFIO EN TI para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

XXIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

XXIV. **Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría y sus Unidades Regionales, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa; y

XXV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley

de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El programa tiene el propósito de contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad.

Cuyo componente es la entrega del apoyo que permita iniciar, consolidar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, y exista un proceso de producción o prestación de servicio que genere valor y utilidad.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado por la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas en las presentes reglas por las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y dictaminado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

Objetivo General del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo favorecer la diversificación de los ingresos de las personas habitantes en el Estado, a través de la entrega de apoyo a las personas beneficiarias.

Objetivo Específico del Programa

Artículo 5.- Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, de acuerdo con el perfil de este último, a fin de que diversifique sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

Población Potencial

Artículo 6.- La población potencial del Programa son los 5´853,637 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses, mayores de edad.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del Programa son los 482,000 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses mayores de edad; que vivan preferentemente en zonas de localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

Población Beneficiada

Artículo 8.- Personas beneficiarias del programa son las mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de los 46 municipios del Estado Guanajuato, que presentan un proyecto productivo a desarrollar en el Estado y que cumplan los criterios de elegibilidad, ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, conforme al artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.

Responsable de la Información e Interpretación.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Instituto de la Mujer Guanajuatense, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio integral del Programa, materia de las presentes reglas de operación del Programa.

La unidad administrativa responsable del programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipo de Apoyo

Artículo 10.- El Programa oferta apoyos en especie como puede ser: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, equipo básico e indispensable para la diversificación de los ingresos, que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación, la entrega se formalizara a través del Acta de Entrega de bienes en custodia CT 04

El monto del apoyo otorgado para los proyectos productivos, dictaminados por Comité Interno de Evaluación, podrá ser hasta por un monto máximo de $45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). siendo esta de participación concurrente Secretaría - Persona Beneficiaria, y podrán ser beneficiadas 1 ó más personas por proyecto, sin incremento del monto.

El porcentaje de aportación económica, por parte de la Secretaría, para la adquisición del apoyo será de hasta el 95%, esto cuando así lo arroje el estudio socioeconómico que se practique a la persona solicitante.

La Aportación Económica Complementaria de la Persona solicitante podrá ser de hasta el 5%, para la adquisición del apoyo, pudiendo ser económico o en especie, dependiendo esto del estudio socioeconómico practicado a esta última, y pudiendo ser la aportación en: especie, materia prima, espacios, vehículos, herramienta o algún elemento que esté relacionado con la operación del Proyecto.

Por excepción cuando los factores macroeconómicos excedan el monto máximo de apoyo, se podrá considerar un incremento de hasta el 15% de este.

Los proyectos productivos de las Personas Beneficiadas deberán contar con la dictaminación técnica positiva por parte de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes y/o las Coordinaciones Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, CT 3

Metas Programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como meta la entrega de por lo menos 1,200 apoyos entregados para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas, quedando sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Registro del Solicitante CT 01, además de presentar la documentación necesaria conforme a las presentes Reglas de Operación ante el personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes serán responsables del reclutamiento, atención y selección del buscador de empleo, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

I. Ser persona mexicana y solicitante de apoyo del Programa.
II. Tener 18 años o más;
III. Tener experiencia de al menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su proyecto productivo ó la prestación de servicios; lo cual se podrá comprobar de manera verbal en entrevista.
IV. Contar con una propuesta de proyecto productivo que cumpla con las características y/o criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificara de manera física, en el lugar propuesto del proyecto, a través del formato visita de verificación CT 03
VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención al proyecto productivo, y
VII. No estar laborando para alguna institución, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior.

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad, los adultos mayores, deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

Documentación

Artículo 13. Las Personas Solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

I. Solicitud de apoyo el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. http://sde.guanajuato.gob.mx/ Registro del Solicitante CT 01
II. Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial de elector vigente del INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional);
III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Copia simple de comprobante de domicilio, cuya antigüedad no sea mayor de 6 meses a la fecha de emisión; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
V. Formato de propuesta de Proyecto de autoempleo con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización. CT 02
VI. Cotización en original o de manera digital, de los bienes solicitados para el proyecto productivo.
VII. Proporcionar copia de Registro Federal de Contribuyentes en caso de contar con el mismo, con la actividad preponderante relacionada al giro del proyecto productivo.

Integración del Comité Interno de Evaluación

Artículo 14. El Comité se integrará en el trascurso del primer mes del año, de la siguiente manera:

I. El Director de Programas del Servicio Nacional de Empleo de la SEFL, como presidente;
II. Personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo adscritas a la SEFL;
III. El Coordinador del Programa, quien fungirá como Secretario Operativo y;
IV. Un representante de las siguientes Dependencias y/o Entidades: SEDESHU, IMUG, SEDIF.
V. Un representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Comité se formalizará a través de un proceso de Integración, en cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia y/o Entidad.

Responsabilidades u Obligaciones del CIE

Artículo 15. El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

I. Revisar las propuestas y el soporte documental remitido por las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y/o Entidades enlistadas en el artículo anterior, sobre los proyectos productivos presentados;
II. Evaluar las propuestas presentadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y resolver en su caso, la aprobación del otorgamiento del apoyo solicitado.
III. Determinar en su caso, otorgar la custodia, recuperación, reasignación y/o propiedad de los bienes entregados a la persona beneficiaria,
IV. Determinar sobre la sustitución de persona beneficiaria, cuando se determine por el Comité Interno de Evaluación.
V. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Sesiones

Artículo 16. El Comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo que reciban para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por el Secretario Operativo de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez

Acta de Sesión

Artículo 17. De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se asienten de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Coordinación del Programa.

Participación en las Sesiones

Artículo 18. El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas

Voto de Calidad

Artículo 19. En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de evaluación, lo cual se dejara asentado en el Acta de Instalación del Comité

Quórum

Artículo 20. Para iniciar Sesión de Comité se deberá contar al menos con el 50% de los integrantes del Comité Interno de Evaluación más 1.

Suplencia del Presidente del CIE

Artículo 21. En caso de que el presidente del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del Comité, existiendo Quorum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida.

Evaluación y Aprobación

Artículo 22. El Comité, evaluará y aprobará en su caso, el otorgamiento del apoyo solicitado.
El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades coadyuvantes notificarán a la persona solicitante a través de oficio, la resolución negativa de los apoyos solicitados, en un término no mayor a veinte días hábiles después de haberse presentado al Comité, en caso de resolución positiva, se continúa con el proceso de adquisición de bienes notificando al solicitante vía telefónica, preferentemente.

Criterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos

Artículo 23.- Las propuestas de Proyectos productivo presentadas, serán evaluadas y dictaminadas por el Comité Interno de evaluación, de acuerdo con el análisis del proyecto productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Causas de Exclusión

Artículo 24.- No se otorgará apoyos en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

I. Que hayan sido apoyados a través de este u otros programas de Instituciones Gubernamentales Estatales, con el mismo equipamiento solicitado en la propuesta del proyecto productivo, en el presente ejercicio fiscal o anteriores;

II. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;

III. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo;

IV. Cuando no cumplan los requisitos de viabilidad establecidos en las presentes reglas de Operación

Restricciones de Apoyo

Artículo 25.- No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

I. Pago de pasivos;

II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;

III. Rehabilitación de bienes inmuebles;

IV. Cuando la operación del negocio sea mayor a 24 meses, considerando como referencia la fecha de solicitud de apoyo.

V. Compra de vehículos automotores cuando el giro del negocio sea de alquiler de vehículos o que no sean parte del proceso establecido en el perfil del proyecto;

VI. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;

VII. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 26.- Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con lo siguiente:

a) Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, conforme al artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;

b) Residir en el Estado de Guanajuato y que el lugar en que se ejecute el proyecto productivo se encuentre ubicado dentro del mismo;

c) El proyecto productivo cuente con la viabilidad establecida en las presentes reglas de operación

Programación Presupuestal

Artículo 27.- El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3075, «Programa CONFIO EN TI" el monto del recurso aprobado para el Programa es de $70´000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás normativas aplicables.

Métodos de Comprobación del Gasto de la Aplicación del Apoyo

Artículo 28.- Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría establecidos en el contrato:

1). Los comprobantes fiscales digitales expedidos a favor del organismo Intermedio por la adquisición de los bienes del proyecto productivo.

2). El original del acta entrega - recepción que incluya la relación de los bienes entregados por proyecto productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 29.- Los recursos se reintegrarán cuando: al cierre de la ejecución de los apoyos del Programa se determinen saldos de recursos ministrados por la Secretaría, no ejercidos, la Secretaría deberá proceder a su reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución.

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 30.- Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;

III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;

V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del Programa, cuando así lo soliciten;

VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

VII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 31.- Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Dar uso el equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar el seguimiento correspondiente;

VII. Entregar la documentación que integre su expediente para contar con la posibilidad de obtener el apoyo;

VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;

IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión y/o seguimiento de las acciones ejecutadas a través del Programa al personal debidamente acreditado e identificado por parte de la Secretaría, las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, que intervienen en el Programa;

X. En caso de no contar con el Registro Federal de Contribuyentes, el beneficiario deberá realizarlo en un periodo máximo de 4 meses a partir de la recepción de los bienes

XI. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el apoyo recibido del Programa;

XII. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social, y

XIII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

Obligaciones de la Secretaría
a través de la Unidad Administrativa Responsable

Artículo 32. Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable son las siguientes:

I. Publicar las presentes Reglas de Operación y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas;

II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;

III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes;

IV. Coordinar y operar el programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;

V. Revisar las solicitudes de apoyo;

VI. Coordinar la presentación de las propuestas de Proyectos Productivos por parte de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, ante el Comité Interno de Evaluación;

VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;

VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;

IX. Realizar al menos 2 visitas de seguimiento durante un periodo de 6 meses, tiempo de observación para cada proyecto apoyado;

X. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin las acciones realizadas de Contraloría Social;

XI. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa.

Obligaciones de las
Dependencias Estatales Coadyuvantes

Artículo 33.- Son obligaciones de las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes, las siguientes:

I. Promover el programa de acuerdo con su ámbito de gestión;

II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada persona solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa responsable del programa.

III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa;

IV. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el expediente;

V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del formato Propuesta del Proyecto.

VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable;

VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema informático que se disponga para tal fin.

VIII. Recabar la Cédula de Evaluación Social, o similar que se establezca, debidamente requisitada por cada una de las personas beneficiarias;

IX. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social.

X. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de contraloría social;

XI. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable, en el seguimiento de operación de los Proyectos productivos.

Elección de Organismo Operador

Artículo 34.-La elección del Organismo operador se realizará a través de invitación restringida, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevara a cabo las actividades encomendadas

De las Disposiciones Finales

Disposiciones Finales

Artículo 35.- Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 36.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 37.- Las personas beneficiarias del programa, que incumplan con las obligaciones referidas en el artículo 31, de las presentes Reglas de Operación, deberán realizar la devolución del apoyo otorgado por la Secretaría; en un plazo no mayor a 15 días hábiles, previa notificación de incumplimiento y/o requerimiento que por escrito le formule la Secretaría, las dependencias y/o Entidades coadyuvantes. Lo anterior con independencia de los procedimientos legales que pueda hacer uso la Secretaría.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 38.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito en la Entidad o Dependencia responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el programa.

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de Participación Social

Artículo 39.- Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las dependencias estatales coadyuvantes propiciarán la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Entidad Responsable de la Ejecución del Programa

Artículo 40.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa, en conjunto con las Entidades y/o Dependencias coadyuvantes.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 41.- La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los contratos y/o convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 42.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 43.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 44.- Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de Informes de Evaluación

Artículo 45.- Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 46.- La Unidad Administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad Informativa

Artículo 47.- De confcrmidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Informes Periódicos

Artículo 48.- La Unidad Administrativa responsable que tenga a su cargo la operación del programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 49.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/ , así como en la página web de la Secretaría.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 50.- La Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Aplicación Imparcial de recursos Públicos

Artículo 51.- Para la presente reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, asi como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos ay aplicables

Contraloría Social

Artículo 52.- La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 53.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;

II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto, C.P. 36823, Tels 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546 y l correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinauanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 54.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación c resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y Aplicación Supletoria

Artículo 55.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. - Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo Social e Infraestructura para el ejercicio fiscal de 2020>>

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// http://sde.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

GTO Grandeza de México — Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Estudio Socio Económico

Folio: Fecha de ingreso de la solicitud: d d m m a a a a

1. Datos Personales

a. Nombre(s)

b. Apellido paterno:

c. *Apellido Materno:*

d. *Edad:*

e. Fecha de nacimiento: d d m m a a a a

f. *Estado de nacimiento:*

g. Sexo: *M* *H*

h. *Calle:*

i. N° Exterior:

j. *N° Interior:*

k. Colonia:

l. *C.P.:*

m. Entre calles: *Calle 1:* *Calle 2:*

n. Municipio:

o. Localidad: i

p. Manzana:

q. Teléfono de contacto:

q. Correo electrónico:

A partir de esta sección, la información que se solicita es en referencia al interesado en recibir el apoyo.

2. Necesidad y apoyo

Carencia o necesidad en riesgo de algún integrante del hogar:

Salud		*Vivienda*	
Alimentación		*Económico*	
Otros, especifique:			

Descripción de la necesidad:

Costo aproximado para la atención:

3. Salud

1. Actualmente ¿a qué institución de servicios de salud está afiliado o inscrito para recibir atención médica?

Seguro popular		*IMSS*		*ISSSTE*	
PEMEX, Defensa o Marina		*Clínica u hospital privado*		*A ninguna*	

2. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?

Artritis		*Cáncer*		*Cirrosis*		*Insuficiencia renal*	
Diabetes		*Enfermedades del corazón*		*Enfisema pulmonar*		*VIH*	
Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición)		*Hipertensión*		*Obesidad*		*Prótesis interna*	
Otra enfermedad (especifique)				*COVID-19*		*Prótesis externa*	

3. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para...

Caminar, moverse, subir o bajar escaleras?	*SI*	*NO*
Ver, o sólo ve sombras aun usando lentes?	*SI*	*NO*
Hablar, comunicarse o conversar?	*SI*	*NO*
Oír, aun usando aparato auditivo?	*SI*	*NO*
Vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?	*SI*	*NO*
Poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?	*SI*	*NO*

4. Ingresos

4. ¿Cuántos dependen económicamente de la misma persona que el interesado? (incluyendo niños, adultos mayores y personas con discapacidad)?
5. La persona de la que depende económicamente el interesado ¿Cuánto dinero recibe por su trabajo principal, mensualmente?

GTO Grandeza de México — Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

5. Alimentación

6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún integrante...

Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	*SI*	*NO*
Dejó de desayunar, comer o cenar?	*SI*	*NO*
¿Comió menos de lo que usted piensa debieron comer?	*SI*	*NO*
Se quedó sin comida?	*SI*	*NO*
¿Sintió hambre, pero no comió?	*SI*	*NO*
¿Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	*SI*	*NO*

6. Vivienda

7. ¿Cuántas personas habitan la vivienda donde vive?		
8. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?		
9. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor?	*SI*	*NO*
10. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?	*SI*	*NO*
11. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse?	*SI*	*NO*

7. Zona de IMPULSO Social (Llenado exclusivo del encuestador)

12. ¿El domicilio del interesado está dentro de alguna Zona de IMPULSO Social?	*SI*	*NO*

8. Evidencia de la visita (Llenado exclusivo del encuestador)

13 ¿Se realizó visita de verificación al solicitante?	*SI*	*NO*

Nombre y firma del interesado

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIONES QUE SE CUESTIONAN Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

En caso de ser necesario:

_____

Nombre y firma del solicitante

Huella dactilar

_____

Nombre y Firma de quien elaboro

1. En forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir el apoyo que requiero y se me brinda por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
2. Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse del dominio público de manera individualizada.
3. Los datos contenidos en este estudio serán aplicables al programa.
4. En todos los casos las solicitudes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Vigentes del Programa.
5. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CT 02

Municipio	Fecha de Solicitud		
	Día	Mes	Año
Guanajuato			

1

PROGRAMA "CONFIO EN TI"

Folio

PROPUESTA DE PROYECTO

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1.-Información Básica

Nombre del proyecto

REGISTRO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "SATEG"			
Fecha de Alta		Fecha de inicio del proyecto	

Actividad del Negocio

Horario del Negocio							
Días				Horario			
De		a		De		a	
Hora				y de		a	
				Horas trabajadas a la semana			

Localización del proyecto

COMENTARIOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN:

Redes sociales	Twitter	
	Facebook	
	Instagram	

Domicilio del Negocio. Indicar: calle, número exterior e interior, colonia, comunidad o ciudad, municipio, estado			
Teléfono de localización del proyecto		WhatsApp	
Correo electrónico Personal (X)	Usuario		Dominio
Correo electrónico Referencia ( )			

Integrantes del Negocio			
Representante	Puesto en el proyecto	Edad	Ingreso mensual esperado
Socios	Puesto en el proyecto	Edad	Ingreso mensual esperado
		Total	$ -

1.2.- Condiciones del establecimiento

El lugar donde establecerá o está establecido el negocio es:

Terreno		Local		Casa		Propio	
Prestado		Rentado		Pago mensual			

1.3.- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual
	$ -

Otros gastos	Pago Mensual
	$ -
	$ -
Total	$ -

1.4.- Gastos diferido

Concepto	Pago Mensual
	$ -
	$ -
Total	$ -

2

1.5.- Productos o Servicios

Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1				$ -
2				$ -
3				$ -
4				$ -
			Total	$ -

1.6. - Empleos existentes en el negocio

¿Cuántas personas trabajan en el negocio además de los socios?

Hombres		Mujeres		Total	0
Total de sueldos mensuales de los empleados				$ -	

2.- MERCADO

2.1.-Clientes

¿Quiénes son mis clientes y donde se encuentran?

Tipo de cliente	Localidad	Estado	País	Extranjero
Consumidores directos				

¿Cada cuanto tiempo un cliente compra sus productos o servicios?

Tipo de cliente	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Anual
Consumidores directos					

2.2. Comercialización

Donde vende o venderá principalmente sus productos:	

3.-DESARROLLO Y PRODUCCION

3.1.- Procedimiento de elaboracion

Describa el procedimiento para elaborar sus tres productos o servicios principales

$ -				
Paso	Actividades			Socios que participan
	Descripción	Materias primas o insumos utilizados	Máquina o herramienta involucrada en el proceso	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

$ -				
Paso	Actividades			Socios que participan
	Descripción	Materias primas o insumos utilizados	Máquina o herramienta involucrada en el proceso	
1				
2				
3				

4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

3

$				-
Paso	Actividades			Socios que participan
	Descripción	Materias primas o insumos utilizados	Máquina o herramienta involucrada en el proceso	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

4.- PERMISOS Y LICENCIAS

Mencione los permisos o licencias que requiere para iniciar el funcionamiento de su negocio

Permiso	¿Cuenta con él?	Costo	Tiempo de expedición
	No	$ -	
	No	$ -	
	No	$ -	
	Total	$ -	

¿En caso de ser aprobado su proyecto se compromete a tener los permisos y/o licencias mencionados en el apartado anterior antes de recibir el apoyo?	Si

5.- REQUERIMIENTOS DE EQUIPO

5.1.- Equipo propio

Describa el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que con que se cuenta para la elaboración de los productos o prestación de sus servicios

Nombre del bien	Propietario(s)	Valor
	as4 Total	$ -

Aportación del 10 % de los socios, para la adquisición de los bienes	

5.2.- Equipo que pretende adquirir con el Apoyo

Describa el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que adquirirá en caso de ser apoyado.

Cantidad	Nombre del bien y especificaciones técnicas	Valor
	Total	$ -

4

¿Sabe utilizar la maquinaria y/o equipo que está solicitando?				Si
Su experiencia usando esta maquinaria y/o equipo es de:	Años		Meses	
¿Donde aprendió a utilizarlo?				

6.- RESUMEN FINANCIERO

ANALISIS DE COSTOS DE PRODUCCION

PRODUCTOS	CANTIDAD	PV	TOTAL	CV	CVT	Aportacion por Unidad a GC	Aportacion a GC Total
$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
$ -	0	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL	0	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

APORTACIONES			
Socio(s)	Aportación $ 5%	$ -	#¡DIV/0!
	Equipo propio	$ -	
Gobierno del Estado		$ -	#¡DIV/0!

GASTO MENSUAL	
Sueldos y salarios Socios	$ -
Sueldos y salarios Trabajadores	$ -
Renta del local	$ -
Pago de servicios	$ -
Otros Gastos	$ -
Materia prima	
Total	

CALCULO DE LA RENTABILIDAD		
Utilidad neta mensual (Utilidad neta acumulada/6)	$ -	
Rentabilidad	0.00	No Rentable
Periodo de recuperación	#¡DIV/0!	
Costos fijos	$ -	
Precio de venta promedio	#¡DIV/0!	
Costo de venta promedio	#¡DIV/0!	
MC	#¡DIV/0!	
(MC/PV)%	#¡DIV/0!	
Punto de equilibrio	#¡DIV/0!	

LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

NOMBRE	FIRMA
0	
0	

Los datos que recoge este documento con respecto al proyecto, son proporcionados bajo protesta de decir verdad por sus integrantes, para lo cual se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

Por la Coordinación Regional de Empleo, Dependencia o Entidad de Gobierno del Estado

Nombre Firma

Nombre Firma

CT 3

PROGRAMA CONFIO EN TI
VISITA DE VERIFICACION

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MAS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TODA LA INFORMACION SE MANTENDRA CON CARACTER DE CONFIDENCIAL.

Oficina Regional, Dependencia y/o Entidad:			Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)	
Nombre de la propuesta del Proyecto	**Actividad o giro del Proyecto**	**Domicilio del Proyecto por verificar y validar**	**No. de Participantes**	**Monto del apoyo solicitado**
				$

Aspecto para verificar	Descripción de la propuesta del Proyecto	Validación (Marcar con una "X") SI	NO	Observaciones
1 Experiencia	El o los participantes tiene (n) experiencia de por lo menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso.			
2. Mercado	Cuenta con un mercado para sus productos o servicios.			
3. Producto o servicios	Implica la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios con impacto en la generación de empleo y/o ingreso.			
4. Bienes solicitados (Anotar en observaciones si los integrantes del Proyecto aceptan bienes recuperados)	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.			
5. Aportación; capital fijo y de trabajo	Existen aportaciones complementarias de los socios para garantizar la puesta en marcha del Proyecto o la mejora de la operación.			
6. Actividad Principal	Se justifica los puestos de trabajo como actividad principal de cada integrante de acuerdo con las etapas de los procesos del Proyecto.			
7. RFC	En caso de no contar con RFC y de ser autorizada la Propuesta del Proyecto por el Comité Interno de Evaluación, el representante y socios se comprometen a gestionarlo en un plazo preferentemente no mayor a 4 **MESES**, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que la entrega del documento es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.			
8. Permisos	Se compromete (n) a tramitar los permisos necesarios para su operación. En caso de contar con ellos lo acredita.			
9. Cotización	La cotización que presenta (n) de los bienes que solicita (n) cumple con los requisitos fiscales e incluye las características técnicas detalladas de los bienes y montos.			
10. Ubicación física	La ubicación del Proyecto es adecuada.			
	La ubicación del Proyecto con respecto a los competidores es adecuada.			
11. Características del local	Servicios con que cuenta para la elaboración de los productos o prestación de servicios que ofrecerá el Proyecto.			
(Anotar en observaciones si el local requiere adecuaciones)	Instalaciones para el funcionamiento de los bienes solicitados.			
	Resguardo y condiciones de seguridad (para los bienes, materia prima y producto terminado).			
12. Equipo con el que cuenta el Proyecto	Estado físico y funcionamiento.			
13. Aspectos técnicos de los bienes solicitados	Bienes solicitados acorde a los procesos de producción.			
	Bienes solicitados acorde a las dimensiones del local.			

Nombre y firma del Representante del Proyecto

Nombre, cargo y firma del responsable de realizar la visita

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

PROGRAMA "CONFIO EN TI"

CT 01

REGISTRO DE SOLICITANTE

Sólo para ser llenado por la Coordinación Regional de Empleo		
Fecha de Solicitud		
Día	Mes	Año

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MAS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TODA LA INFORMACION SE MANTENDRA CON CARACTER DE CONFIDENCIAL.
ESTE FORMATO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE.

CURP: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

(Marque con una "X" donde corresponda)

IDENTIFICACION PERSONAL

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Fecha de Nacimiento Día	Mes	Año	Lugar de nacimiento. (Entidad)

¿Pertenece a algún grupo vulnerable?					Género		Edad	Estado civil	
Persona con discapacidad	Adulto mayor	Madre Jefa de Familia	Jovenes (18-29 años)	Preliberado	Hombre	Mujer		Soltero (a)	Casado (a)
								Otro:	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia	Manzana	Estado

Municipio	Codigo Postal	Tipo de Asentamiento	Ciudad	Ejido	Fraccionamiento	Prolongación	Pueblo	Ranchería
		Tipo de Vialidad	Avenida	Boulevard	Calle	Camino	Carretera	Privada
¿Pertenece a zona Impulso?	SI ( ) * NO ( )	Zona Impulso						

MEDIO DE LOCALIZACIÓN

Teléfono fijo:	Teléfono celular:	Email:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tiempo de residencia en el estado de Guanajuato ( ) años	¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? ( )

¿Cuál es su situación ocupacional actual?
Desempleado ( ) Subempleado ( )

ESCOLARIDAD

¿Estudia actualmente?	SI ( ) NO ( )
Nivel máximo de estudios	
Ninguno	( )
Sabe leer y escribir	SI ( ) NO ( ) a)
Primaria	( ) Años
Secundaria	( ) Años
Comercial y/o técnica	( ) Años
reparatoria o Vocacional	( ) Años
Profesional	( ) Años
Posgrado	( ) Años
Especialidad:	
Constancia de estudio	Otros estudios:
SI ( ) NO ( )	
Certificado de Competencia Laboral:	SI ( ) NO ( )
Comentarios Adicionales:	

EXPERIENCIA LABORAL SI ( ) NO ( ) a)

CONCEPTO	TRABAJO ACTUAL O ULTIMO	
Nombre de la Empresa o empleador		
Dirección y teléfono		
Puesto Ocupado		
Actividades desempeñadas:		
Salario o sueldo (mensual)	$	
Tipo de empleo	Permanente Tiempo completo ( )	Permanente Tiempo parcial ( )
	Eventual Tiempo completo ( )	Eventual Tiempo parcial ( )
Fecha de ingreso	(día/mes/año)	
Fecha de separación	(día/mes/año)	

a) En el caso de que se elija esta respuesta, no será necesario requisitar los campos relacionados con esta pregunta.

PROGRAMA "CONFIO EN TI"

CT 01

REGISTRO DE SOLICITANTE

"REVERSO

PRE-EVALUACIÓN		
CONCEPTO	COMENTARIOS	
¿Cuenta con experiencia laboral relacionada con el proyecto que pretende?	Si ( ) Tiempo: _____años _____meses No ( ) a)	
Promedio de días a la semana y horas diarias que dedicara a su proyecto.	No. de días _____ No. de horas _____ Total de horas promedio trabajadas a la semana _____ (Para obtener este dato multiplique el número de días por el número de horas)	
Forma como se desempeña o desempeñaba en su trabajo	Por cuenta propia ( ) Familiar sin pago ( ) Cooperativista ( ) A destajo ( ) Comisión o porcentaje ( ) Trabajador a sueldo fijo ( ) otro_____ (Especifique)	
Cuenta con experiencia comprobable	Si, ¿Cuál?	No

a) En el caso de que se elija esta respuesta, no será necesario requisitar los campos relacionados con esta pregunta.

¿Cómo se enteró de la Oficina de Empleo?	Radio ( )	Carteles ( )	T.V. ( )	Periódico ( )	Otros ( )

¿Solicitó o se inscribió para recibir algún apoyo de otra institución pública, similar al que otorga este programa?
si( ) Cual_____ no ( )

CRITERIOS DE SELECCIÓN Sólo para ser llenado por personal de la Coordinación Regional de Empleo		
Nota: Para la adecuada canalización de los solicitantes al Programa, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del mismo.	Población Objetivo	
	Sí	No

DIAGNÓSTICO DEL ENTREVISTADOR:
Comentarios Relevante: ¿Por qué considera que se debe otorgar el apoyo a este proyecto?

Nombre de quien aplica cuestionario **Solicitante**

_____ _____

Nombre Nombre

_____ _____

Firma Firma (Autógrafa)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

PROGRAMA CONFIO EN TI
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES EN CUSTODIA

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MAS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TODA LA INFORMACION SE MANTENDRA CON CARACTER DE CONFIDENCIAL.

CT 04

En la Ciudad de _____, Guanajuato, siendo las 00:00 ( ) horas del día ____ ( ) de _____ de 2021 (Dos Mil _____), reunidos en el domicilio señalado por el C._____ representante del Proyecto Productivo denominado "_____" para su operación, sito en el número _____", de la calle de_____, Colonia _____de esta Ciudad, C.P._____; el C. _____con cargo de_____ adscrito a _____en _____ de DEPENDENCIA O ENTIDAD_____, encomendado por quien firma esta Acta, _____, facultado para suscribir convenios los convenios y/o contratos que se deriven de la ejecución del Programa Confío en ti, para el ejercicio fiscal 2021, a través de oficio _____de fecha __ de _____ del presente año, para asistir al presente acto de Entrega de Bienes en Custodia a los beneficiarios del Proyecto antes señalado. Asimismo, se encuentran presentes los C. _____ y _____ como testigo de asistencia quienes al final firman para constancia; de conformidad con los siguientes:----------

ANTECEDENTES----------

I. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaria de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Entidades y dependencias coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa CONFIO EN TI, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Solicitantes de empleo seleccionados con las competencias y experiencia laboral, para desarrollar un Proyecto productivo.----------

II. La Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable proporciona las reglas, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa Confío en ti, además de realizar su monitoreo, seguimiento y evaluación; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Entidades y Dependencias Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.----------

III, Las Reglas de Operación del Programa "CONFIO EN TI", señala la población objetivo, los beneficiarios, la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que los beneficiarios deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

En virtud de lo anterior, los asistentes al presente acto, hacen constar los siguientes:----------

----------**H E C H O S**----------

Que la presente tiene como objeto hacer constar la entrega física de los bienes en custodia a los

beneficiarios del Proyecto Productivo señalado al inicio de la presente; los datos y características de dichos bienes se señalan en el Anexo Relación de Bienes Entregados.----------

I. Los beneficiarios del Proyecto señalado al inicio de la presente reciben en este acto en custodia y a entera satisfacción, los bienes descritos en el **Anexo Relación de bienes entregados**, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados.----------

II. Los bienes que se entregan en este acto en custodia a los beneficiarios, fueron los solicitados por los mismos, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable.----------

III. El aprovechamiento, funcionamiento y utilización de los bienes estarán sujetos a observación, mediante al menos dos visitas durante seis meses por parte de personal de las Oficinas Regionales de Empleo a partir de la fecha en que inicia operaciones, de acuerdo con lo establecido en la propuesta del Proyecto para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega en propiedad. ----------

----------**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**----------

I Los beneficiarios que reciben los bienes, objeto de la presente se obligan a cumplir con lo siguiente:----------

A) Usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de proyecto aprobado (No rentar, empeñar o prestar a terceros total y/o parcialmente los bienes entregados). ----------

C) Notificar a la Coordinación Regional de Empleo, o Entidades y/o Dependencias coadyuvantes mediante escrito libre, en caso de que el Proyecto cambie de domicilio, en un plazo máximo de 20 días naturales. ----------

D) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados al Proyecto.----------

E) Proporcionar la información que solicite el personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo, las dependencias y/o Entidades Coadyuvantes, de las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados. ----------

F) Entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes del Proyecto:" _____". En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo preferentemente en un plazo no mayor a **120 DIAS**, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.

G) Los beneficiarios deberán tener las actividades del Proyecto como actividad principal.----------

H) Notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo, o bien a las Entidades y/o Dependencias la falta de algún integrante por deserción, defunción o bien, desintegración----------

I) Para los casos en cue se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los bienes, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes y notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo.----------

----------**DOMICILIO DEL PROYECTO**----------

I. Los beneficiarios del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el previsto en el inicio del presente documento----------

----------S A N C I O N E S----------

I. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el rubro que antecede, la Coordinación Regional de Empleo procederá en cualquier momento a la recuperación de la totalidad de los bienes entregados en custodia. Por virtud de lo anterior, los beneficiarios se obligan a entregar al personal de la Coordinación Regional de Empleo los bienes entregados en custodia solicitados, sin reservarse derecho alguno que hacer valer con posterioridad y a entera satisfacción de la Coordinación Regional de Empleo, sin perjuicio de las acciones legales que la **Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable** pueda llevar a cabo con motivo de la recuperación de los bienes referidos.----------

----------**INICIO DE OPERACIONES**----------

I. Los beneficiarios del Proyecto "_____", señalan como fecha de inicio de operaciones el _____ (número y letra) de _____ del dos mil veintiuno.----------

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, a las _____ (número y letra) del día de la fecha en que fue iniciada, firmándola al calce y al margen los que en ella intervienen.----------

EL REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE AUTOEMPLEO QUE RECIBE LOS BIENES	**PERSONAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**
_____	_____
C: NOMBRE DEL REPRESENTANTE	**C.**
ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CUSTODIA DE LA DIRECCION/COORDINACION REGIONAL DE EMPLEO	**POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**
C. _____	C. _____

TESTIGOS

C. _____ C. _____

RESTO DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (EN SU CASO)

C._____ C._____

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.
¡Guanajuato: Grandeza de México!

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2035, contempla la estrategia Dimensión 3. Economía, el componente 3: Empresa y Empleo, con un Objetivo particular 3.2. Garantizar las oportunidades de trabajo digno y protección de las personas y el Objetivo Estratégico 3: Convertir a Guanajuato en un estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización.

En el esquema de alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2040 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODC8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de ejecutar los programas diseñados e impulsados por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y acorde a las disposiciones legales en cita, se emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral del Programa Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD Y LA PROFESIONALIDAD LABORAL DEL PROGRAMA MI CHAMBA Q0323 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación de Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral, del Programa Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal 2021, tienen por objeto la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa;

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Agente Capacitador.-** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;

II. **Apoyo SDES.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;

III. **Apoyo IECA.-** Aportación económica que otorga el Instituto Estatal de Capacitación para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;

IV. **Beca.-** Apoyo económico que se brinda a la persona beneficiaria registrado en las acciones de capacitación presencial y/o virtual;

V. **Capacitación.-** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual, que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;

VI. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

VII. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato.-** Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del Estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitac ón presencial y/o virtual, empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión.

VIII. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.

IX. **Empresa.-** Persona física o moral legalmente constituida, dedicada preponderantemente a actividades económicas productivas de bienes o servicios;

X. **IECA.-** Instituto Estatal de Capacitación.

XI. **Institución Educativa.-** Organismo Público y Privado, ubicadas en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior.

XII. **Instructor.-** Persona Física que imparte directamente la capacitación presencial y/o virtual a las personas beneficiarias;

XIII. **Perfil laboral**.- Competencia laboral en base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas o por instalarse en el Estadc de Guanajuato;

XIV. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XV. **Persona Beneficiaria.-** Persona que busca empleo y/o estudia en nivel medio superior y superior y/o egresado de nivel medio superior o superior y/o trabaja en activo.

XVI. **Proceso de Vinculación.-** Acciones mediante las cuales se facilita el acercamiento directo de personas buscadoras de empleo con las empresas

XVII. **Programa.-** Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral, para el ejercicio Fiscal de 2021;

XVIII. **Reclutamiento.-** Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos;

XIX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa (Formación para la empleabilidad y la profesionalidad laboral) para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XXI. **SDES.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

XXII. **SEFL.-** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral.

XXIII. **Sector Automotriz.-** Conjunto de empresas que integran la industria relacionada con el diseño, desarrollo, producción, ensamble, comercialización y reparación de vehículos automotores, autopartes y refacciones relacionadas;

XXIV. **Sectores Estratégicos.-** Son aquellas áreas y actividades económicas que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento, impulsan la generación y conservación de empleos, y detonan el desarrollo económico de la entidad;

XXV. **Solicitante.-** Las personas solicitantes podrán ser, empresas, personas físicas, instituciones educativas, entidades municipales, estatales y federales, cámaras y consejos empresariales que

requieran acciones de presencial y/o virtual, formación, vinculación, difusión, evaluación de competencias, enfocadas a mejorar la empleabilidad y profesionalidad de las personas.

XXVI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXVII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por el Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo II
Precisiones del Programa Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa será revisada, actualizada y difundida por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es la inserción y el fortalecimiento de las personas beneficiarias en el empleo.

El Programa tiene como propósito la atención de los requerimientos del sector laboral en materia de capital humano, mediante procesos de capacitación presencial y/o virtual inicial y/o especializada a fin de generar y/o fortalecer su empleo para impulsar la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de la empresa que lo requiere o en que labora.

El programa posee los siguientes componentes: Becas y Apoyos para capacitación presencial y/o virtual (Desarrollo de habilidades de capital humano) otorgados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general incrementar la empleabilidad de las personas a través del desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas de personas en búsqueda de mejorar sus ingresos, así como fortalecer las competencias y habilidades de personal en activo para mejorar su profesionalidad laboral.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. El programa tiene por objetivo específico Implementar procesos de formación para adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales a personas desempleadas, subempleadas, en activo o estudiantes en formación, orientados al desarrollo de competencias para su crecimiento profesional, así como ser pertinentes con los requerimientos del mercado laboral.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es aquella mayor de 16 años que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral y que presentan alguna carencia en competencias, habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral.

Población objetivo

Artículo 7. La población Objetivo del programa son las personas sin empleo, estudiantes a partir del nivel medio superior que buscan fortalecer su formación laboral, personas en activo que requieren incrementar su profesionalidad laboral, de manera estatal, regional, nacional o internacional.

***Población beneficiada* (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

Artículo 8. El programa se aplicará en todas las regiones del Estado, beneficiando directamente a la población mayor de 16 años que requiera adquirir, desarrollar o reconvertir conocimiento, destrezas y

habilidad laboral a través de procesos de capacitación presencial y/o virtual (inicial o especializada) para que estén preparados conforme a los perfiles laborales establecidos por el Mercado Laboral.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 9. La SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10. Los apoyos que se otorgan de manera directa o indirecta en el marco del Programa son:

I. *Reclutamiento de Personas.* Consiste en acciones para captar personas que se integrarán a los procesos de capacitación presencial y/o virtual o laborales en las empresas.

II. *Capacitación para el autoempleo.* Consiste en cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de personas que no logran vincularse a un puesto de trabajo y que tienen como alternativa desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, convirtiéndose en persona física, por tanto, siendo parte de las personas beneficiarias.

III. *Capacitación Especializada para el Trabajo.* Impulsar servicios de capacitación presencial y/o virtual inicial y/o especializada para el trabajo a fin de generar y desarrollar las competencias técnicas y/o de actitud, en función a demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral, brindando becas de capacitación y/o pago por servicios de presencial y/o virtual, elevando de esta manera el grado de empleabilidad de las personas.

IV. *Capacitación en el Trabajo.* Complementar las competencias laborales de las personas en activo a través de acciones de formación laboral apoyadas con becas de capacitación y/o pago por servicios presencial y/o virtual, de tal manera que permitan incrementar la profesionalidad de las personas y así agregar valor al mercado del trabajo.

V. *Acciones de Vinculación.* Consiste en actividades que permitan acercar a la población las oportunidades laborales, tales como ferias de empleo y servicios, difusión mediática de convocatorias de empleo, difusión de vacantes, conferencias que permitan incrementar la actitud de las personas y que faciliten su acceso al empleo.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de 3,800 personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo.

Requisitos y procedimientos de acceso en materia de vinculación y reclutamiento de personal

Artículo 12. Para participar en el Programa, el Solicitante deberá entregar en original o copia de manera física o por medio magnético, a la SEFL a través de las Coordinaciones Regionales, los siguientes requisitos:

I. Solicitud de apoyo por escrito (escrito libre que contenga mínimo nombre del solicitante, nombre y número de vacantes)
II. Anexar relación de vacantes y perfiles a ofertar.

Reporte de resultados

Artículo 13. Al concluir el proceso de reclutamiento y selección, el solicitante deberá entregar a la SEFL un reporte de resultados de las acciones al cierre del evento, así como proporcionar la información de las personas que lograron su colocación.

Documentación requerida en materia de capacitación presencial y/o virtual Del Solicitante

Artículo 14. Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar en físico o medio magnético, a la SEFL, según corresponda al tipo de apoyo, copia de los siguientes requisitos:

I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo nombre del solicitante, nombre del curso y número de participantes)

II. Acta constitutiva y/o Decreto respectivo, en caso de que aplique;

III. Cédula de Identificación fiscal vigente;

IV. Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el caso que aplique;

V. Programa de capacitación presencial y/o virtual el cual podrá incluir temas como: desarrollo de competencias blandas, seguridad e higiene en el trabajo, elementos fundamentales de la Ley Federal del Trabajo y el desarrollo técnico de competencias, entre otros. (Anexo 1)

VI. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, III y V;

VII. Presentar perfil del puesto solicitado, en su caso; (Anexo 2)

VIII. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses.

De las Personas Beneficiarias

Artículo 15. La persona beneficiaria a través del Solicitante, en su caso, deberá entregar o enviar en medio magnético copia de la siguiente información a las Coordinaciones Regionales de la SEFL.

I. Documento que acredite su formación académica, cuando el perfil y el programa de capacitación presencial y/o virtual lo ameriten;

II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales, locales o municipales) para el caso de menores de 18 años se puede presentar carta de residencia, avecindad, emitida por una autoridad correspondiente;

III. Clave Única de Registro de Población;

IV. Formato de Registro de la persona beneficiaria, el cual puede ser por medio electrónico (Anexo3); y

V. Para el caso de Autoempleo, presentar además carta compromiso (escrito libre) en donde se indique que, al término de la capacitación, realizará o se dedicará a la actividad en la que se desarrolló.

Mecanismos de elegibilidad del solicitante

Artículo 16. Para acceder a los apoyos de capacitación presencial y/o virtual que se establecen en las presentes Reglas de Operación, será elegible el solicitante que demuestre lo siguiente:

I. Estar legalmente constituida;

II. Ubicarse o estar por instalarse dentro del Estado de Guanajuato;

III. Responder a un proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones del propio mercado laboral;

IV. Presentar requerimientos de desarrollo de personal por apertura, ampliación, rotación o para el fortalecimiento de la planta productiva y el personal en activo;

La SEFL podrá realizar acciones de capacitación presencial y/o virtual, en beneficio de la población objetivo, atendiendo las necesidades que se identifiquen del mercado laboral, aún sin que sea requerido por un solicitante en particular.

Mecanismos de elegibilidad de la persona beneficiaria

Artículo 17. Son mecanismos de elegibilidad de la persona beneficiaria los siguientes:

I. Tener 16 años en adelante; y

II. Cubrir con las características y/o el perfil establecido por el Solicitante.

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral corresponde al Q0323, Mi Chamba. El monto del recurso aprobado para el Programa es de $60´000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDES.

Capítulo III
Especificación de los apoyos

Sección Primera
Tipos de apoyo en materia de vinculación y reclutamiento de personal

Apoyos al Solicitante

Artículo 19. El apoyo que se facilitará al solicitante mediante el pago a proveedor, en Materia de Vinculación y Reclutamiento de Personal, será bajo los siguientes conceptos:

I. Estrategia de Promoción y Difusión por un monto de hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento;

II. Renta de equipo y mobiliario para la realización del proceso de reclutamiento por un monto de hasta $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento;

III. Renta de Inmueble por un monto de hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento;

En el caso de realización de eventos masivos de enlaces laborales / eventos de vinculación, la SEFL analizará y determinará en base a suficiencia presupuestal, el monto a considerar para la realización integral de la acción.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección Segunda
Tipos de apoyo en materia de capacitación

Becas

Artículo 20. Los apoyos económicos que se otorgarán a la persona beneficiaria, en materia de capacitación:

I. De 1 hasta 6 salarios mínimos vigentes en el Estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico, el cual será por día efectivo de capacitación presencial y/o virtual y con duración de hasta seis meses, de acuerdo al plan de capacitación convenido entre las partes y las condiciones requeridas por el solicitante.

II. Tratándose de capacitación para el autoempleo se otorgará beca de 1.5 salarios mínimos vigentes en el Estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico, el cual será por día efectivo de capacitación presencial y/o virtual y con duración de hasta dos meses, de acuerdo al plan de capacitación convenido entre las partes.

Transporte

Artículo 21. Los apoyos económicos que podrán otorgarse a la persona beneficiaria, en materia de capacitación presencial, por motivo de traslado, consiste en ayuda para transporte local de hasta $60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación.

Servicios de Capacitación

Artículo 22. El apoyo económico que se otorgará en territorio nacional, por motivo de servicios capacitación, consiste en el pago de hasta $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), costo por hora de capacitación, monto que se pagará al agente capacitador.

Retroactividad

Artículo 23. Se podrán reconocer acciones de capacitación ya iniciadas o ejecutadas por el Solicitante con una retroactividad de 6 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud a la SEFL, siempre

y cuando el solicitante acredite fehacientemente a la SEFL haber llevado a cabo el esquema de vinculación y reclutamiento o capacitación de que se trate, y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Sección Tercera
Formalización de apoyos y seguimiento de compromisos

Formalización de apoyos

Artículo 24. La SEFL por conducto de la Dirección de: Programas del Servicio Nacional de Empleo, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la SDES, y el solicitante.

A su vez, el solicitante podrá contactar directamente a los agentes capacitadores previa validación de la SEFL, tratándose de apoyos en materia de capacitación.

Seguimiento de compromisos

Artículo 25. La SEFL, por conducto de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo y Coordinaciones Regionales de Empleo, según corresponda y en coordinación con el personal designado por la SDES, se dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Capítulo IV
Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Del Solicitante

Artículo 26. El solicitante deberá acreditar ante la SELF, como métodos de comprobación del gasto, según aplique al tipo de apoyo, en copia simple:

I. *Para el rubro de Vinculación y Reclutamiento*:
   a) Copia simple del Registro personal – solicitud de empleo;
   b) Relación de personal seleccionado;
   c) Informe general de resultados y relación de colocados.
   d) Tratándose de los apoyos brindados por concepto de promoción y difusión, renta de equipo y mobiliario así como apoyo para renta de inmueble, el solicitante deberá presentar factura fiscal como método de comprobación.

II. *Para el rubro de Capacitación En el Trabajo*:
   a) Relación de participantes;
   b) Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
   c) Copia de una constancia de capacitación, y relación de entrega de las mismas; (Anexo 4)

III. *Para el rubro de Capacitación especializada Para el Trabajo*:
   a) Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
   b) Relación de pago de beca en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;
   c) Copia de una constancia de capacitación, y relación de entrega de las mismas
   d) Y en su caso, el reporte de la contratación.

IV. *Para el rubro de Capacitación para el Autoempleo*:
   a) Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
   b) Relación de pago de beca en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;
   c) Copia de una constancia de capacitación, y relación de entrega de las mismas
   d) Y en su caso, el reporte de la contratación.

V. *Para el pago de Servicios Capacitación*:
   a) Factura fiscal por los servicios prestados

Pago a agente capacitador

Artículo 27. Tratándose de la impartición de la capacitación otorgada por el Agente Capacitador, se cubrirá el pago por concepto de sus servicios contra entrega de la factura fiscal y debiendo suscribir el respectivo instrumento jurídico.

Capítulo V
Derechos, obligaciones y sanciones
en materia de capacitación presencial y/o virtual

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 28. La persona beneficiaria que participe dentro del Programa, sin importar el esquema de apoyo, tendrá el derecho de recibir según corresponda de la SEFL o del Solicitante, lo siguiente:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Información oportuna, clara y precisa sobre el programa en el cual va a ser beneficiado.
III. Información concerniente a la Contraloría Social.
IV. Apoyo económico en materia del Programa y/o cualquier otro concepto que sea procedente conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto, según corresponda.
V. Material necesario para realizar las acciones comprendidas en el Programa, en su caso,
VI. En el caso de capacitación presencial, seguro contra riesgos de accidentes y/o servicio médico básico, o suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que deberán ser cubiertos por el solicitante en el caso de los esquemas de *Capacitación Especializada para el Trabajo y Capacitación en el Trabajo;* en el caso del esquema *Capacitación para el autoempleo (presencial),* la SEF cubrirá el seguro contra riesgos de accidentes.
VII. Tratándose de capacitación de trabajadores en activo presencial suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Seguro facultativo, contrato con empresa o documento que señale ser dueño o propietario de empresa o negocio.
VIII. Integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación presencial y/o virtual, conforme su desempeño en el curso, en su caso.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 29. En materia de Capacitación presencial y/o virtual, las obligaciones de la persona beneficiaria, consisten en lo siguiente:

I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
II. Proporcionar información y documentación física o digital, que le sea requerida;
III. Participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones del mismo, cuando aplique;
IV. Asistir al curso de capacitación presencial y/o virtual en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
V. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de la SEFL, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección, capacitación presencial y/o virtual;
VI. Cuando la capacitación presencial y/o virtual se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
VII. Respetar el reglamento interno de la empresa y/o institución;

Sanciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Se sancionará con la cancelación de los apoyos en las presentes Reglas de Operación cuando la persona beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando la persona beneficiaria proporcione datos o documentación falsa e infrinja el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación o proceso de evaluación de competencias; causará baja de manera inmediata;
II. Por cada falta injustificada, se descuenta el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo al monto establecido en el convenio; y
III. Se dará de baja del Programa de Capacitación a quien acumule 3 inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes sin justificación oficial, en cuyo caso no se le entregará constancia de participación en el proceso de capacitación.

Obligaciones del solicitante

Artículo 31. En materia de Capacitación presencial y/o virtual las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

I. En el caso de solicitar capacitación para el trabajo presencial y/o virtual, disponer de un número de vacantes, que requieran de capacitación, con un número igual o mayor a la cantidad de personas

beneficiarias solicitadas a la SEFL, no aplicable para cuando la capacitación es para personal en activo;

II. Contar y proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación presencial y/o virtual;
III. Elaborar el respectivo Programa de capacitación presencial y/o virtual, el cual deberá incluir el contenido temático y duración del curso;
IV. Deberá señalar el perfil del participante que incluya su nivel de escolaridad, conocimientos, habilidades y/o destrezas requeridas;
V. Para el caso de capacitación a personas sin empleo presencial y/o virtual, el Solicitante estará obligado a contratar un porcentaje de las personas capacitadas y/o a la colocación de las mismas con otras empresas del sector; el porcentaje de contratación y/o la colocación de los mismos, dependerá del esquema en que participe y quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente. En el caso de existir contratación de las personas beneficiarias de un curso de capacitación, se deberá otorgar salario mayor al monto de la beca y entregar como evidencia en los 20 días hábiles posteriores al término de la capacitación, a la SEFL el Reporte de Colocación, así como la evidencia de todos y cada una de las personas beneficiarias que se contraten, mediante alta al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o copia de contrato de trabajo;
VI. Reportar inmediatamente, mediante correo u oficio a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
VII. Acordar y firmar con la SEFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
VIII. Entregar a la SEFL, por conducto de sus Coordinaciones Regionales de Empleo el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a través de una lista de control por grupo de capacitación presencial y/o virtual, lo que realizará dentro de los 5 días posteriores a cada pago el cual será preferentemente quincenal del curso, a efecto de que se ejecute el descuento correspondiente;
IX. Otorgar al personal designado por la SDES, y a la SEFL, a través de sus Coordinaciones Regionales, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo del proceso de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
X. Emitir y entregar constancia que acredite la participación de las personas beneficiarias en el proceso de capacitación presencial y/o virtual;
XI. Proporcionar material didáctico y consumibles para el proceso de enseñanza –aprendizaje, cuando aplique;
XII. Proporcionar seguro contra riesgo de accidentes y servicio médico básico de atención a las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure el curso de capacitación presencial y/o virtual;
XIII. En caso de que la capacitación presencial, se desarrolle de manera parcial o total fuera del Estado de Guanajuato, la empresa deberá proporcionar un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de los becarios, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL del programa;
XIV. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes;
XV. Enviar comprobación de la contratación en los tabuladores negociados de acuerdo a la capacitación presencial y/o virtual otorgada, mediante comprobante de los recibos de nómina;

Sanciones para el solicitante

Artículo 32. Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos. En tal supuesto, quedará obligado a realizar la devolución correspondiente, conforme a la pena convencional que al efecto se acuerde en el instrumento jurídico de formalización de los apoyos.

Obligaciones de la SEFL

Artículo 33. Las obligaciones de la SEFL consistirán en lo siguiente:

I. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato) a la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato, en la primer sesión ordinaria.
II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.
V. En el caso de autoempleo, proporcionar seguro contra riesgo de accidentes y servicio médico básico de atención a las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure el curso de capacitación presencial.

Capítulo VI
Disposiciones finales

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SEyFL, a través de la Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos

Perspectiva de género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Sanciones

Artículo 36. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 39. La Dirección de Programas del Servicio nacional de Empleo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 42. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 45. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 46. La SDES debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://sde.guanajuato.gob.mx/, página web de la SDES.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 47. La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo de la SDES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 48. A fin de fomentar la participación ciudadana en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos, la promoción, difusión y operación de la contraloría social en las presentes reglas de operación, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 49. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el órgano Interno de Control de la SDES directamente con Director C.P. Rigoberto Medina Vázquez, dirección: vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto. Correo electrónico, rmedinav@guanajuato.gob.mx, teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo VII
Disposiciones Complementarias

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación de Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral del Programa Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// http://sde.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020 dos mil veinte.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

Anexo 1

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Fecha: _____

Nombre del curso:

Duración del curso:					
Horario de capacitación*				Fecha de inicio (dd/mm/aa):_____	
De: a: y de: a:				Fecha de término (dd/mm/aa):_____	
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%
					100

Objetivo General del curso:

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana	Acumulado en horas por tema

_____ Nombre y firma del (la) instructor/a

_____ Nombre y firma del (la) representante del (la) empleador/a

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 2

PERFIL DEL PUESTO SOLICITADO

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RFC: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐☐☐ ☐☐☐ Fecha: ☐☐☐☐☐☐☐☐ (D D M M A A A A)

CURP (Sólo aplica para Personas Físicas): ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre del empleador/Institución/Asociación:

I. DATOS DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / OFERTA DE EMPLEO

Nombre del puesto vacante | Número de plazas

Funciones y actividades a realizar:

Tipo de empleo vacante
Tiempo completo ( ) Medio tiempo ( ) Fines de semana ( ) Temporal ( ) Rolar turnos ( ) Nocturno ( )

Tipo de contrato
Por tiempo indeterminado ( ) Por tiempo determinado ( ) Por obra determinada ( ) Por temporada ( )

Horario de trabajo

Entrada ___ : ___ hrs. | Salida ___ : ___ hrs. | Rolar turnos Si ( ) No ( )

Días a laborar (marcar todos los días que se laboran)
Lunes ( ) Martes ( ) Miércoles ( ) Jueves ( ) Viernes ( ) Sábado ( ) Domingo ( )

¿Acepta candidatos con discapacidad? No ( ) Sí ( ) | Señale que tipo de discapacidades Auditiva ( ) Visual ( ) Motora ( ) Intelectual ( ) Mental ( ) Otro ( ) ¿Cuál?

Causas que originan la vacante
Empleador nuevo ( ) Necesidades temporales de mano de obra ( ) Puesto de nueva creación ( ) Reposición de personal ( )
Otra ( ) Especifique _____

II. REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / DATOS DE LA OFERTA

Escolaridad mínima requerida
Mínima: Máxima:

Carrera o especialidad

Conocimientos y habilidades necesarias para el puesto | Tiempo de experiencia laboral

¿Es requisito el rango de edad? No ( ) Sí ( ) de _____ a _____

Sexo preferente Hombre ( ) Mujer ( ) No es requisito ( )

Idioma adicional al nativo No ( ) Si ( )

Idioma | Dominio Básico ( ) Intermedio ( ) Avanzado ( )

¿Disponibilidad para viajar? SI ( ) NO ( ) | ¿Disponibilidad para radicar en otra ciudad? SI ( ) NO ( ) | ¿Disponibilidad para radicar en otro país? SI ( ) NO ( )

Observaciones

III. EL EMPLEADOR OFRECE

Salario mensual ofrecido (no incluya centavos) $ ☐☐☐,☐☐☐

Prestaciones
Prestaciones de Ley ( ) Bono por puntualidad ( ) Seguro de gastos médicos ( ) Vales de comida ( )
Bono por productividad ( ) Fondo de ahorro ( ) Servicio de comedor ( ) Vales de despensa ( )
Otras ( ) Especifique _____ Vales de gasolina ( )

El empleador ofrece (adicional, si lo hubiese)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al

Anexo 2

| IV. DATOS DEL CONTACTO DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN | | |

Anexo 3

GTO Grandeza de México — Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Registro de la Persona beneficiaria

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Toda la información se mantendrá con carácter de confidencial.

Fecha: D D M M A A A A

CURP

(Marque con una "X" donde se le solicite)

DATOS PERSONALES		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___/___/____		Lugar de nacimiento. (Estado):
Estado civil: Soltero/a ( ) Casado/a ( ) Viudo/a ( ) Divorciado/a ( ) Unión Libre ( )		
Sexo: Hombre ( ) Mujer ( )		Edad:
DOMICILIO ACTUAL		
Tipo de Domicilio: Urbano ( ) Rural ( )		
Nombre de la calle y número: número interior:		Código postal:
Entre calle:	y calle:	
Nombre del Asentamiento o Colonia: Manzana:	Nombre de la Localidad:	
Municipio:	Entidad Federativa: **GUANAJUATO**	
Teléfono fijo	**Teléfono celular**	
Lada: Número:	Lada: Celular:	

Medio de contacto preferente:	Teléfono	Correo electrónico	Horario
	(Fijo) (Cel)		Mañana ( ) Tarde ( ) Noche ( ) Cualquier hora ( )

INFORMACIÓN SOCIAL
¿Tiene usted alguna discapacidad? SI ( ) NO ( )
Visual ( ) Auditiva ( ) Intelectual ( ) Mental ( ) Motora ( ) Otro ( ) ¿cuál? _____
¿Sabe usted leer y escribir? SI ( ) NO ( )
En el caso de ser mujer, ¿es usted Jefa de familia (madre soltera)?
¿Cuantas personas dependen de usted?
¿Ha sido usted migrante? SI ( ) NO ( )

ESCOLARIDAD (ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS)			
Primaria	( )	Preparatoria o vocacional	( )
Secundaria/Secundaria técnica	( )	Técnico Superior Universitario	( )
Carrera comercial	( )	Licenciatura	( )
Carrera técnica	( )	Maestría	( )
Profesional técnico	( )	Doctorado	( )
		Especialidad:	

Analista **Beneficiario/a**

_____ _____

Nombre y Firma **Firma**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Anexo 4

RELACIÓN DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE EMPRESA/INSTITUCIÓN/ASOCIACIÓN	NÚM. ÚNICO DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PERSONAS

No.	NOMBRE	FECHA DE ENTREGA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

NOMBRE DE PERSONA REPRESENTANTE EMPRESA/INSTITUCIÓN/ASOCIACIÓN	FIRMA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 69 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

Para provocar la instalación de proyectos de inversión en el Estado de Guanajuato, la Administración del Estado desarrolla el Programa de Incentivos y Apoyos en beneficio de Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, para proyectos de inversión productiva, mediante la atracción, inducción, orientación, gestión y apoyos a proyectos, empresas o industrias para su instalación, desarrollo, capacitación y operación; buscando en la medida de lo posible la generación de empleos directos y permanentes, la derrama económica en el municipio o zona de que se trate, el fortalecimiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios; así como el desarrollo económico equilibrado en todas las regiones del Estado.

Para tal efecto los apoyos en incentivos se entregarán una vez que el Inversionista documente su decisión de invertir en el Estado de Guanajuato, comprometiéndose a generar obligatoriamente empleos y preferentemente inversión, previa autorización de la Comisión para la Atracción de Inversiones y su formalización a través de un Convenio de Aportación Económica entre la empresa y Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

OBJETIVO 2.1.2 Consolidar al Estado como un destino favorable para la inversión extranjera.

Estrategia 2.1.2.1 Optimización de la regulación y normativa para estimular la atracción de inversiones.

Estrategia 2.1.2.2 Aseguramiento de una infraestructura industrial y logística de vanguardia, que facilite y disminuya los costos para realizar de manera productiva las actividades económicas.

Estrategia 2.1.2.3 Promoción del Estado para la atracción de inversiones.

El presente Programa se encuentra en el listado de Proyectos de Inversión sujetos a Reglas de Operación para el ejercicio 2021, registrado como Proyecto <<**GTO Me Atrae**>> **con clave Q0319.**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "GTO Me Atrae" (Q0319) para el ejercicio fiscal 2021.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "GTO ME ATRAE" (Q0319) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa GTO Me Atrae (Q0319)

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas reglas de operación, se entiende por:

I. **Análisis para el otorgamiento de incentivos y apoyos:** Documento que contiene la información general (inversión, empleo, sector, origen, incentivos propuestos, antecedentes de la empresa y/o descripción del producto y/o descripción del proceso y/o clientes y/o mercado) para el análisis del proyecto, con base en el cual procederá la dictaminación de incentivos y apoyos.

II. **Apoyos:** Son todas aquellas acciones que realiza el Estado de Guanajuato en especie y/o aportación de recursos económicos para acompañamiento al Inversionista, vinculación, gestiones, entre otras, otorgadas durante el proceso de selección y/o posterior a su instalación.

III. **Carpeta del proyecto**: Expediente que contiene la información general para conocer quién invierte, qué producto elabora y/o cuáles son los requerimientos de personal y/o materiales y/o de servicios y/o de infraestructura industrial; deberá ser integrado en función del avance del proyecto.

IV. **Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso:** Documento con el cual el Inversionista confirma formalmente su decisión de invertir en el Estado de Guanajuato y describe los compromisos de empleo y/o inversión del proyecto y los puntos de partida en los casos que aplique, fijando los parámetros con los cuales se presentará el proyecto ante la Comisión para la Atracción de Inversiones. Fija el devengo de la contraprestación para el pago posterior de los incentivos.

V. **Constancia de trámite de impacto ambiental:** Documento que acredite que se ha iniciado el trámite de impacto ambiental ante la Secretaría Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y/o la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de Guanajuato y/o la autoridad competente, mediante el cual se acredita que a una persona física o moral, promovente de un proyecto de inversión productiva o de desarrollo económico, solicito la autorización en materia de impacto y, en su caso, de riesgo ambiental para la realización de una obra o actividad, en sus diferentes etapas, según sea el caso.

VI. **Comisión:** La Comisión para la Atracción de Inversiones es el órgano encargado de dictaminar el otorgamiento de incentivos y apoyos a Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, cuya integración y atribuciones, están señaladas en el Decreto Gubernativo número 21, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17, Segunda Parte, de 29 de enero de 2013, mediante el cual se expide la normativa que regula la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión para la Atracción de Inversiones del Estado de Guanajuato.

VII. **Corredor económico:** Sistema de infraestructuras y equipamientos para la movilidad e intercambio de producción de bienes y servicios, especializados o no, en una determinada actividad económica; a diferentes escalas del mercado, sea de una región, de una nación o, a nivel internacional.

VIII. En la actualidad se tienen identificados los siguientes corredores económicos:

a) Corredor Silao - San Felipe - Pueblos del Rincón (Cuero Calzado, Proveeduría, Automotriz y Autopartes y Alimentos).

mi

b) Corredor de la Carretera Federal 57 (Artículos para el cuidado personal, Alimentos y Automotriz y Autopartes).
c) Corredor de la Carretera Federal 45 (Automotriz y Autopartes, Aeropartes, Metalmecánica, Alimentos, Logística, Transporte, Energía y Químico).
d) Corredor Celaya-Acámbaro (Automotriz y Autopartes, Electrodomésticos, Alimentos y Metalmecánica).
e) Corredor Salamanca-Moroleón (Textil, Confección, Alimentos y Químico).
f) Corredor Irapuato-Pénjamo (Alimentos, Metalmecánica, Automotriz y Autopartes, Artículos para el cuidado personal y Biotecnología).
g) Corredor San Miguel de Allende – Dolores Hidalgo- Guanajuato (Alimentos, Artesanías y Automotriz y Autopartes).

IX. **Dictamen**: Aprobación formal de la Comisión para la Atracción de Inversiones de la Propuesta de Incentivos aceptada por el Inversionista. Este documento incluye dentro de sus partes el cálculo formal de los incentivos, datos generales del proyecto, etapas de inversión y empleo, monto total del incentivo y descripción de la aplicación del incentivo de acuerdo con las Políticas entre otros datos relevantes.

Los datos relacionados con los compromisos de inversión y empleo, así como los incentivos propuestos en el dictamen tienen su origen en la Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso firmada por el Inversionista.

X. **Domicilio fiscal en Guanajuato:** El domicilio que para efectos fiscales establecen los Inversionistas y/o las Empresas operadoras de proyectos de inversión en el Estado de Guanajuato de acuerdo con lo siguiente:

a) Es el lugar donde se establece el proyecto productivo en el Estado de Guanajuato, con el fin de identificar la ubicación del mismo para cualquier trámite administrativo o legal y/o contacto con los Inversionistas del proyecto.

b) Es el lugar donde llevan y mantienen los registros contables y administrativos de su operación en el Estado.

XI. **Empleos comprometidos:** Cantidad de empleos directos a generar en el Estado de Guanajuato, por la ejecución de un proyecto de inversión productiva, que pueden ser distribuidos en etapas, preferentemente con un plazo original de hasta 5 años.

Se podrá otorgar un plazo adicional, que, sumado al plazo original, acumule un máximo de hasta 10 años para la generación de los empleos previa solicitud por parte del proyecto de inversión establecido a través del convenio que se firme con la Secretaría, así como sus modificaciones, adendas y/o reestructuras entre otros esquemas aplicables.

XII. **Empresa Nueva:** Empresa que, al momento de ser contactada por personal de la Subsecretaria de Atracción de Inversiones, **no** cuenta con operaciones en el Estado de Guanajuato. Lo anterior podrá ser registrado por medio de uno de los siguientes documentos: Carta de Solicitud de Apoyo, Perfil de Proyecto, Carta de Incentivos y/o Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso.

XIII. **Empresa Existente:** Empresa que, al momento de ser contactada por personal de la Subsecretaria de Atracción de Inversiones, cuenta con operaciones en el Estado de Guanajuato. Lo anterior podrá ser registrado por medio de uno de los siguientes documentos: Carta de Solicitud de Apoyo, Perfil de Proyecto, Carta de Incentivos y/o Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso.

XIV. **Empresas operadoras de proyectos de inversión:** Persona física o moral debidamente acreditada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que opera y/o administra

directamente dentro del territorio nacional, a través de la modalidad de albergue (**shelter**), un proyecto de inversión de una empresa residente en el extranjero y la cual llevará a cabo el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos a través de un instrumento jurídico adecuado a las presentes Políticas de Inversión.

XV. **Garantías:** Instrumentos establecidos por la ley, a través de los cuales los sujetos obligados aseguran el cumplimiento de las obligaciones contraídas y/o la estancia del proyecto de inversión con el Estado a favor de La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato.

La comisión podrá dispensar el otorgamiento de garantías en los casos en que las características del proyecto de inversión productiva, así lo requieran y siempre que la fijación de penalidades se estime suficiente.

XVI. **Incentivos:** Recursos económicos otorgados para la ejecución de proyectos de inversión productiva; serán proporcionados para reembolsar, cubrir o ser aplicados en conceptos específicos de acuerdo con los parámetros establecidos en las presentes Reglas de Operación. Dichos recursos podrán ser comprobados o aplicados preferentemente en un plazo original de hasta 5 años a partir de su presentación, consideración y aprobación por parte de la Ccmisión.

Se podrá otorgar un plazo adicional, que, sumado al plazo original, acumule un máximo de hasta 10 años para la comprobación o aplicación de los incentivos previa solicitud por parte del proyecto de inversión y establecido a través del convenio que se firme con la Secretaría, así como sus modificaciones, adendas y/o reestructuras entre otros esquemas aplicables.

XVII. **Inversión comprometida:** Cantidad en dólares americanos para la instalación y operación del proyecto aplicado y representado en activos fijos y gastos de instalación, la cual puede ser aplicada en etapas, preferentemente en un plazo original de hasta 5 años a partir de su presentación, consideración y aprobación por parte de la Comisión.

Se podrá otorgar un plazo adicional, que, sumado al plazo original, acumule un máximo de hasta 10 años para la generación de la inversión previa solicitud por parte del proyecto de inversión y establecido a través del convenio que se firme con la Secretaría, así como sus modificaciones, adendas y/o reestructuras entre otros esquemas aplicables.

XVIII. **Inversionista:** Persona física o moral promovente de un proyecto de inversión productiva o de un desarrollo económico en la entidad; beneficiario directo de los incentivos y apoyos que se otorguen para su realización y responsable principal y directo del cumplimiento de los compromisos, derechos y obligaciones que sean contraídos con el Estado.

XIX. **Obligado solidario:** Persona física o moral, que responde en forma solidaria con el Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por éstos últimos.

XX. **Propuesta de Incentivos**: Instrumento comercial en forma de carta que tiene como objetivo persuadir a un Inversionista para decidir su instalación a favor de Guanajuato. Este documento al ser una propuesta, no una definición, estará sujeto a la aceptación de la misma por parte del Inversionista y a la **posterior** autorización formal por parte de la Comisión de Atracción de Inversiones.

Los parámetros de este documento podrán ser modificados durante el proceso de negociación y/o autorización de incentivos y no representa un compromiso legalmente vinculante para Gobierno del Estado de Guanajuato. Este documento no deberá ser evaluado bajo parámetros rígidos ya que los incentivos se documentarán en el Dictamen que emite la Comisión de Atracción de Inversiones y el Convenio que se firme con Gobierno

del Estado de Guanajuato, por tanto, una vez formalizado este último, la Propuesta de Incentivos perderá vigencia y validez para cualquier efecto.

XXI. **Perfil de proyecto y/o Presentación ejecutiva y/o Plan de negocios:** Documento en el que se explica de manera sintética las metas y objetivos del proyecto y/o empleos a generar y/o inversión y/o productos a fabricar y/o proceso productivo y/o clientes y/o proveedores y/o mercado y/o aspectos operacionales y/o infraestructura requerida para el proyecto y/o antecedentes del Inversionista y/o de la Empresa operadora de proyectos de inversión y/o viabilidad financiera del proyecto productivo o del desarrollo económico.

XXII. **Perspectiva de Género**: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XXIII. **Programa:** el Programa **"GTO ME ATRAE" (Q0319) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**;

XXIV. **Proyecto de Ampliación:** para los efectos del presente documento, se considera como Ampliación a todo proyecto de inversión que en el pasado ya ha recibido un incentivo en efectivo del programa GTO ME ATRAE y que presenta un crecimiento en número de empleos y/o inversión provocado por el desarrollo **directo** del proyecto apoyado anteriormente.

XXV. **Proyecto Nuevo:** para efectos del presente documento se considera como Nuevo a todo proyecto de inversión que en el pasado no han recibido un incentivo en efectivo del programa GTO ME ATRAE. Un proyecto nuevo puede ser generado por una Empresa Nueva o por una Empresa Existente.

XXVI. **Proyectos de inversión productiva:** Proyecto económico de tipo industrial, comercial y/o de servicios orientado a la transformación y/o compra – venta de bienes y/o prestación de servicios, sustentado en un programa de inversión y generación de empleo directo en un período determinado, señalando las fuentes de origen de los recursos.

XXVII. **Punto de Partida**: Es el acumulado en inversión y empleo de un proyecto a una fecha determinada, el cual, marca el inicio de un proyecto de inversión por incentivar, diferenciándolo de una operación ya existente, considerando lo siguiente:

a. En los casos en los que se apoya un proyecto de Ampliación, así como en los casos en los que se apoya un proyecto Nuevo de una Empresa Existente, es importante establecer un Punto de Partida de empleo y un Punto de Partida de inversión para dejar claro donde termina un proyecto anterior y donde comienza uno siguiente (será posible apoyar un número indefinido de Ampliaciones que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación).

b. En el caso de Empresas Nuevas con proyecto Nuevo, se entiende que el Punto de Partida de Empleo y de Inversión son ambos cero y no será necesario expresarlo de manera explícita en los Convenios de Aportación de Recursos Económicos.

c. En el caso de Empresas Existentes con Proyecto Nuevo, así como en el Caso de empresas con Proyectos de Ampliación, será necesario documentar de manera explícita los puntos de partida de empleo y de inversión en los Convenios de Aportación de Recursos Económicos.

hm

d. Tanto el Punto de Partida de Empleo como el Punto de Partida de Inversión podrán expresarse en cifras cuando se cuente con la información necesaria para determinarlo. En caso de no poderse expresar en cifras, los puntos de partida podrán expresarse en fechas, a partir de las cuales se acreditarán los empleos nuevos y la inversión nueva de proyectos a ser incentivados próximamente.

XXVIII. **Punto de partida de empleo:** Se determina en base al número de empleos con los que cuenta una empresa al momento de solicitar un nuevo apoyo del Programa GTO ME ATRAE. Dichos empleos se toman como punto de arranque para acreditar los empleos nuevos de un proyecto de inversión por incentivar. El punto de partida de empleos será documentado en la Carta Compromiso & de Solicitud de Apoyo (es posible aplicar la retroactividad que permiten las presentes Reglas de Operación).

XXIX. **Punto de partida de inversión:** Se determina en base al monto de inversión con el que cuenta una empresa al momento de solicitar un nuevo apoyo del Programa GTO ME ATRAE. Dicha inversión se toma como punto de arranque para acreditar inversión nueva de un proyecto de inversión por incentivar. El punto de partida de inversión será documentado en la Carta Compromiso & de Solicitud de Apoyo (es posible aplicar la retroactividad que permiten las presentes Reglas de Operación).

XXX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa "GTO Me Atrae" (Q0319) para el ejercicio fiscal 2021.

XXXI. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable es la dependencia encargada de coordinar, fomentar y regular el desarrollo industrial, comercial y de servicios del Estado, impulsando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Para el estudio, planeación, programación, ejecución y despacho de los asuntos de su competencia, dentro de su estructura administrativa cuenta con la Subsecretaría de Atracción de Inversiones.

XXXII. **Sector al que se incorpora:** Clasificación o agrupación de empresas pertenecientes a una misma actividad económica y/o a una misma cadena industrial de valor, sin importar su tamaño, cantidad de empleados o monto de capital.

XXXIII. **Tercero Ligado al proyecto:** Persona física o moral debidamente acreditada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y con Registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Guanajuato que se compromete en forma conjunta y legal al cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proyecto de inversión.

XXXIV. **Ubicación del proyecto:** Lugar elegido en el Estado de Guanajuato para la instalación de proyectos de inversión productiva; tendrán prioridad especial los proyectos a instalarse en las zonas de medio y bajo desarrollo.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la Secretaria de Desarrollo Económico y al Decreto de Creación de la Comisión de Atracción de Inversiones.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa

Artículo 4. La instalación de proyectos de inversión en el Estado de Guanajuato, buscando en la medida de lo posible la generación de nuevas fuentes de empleo directos y permanentes, así como derrama económica en el Estado.

El Programa tiene el propósito

Artículo 5. Provocar la instalación de proyectos de inversión en el Estado de Guanajuato al mantener en el escenario mundial la opción de invertir o instalar nuevos proyectos en su territorio y con ello impulsar en la medida de lo posible la generación de empleos directos y permanentes, la derrama económica en el municipio o zona de que se trate y propiciar en consecuencia la generación de riqueza entre los habitantes del Estado y nuevas oportunidades para una mejor calidad de vida de los mismos.

El programa posee los siguientes componentes

Artículo 6. Apoyo para el inicio, operación y desarrollo de proyectos de inversión privada otorgando incentivos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Buscar Inversionistas, promover y gestionar la atracción de inversiones de proyectos productivos.
2. Lograr el establecimiento de proyectos productivos, para la generación de empleos.

Objetivo general del Programa

Artículo 7.- El Programa tiene por objetivo general: Para provocar la instalación de proyectos de inversión en el Estado de Guanajuato, la Administración del Estado desarrolla el Programa de Incentivos y Apoyos en beneficio de Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión y para proyectos de inversión productiva, mediante la atracción, inducción, orientación, gestión y apoyos a proyectos, empresas o industrias para su instalación, desarrollo, capacitación y operación; buscando en la medida de lo posible la generación de empleos directos y permanentes, la derrama económica en el municipio o zona de que se trate, el fortalecimiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios; así como el desarrollo económico equilibrado en todas las regiones del Estado.

Para tal efecto los apoyos en incentivos se entregarán una vez que el Inversionista documente su decisión de invertir en el Estado de Guanajuato, comprometiéndose a generar obligatoriamente empleos y preferentemente inversión, previa autorización de la Comisión para la Atracción de Inversiones y su formalización a través de un Convenio de Aportación Económica entre Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión y Gobierno del Estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 8.- Son objetivos específicos del Programa: Generar al menos 14 proyectos apoyados durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, dependiendo de la suficiencia presupuestal del Programa.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial son los Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión con el interés de evaluar el país para tomar la decisión de invertir en un Estado e instalar proyectos productivos con el potencial de generar nuevas fuentes de empleos directos y permanentes.

Población Objetivo

Artículo 10. Preferentemente aquellos proyectos de inversión que se arraiguen en el Estado, ya sea por su alto monto de inversión, por la cantidad significativa en la generación de empleos, su valor estratégico, efecto tractor o por su aportación a la integración de la cadena productiva de los sectores prioritarios para el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 11. La población beneficiada por el programa son los Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa, que demandan apoyos y/o incentivos, que documentan su decisión de invertir en el Estado de Guanajuato y que además son generadoras de nuevos empleos

e inversión productiva, brindando en consecuencia, nuevas oportunidades para los ciudadanos del Estado de Guanajuato.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 12. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaria de Atracción de Inversiones, la Dirección General de Atracción de Inversiones, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Asimismo será el responsable de resguardar documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

La unidad administrativa responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Tipos de Incentivos y/o Apoyos

Artículo 13. Así se denomina a la integración de una propuesta de recursos económicos en efectivo (Pesos Mexicanos) negociados y ofrecidos a Inversionistas para la ejecución de proyectos de inversión productiva.

La aplicación de las políticas no es excluyente entre las mismas; los montos y alcances podrán cambiar substancialmente en función de las variables o parámetros que resulten aplicables a cada proyecto, así como, de las condiciones particulares y sus necesidades técnicas.

POLITICA No. 1.- Incentivos en efectivo por empleo directo comprometido:

Rubros Considerados:

Con diferentes niveles de incentivo por cada empleo comprometido dependiendo de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto de acuerdo con los anexos 1 y 2.

El monto del incentivo podrá aumentarse hasta en un 300% si el salario promedio de los empleos a generar sea superior a 4 salarios mínimos o en su caso se trate de proyectos de inversión productiva con procesos de alto valor agregado y/o enfocados a sectores emergentes como Tecnologías de Información y Nuevas Tecnologías tales como: nanotecnología, biotecnología, aeroespacial, centros de investigación, desarrollo e ingeniería, entre otros.

Se considera salario promedio aquél que recibe tanto el personal operativo de la empresa, así como los ingresos de los mandos medios, ingenieros, técnicos y puestos directivos.

POLITICA No. 2.- Incentivos en efectivo por inversión comprometida:

Rubros Considerados:

Con diferentes niveles de incentivo por cada millón de dólares en inversión comprometida, para proyectos cuya relación inversión / empleo sea igual o mayor a $25,000.00 dólares por empleo, dependiendo de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto de acuerdo con los anexos 1 y 2.

Dicho incentivo podrá ser aumentado proporcionalmente en la medida en que la relación inversión / empleo rebase los siguientes parámetros:

Cuando la Inversión por empleo sea => 50,000 dólares, hasta 2 veces.
Cuando la Inversión por empleo sea => 75,000 dólares, hasta 3 veces.
Cuando la Inversión por empleo sea =>100,000 dólares, hasta 4 veces.

Conceptos para la aplicación del incentivo otorgado conforme a las políticas números 1 y 2:

Infraestructura o costos relacionados con la contratación y/o adquisición de:

a. Adquisición de maquinaria, equipo y/o tecnología.
b. Acondicionamiento del inmueble.
c. Infraestructura de energía eléctrica.
d. Conexión para servicio de gas natural o L. P.
e. Suministro de agua potable y/o construcción de drenajes.
f. Tendido de líneas para servicio telefónico y/o datos.
g. Construcción de espuela F. F. C. C.
h. Construcción de carriles de aceleración, desaceleración y/o accesos.
i. Ayuda para pago de renta del inmueble.
j. Infraestructura para implementación de energías renovables, solar eólica, otras.
k. Otros que apoyen el inicio de operaciones.

POLITICA No. 3.- Incentivos en efectivo para compra de terrenos, y/o adquisición y/o construcción de la nave industrial:

Rubros Considerados:

Para la adquisición de predios y/o lotes de terreno para la instalación del proyecto de inversión productiva; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto (según anexos 1 y 2).

Para la adquisición o construcción del inmueble a ocupar en la instalación del proyecto de inversión productiva; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto (según anexos 1 y 2).

- Conceptos para la aplicación del incentivo otorgado conforme a la política 3:

a. Adquisición de predios y/o lotes de terreno para la instalación del proyecto de inversión productiva.
b. Adquisición, y/o construcción y/o ampliación y/o mejoras del bien inmueble.

POLITICA No. 4.- Incentivos en efectivo para capacitación:
Rubros Considerados:

Con diferentes niveles de incentivo de hasta el 100% del total de empleos comprometidos a generar; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto; la base de consideración por becario es a partir de lo establecido en los anexos 1 y 2.

- Conceptos para la aplicación del incentivo otorgado conforme a la política 4:

a. Becas de capacitación adicionales a las existentes, cubriendo hasta por doce meses y por un monto máximo de 10 Salarios Mínimos diarios vigentes en la zona como beca por persona, con la obligación de inscribirlos al IMSS y/o en su caso proporcionar un seguro de accidentes y servicio médico básico de atención; comprendidos en el programa de capacitación del proyecto; y/o
b. Becas de capacitación para mandos medios y/o técnicos y/o directivos de empresas, a los cuales no apliquen los programas de apoyo federal y/o estatal para fomento al empleo, cuya cuantificación en temporalidad y costo podrá ajustarse al tabulador existente en la empresa; comprendidos en el programa de capacitación del proyecto; y/o

c. Capacitación adicional a través de cursos, programas directamente relacionados con el proyecto de inversión productiva; y/o
d. Costo de materiales necesarios para realizar la capacitación por becas adicionales; y/o
e. Erogaciones por conceptos de: Educación Media y Media Superior y/o Licenciaturas y/o Postgrados para personal operativo y/o mandos medios y/o técnicos y/o directivos del proyecto productivo, del personal incluido en las nóminas de proyecto de inversión.

POLITICA No. 5.- Incentivos en efectivo para capacitación nacional e internacional:

Rubros Considerados:

Con diversos importes, según el destino, para pago de vuelo sencillo y/o redondo y gastos de manutención, de hasta 100 personas para capacitarse en territorio nacional o en el extranjero o bien, personas que viajen al Estado de Guanajuato avalados por la empresa para brindar capacitación a su personal, acompañados preferentemente de un programa de capacitación y relación de personal a capacitar. Es posible que este incentivo pudiera ampliarse, en cuanto a la cantidad de personas, previa solicitud formal del Inversionista y/o de la **Empresa operadora de proyectos de inversión** donde se justifique ante la Comisión de Atracción de Inversiones

Para boletos de avión, la base será de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona capacitada en el extranjero y hasta $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona capacitada en territorio nacional.

Para Gastos de manutención, la base será de hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, por un año, para manutención nacional y/o en el extranjero. El concepto de beca o incentivo de capacitación incluye; seguro de vida, seguro de gastos médicos, hospedaje, alimentación, transportación doméstica, entre otros

- Este incentivo aplica para: personal operativo y técnico, ingenieros, mandos medios, gerentes, directivos e instructores provenientes de territorio nacional y/o del extranjero.

POLITICA No. 6.- Incentivos en efectivo para pago de impuestos y derechos:

Rubros Considerados:

Apoyo para el pago de erogaciones generadas por concepto de carga impositiva municipal y estatal; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto de inversión productiva (según anexos 1 y 2).

- Conceptos para la aplicación del incentivo otorgado por la política 6:

a. Predial.
b. Permisos de construcción y uso de suelo.
c. Traslado de dominio y registro de propiedad.
d. Derechos o impuestos del Acta Constitutiva.
e. Pago del contrato con el organismo operador y proveedor de Agua, Drenaje y Saneamiento.
f. Pago de Derechos de Incorporación con el organismo operador y proveedor de Agua, Drenaje y Saneamiento.
g. Otros que apoyen el inicio de operaciones.

POLITICA No. 7.- Incentivos en efectivo para contratación de servicios profesionales:

Rubros Considerados:

Incentivo con diferentes niveles para el pago de erogaciones por estudios especializados que permitan comprobar las características físicas y ventajas del Estado, así como las necesidades de información de los Inversionistas; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto (según anexos 1 y 2).

Incentivo con diferentes niveles para el pago de erogaciones por honorarios profesionales derivados de la constitución legal y asesoría para el inicio de operaciones de la empresa; dependerá de la actividad económica a desarrollar y de la localización del proyecto (según anexos 1 y 2).

- Conceptos para la aplicación del incentivo otorgado por la política 7:

A fin de facilitar el proceso de instalación de proyectos de inversión productiva en el Estado, de ser necesario se podrán otorgar incentivos para el pago o reembolso de las erogaciones por la contratación de los siguientes servicios profesionales:

a. Honorarios para la constitución legal de la empresa.
b. Estudios de localización y factibilidad.
c. Estudios de ubicación del proyecto.
d. Estudios de mecánica de suelos.
e. Estudios de impacto ambiental y/o de riesgo ambiental, según lo determine la autoridad competente.
f. Estudios de ingeniería de tránsito.
g. Estudios relacionados con la mano de obra.
h. Información del sector, su proveeduría y de la cadena de valor agregado.
i. Estudios de mercado de agrupamientos industriales nacionales y regionales.
j. Asistente, interlocutor y/o traductor.
k. Servicios profesionales para el arranque e incubación de proyectos.
l. Servicios profesionales independientes para contratación de personal y/o servicios administrativos y/o legales y/o de ingeniería.
m. Otros que apoyen el inicio de operaciones.

POLITICA No. 8.- Incentivos en efectivo por inversión local (Guanajuato):

Con el propósito de facilitar una mejor y más justa recaudación impositiva para el Estado de Guanajuato en materia de impuesto sobre la nómina, así como para obtener de manera formal la estadística de logros que corresponden a la actividad económica del Estado (PIB, Exportaciones, otros) los cuales influyen en la obtención de Participaciones Federales. Se podrá otorgar un incentivo por el registro de su domicilio fiscal principal en el Estado de Guanajuato.

Rubros Considerados:

Hasta el 100% adicional de la suma total de incentivos según políticas 1, 2 y 3 para Inversionistas que establezcan su domicilio fiscal de la operación del proyecto productivo dentro del territorio del Estado de Guanajuato, cuyo otorgamiento aplicará por una sola ocasión y se estará bajo lo dispuesto en el inciso VII de los conceptos básicos de estas políticas.

Los conceptos para la aplicación del incentivo otorgado por la política 8 serán los establecidos para las políticas 1, 2 y 3.

Para efectos de esta política, el Inversionista acreditará al área de seguimiento correspondiente, que su domicilio fiscal permaneció en Guanajuato durante la vigencia del convenio que al efecto suscriba el Inversionista con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, mediante una constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

El objetivo de incentivar a las empresas a que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato es para que al Estado se le acredite el PIB y exportaciones derivados de la operación de la empresa en Guanajuato y en consecuencia obtener las participaciones federales correspondientes.

POLITICA No. 9.- Incentivos en efectivo para el pago temporal de renta de naves industriales, oficinas y/o inmuebles para proyectos industriales:

Rubros Considerados:

Con el propósito de fomentar esquemas industriales que propicien el desarrollo y fortalecimiento de las cadenas productivas, se brindará un incentivo para el pago de renta hasta por diferentes porcentajes y plazos a empresas de nueva instalación que cumplan con los siguientes requisitos:

Empresas con proyectos productivos que generen un mínimo de 25 empleos y una inversión => 1 millón de dólares americanos en activos fijos.

El monto del incentivo ofrecido será hasta por un año de renta, pudiendo ser ampliado dicho término previa justificación y aprobación ante la Comisión.

Los incentivos de referencia podrán ser otorgados en forma directa o a través de una empresa que ofrezca servicios de administración de proyectos y/o subcontratación industrial.

- Concepto para la aplicación del incentivo otorgado por la política, será por pago de renta de inmueble.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como metas las siguientes:

Generar al menos 14 proyectos apoyados durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, dependiendo de la suficiencia presupuestal del Programa.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15.- Los Requisitos documentales para el acceso a los Incentivos y/o apoyos deberán ser entregados a funcionarios de la Subsecretaria de Atracción de Inversiones; Los requisitos principales son los siguientes:

I. Para el Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de Inversión interesados:
   a) Perfil de Proyecto y/o Presentación ejecutiva y/o Plan de negocios; este último podrá incluir información del mercado al que va dirigido el proyecto y/o descripción del producto y/o lista de clientes y/o proveedores y/o análisis financiero.

II. Para el Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de Inversión que notifica verbal o por escrito la decisión de instalar su proyecto productivo en Guanajuato:
   a) Propuesta de Incentivos.
   b) Carta de Solicitud de Apoyo y/o Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso.
   c) Actas Constitutivas y Poderes Legales.
   d) Identificación del Representante Legal,
   e) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
   f) Constancia de trámite de impacto ambiental y/o de Riesgo ambiental y/o otros documentos que describan la situación de los permisos ambientales de la empresa al momento de presentarse ante la Comisión de Atracción de Inversiones.
   g) Convenios anteriores en caso de que aplique.
   h) Garantías
   i) Datos bancarios para trámite de pago
   j) Factura.

k) En caso de que aplique: Tarjetas de Seguimiento y/o Carta de Liberación y/o Constancia de Cumplimiento.
l) Otrcs, que la Secretaría y/o la Comisión consideren importantes.

Los plazos de entrega podrán ser de enero a diciembre de cada año y deberá efectuarse de manera electrónica.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Dentro del contexto de la estrategia para el desarrollo económico estatal, la política de atracción de inversiones perseguirá el crecimiento del producto interno bruto a través de cinco objetivos fundamentales: a) la instalación y ejecución de proyectos de inversión productiva, preferentemente con alto valor agregado y/o con alto contenido tecnológico b) la generación de nuevas fuentes de empleo y la atracción de inversiones; c) la sustitución de importaciones; d) el fortalecimiento de las cadenas productivas, su articulación y la diversificación de la industria local; y, e) la capacitación, especialización y desarrollo de capital humano.

I. Serán seleccionados de forma prioritaria aquellos proyectos que permitan la consecución de los objetivos del programa.

II. Los incentivos y apoyos se deben otorgar en forma selectiva para competir por aquellos proyectos de inversión que permitan la consecución de los objetivos fundamentales mencionados en el párrafo anterior; y, adicionales a los generados por el propio crecimiento económico del Estado.

III. En el proceso de selección de los proyectos se considerará la experiencia del Inversionista en la realización de proyectos similares y que se cuente con la estructura financiera sólida para ejecutarlos.

IV. Se dará prioridad a aquellos proyectos de inversión que se arraiguen en el Estado, ya sea por su alto monto de inversión, por la cantidad significativa en la generación de empleos, su valor estratégico, efecto tractor, su alto contenido tecnológico, alto valor agregado o por su aportación a la integración de la cadena productiva de los sectores prioritarios para el Estado de Guanajuato.

V. Se otorgará apoyo a Empresas operadoras de proyectos de inversión, con el fin de cubrir las necesidades fiscales y financieras que los proyectos de inversión buscan al instalarse en Guanajuato, provocado por estrategias financieras, principalmente en beneficio al desarrollo del proyecto.

VI. Excepcionalmente se podrá otorgar el apoyo y/o incentivos a Empresas operadoras de proyectos de Inversión que se incorporen en el país bajo la modalidad de "shelter o Servicios de Albergue y que fungirán como operadores en el establecimiento de proyectos de inversión; siempre que exista una empresa que genere empleos e inversión en Guanajuato, se respeten los lineamientos de estas reglas de operación y que se considere por lo menos una estancia en el Estado de los años para los cuales fue autorizado y/o proyectado el proyecto de inversión. La comprobación de los empleos generados se estipula en el Articulo 14 en la sección de empleos comprometidos de dichas reglas de operación.

VII. Con base en los resultados obtenidos por las actividades de atracción de inversiones en años anteriores y por otras variables tales como: ubicación geográfica, nivel de empleo, población económicamente activa, nivel educativo, infraestructura y comunicaciones, migración y presencia de los sectores económicos en cada municipio, se establecieron tres categorías de desarrollo: municipios con bajo, medio y alto desarrollo; y seis corredores económicos. Lo anterior permitirá incidir en un desarrollo económico equilibrado y sustentable.

VIII. Los incentivos que se otorgan para motivar el establecimiento del proyecto de inversión productiva podrán ser aplicados indistintamente en el proceso de instalación y operación inicial de la empresa; constitución de la persona moral y capacitación o desarrollo del capital humano, entre otros. Para establecer el tipo y monto del recurso económico a otorgar se utilizan como parámetros de medición la cantidad de empleos a generar, inversión comprometida para el proyecto y actividad económica a desarrollar, acorde a los sectores prioritarios para el Estado.

El otorgamiento de incentivos y apoyos no constituye una obligación para el Gobierno del Estado, ya que es un instrumento de promoción económica; así mismo, el acceso a éstos tendrá un carácter estratégico y estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos públicos y a la suficiencia presupuestal del programa.

Por otra parte, debe entenderse que cada proyecto de inversión tiene características particulares y por lo tanto las negociaciones para el otorgamiento de incentivos y apoyos no deben acotarse bajo parámetros rígidos.

Con base en lo anterior, se enfatiza que las presentes Reglas de Operación observan los principios de selectividad, transparencia y temporalidad atendiendo a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Programación presupuestal

Artículo 17. Para la operación y ejecución del Programa "GTO Me Atrae" con clave Q0319", se ejercerá de acuerdo con el monto autorizado en la Ley General de Egresos del Estado de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

La Subsecretaría de Atracción de Inversiones a través de su enlace administrativo, en coordinación con la Dirección General de Administración de la "SECRETARÍA", serán responsable de resguardar la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

Así mismo, la Subsecretaría de Atracción de Inversiones a través de sus Direcciones de Area y Direcciones Generales, serán responsables de garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales que cada área maneje.

Métodos de comprobación de los compromisos y de la aplicación de los incentivos.

Artículo 18. Son métodos de comprobación:

I. **Inversión comprometida:** La comprobación del monto de inversión aplicada, para el caso de Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, se realizará mediante la presentación de copias simples en físico y/o digital de: estados financieros y/o relaciones analíticas firmados por el responsable del área financiera de gastos de instalación y/o avalúos y/o facturas de los activos fijos y/o pedimentos de importación temporal de los activos fijos a nombre de la empresa nacional o extranjera, siempre y cuando se encuentren físicamente en el domicilio de operación del proyecto. No será necesario presentar comprobación de inversión de manera redundante, es decir, será suficiente con que la empresa compruebe su inversión con al menos una de las opciones expresadas en el presente párrafo.

Para el caso de Empresas operadoras de proyectos de inversión, se deberá incluir como parte de la comprobación del monto de inversión, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con domicilio en Guanajuato y con atribuciones de operaciones de manufactura y el contrato de consignación de los activos fijos propiedad de la empresa a la que representa,

incluyendo este último, el domicilio en Guanajuato donde estarán instalados los activos fijos y su operación productiva.

Podrá aceptarse documentación de hasta un año de retroactividad contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la Carta de Solicitud de Apoyos y/o Perfil de Proyecto y/o Propuesta de Incentivos y/o Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso ante la Secretaría.

En aquellos casos en que existan proyectos cuya retroactividad sea mayor al plazo estipulado, será necesaria la aprobación de la Comisión previa justificación.

II. **Empleos comprometidos:** Su comprobación se realizará mediante la presentación de copias simples en físico y/o digital del entero de cuotas, cédula de liquidación al IMSS, con registro patronal en el Estado de Guanajuato, opcionalmente relación de nómina y los enteros del impuesto cedular. Podrá aceptarse documentación de hasta un año de retroactividad contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la Carta de Solicitud de Apoyos y/o Perfil de Proyecto y/o o Propuesta de Incentivos y/o Carta de Solicitud de Apoyo y Compromiso ante la Secretaría.

En aquellos casos en que existan proyectos cuya retroactividad sea mayor al plazo estipulado, será necesaria la aprobación específica de la Comisión.

Excepcionalmente el Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión podrá acreditar la generación de empleos directos, a través de terceros ligados al proyecto de inversión productiva, para lo cual el Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión deberá entregar como comprobación de la generación de empleos los contratos o acuerdos vinculatorios que tenga con dichos terceros y la factura de pago de los servicios prestados y/o los respectivos comprobantes del entero de cuotas y/o cédula de liquidación al IMSS y/o el entero de los impuestos estatales relativos a los empleos que al efecto sean generados, siempre y cuando los terceros no tengan el carácter de beneficiarios de incentivos derivados del programa de atracción de inversiones. En estos casos, la Subsecretaría de Atracción de Inversiones en conjunto con la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros de la Secretaría evaluarán el caso en particular para validar el cumplimiento de los compromisos en este rubro.

Las Empresas operadoras de proyectos de inversión deberán proporcionar la comprobación de los compromisos de empleos identificando plenamente a la empresa para que labora el personal.

Es responsabilidad del Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión observar la aplicación de las normas y disposiciones en materia de trabajo, salarios, prestaciones, seguridad y previsión social respecto de los trabajadores que contrate en el Estado.

III. **Incentivos:** Recursos económicos otorgados para la ejecución de proyectos de inversión productiva; serán proporcionados para reembolsar, cubrir o ser aplicados en conceptos específicos de acuerdo con los parámetros establecidos en las presentes políticas.

Para la comprobación de la aplicación de los incentivos podrá aceptarse documentación en físico y/o digital con retroactividad de hasta un año, contado a partir de la fecha en que haya sido presentada la Carta de Solicitud de Apoyos y/o Perfil de Proyecto y/o Propuesta de Incentivos y/o Carta de Solicitud de Apoyo & Compromiso ante la Secretaría.

En aquellos casos en que existan proyectos cuya retroactividad sea mayor al plazo estipulado, será necesaria la aprobación específica de la Comisión.

El seguimiento a los acuerdos del convenio derivado de los apoyos o incentivos otorgados se hará principalmente en el domicilio fiscal y/o domicilio de la operación del proyecto productivo en Guanajuato, pudiendo la empresa entregar su comprobación de manera **electrónica**.

Relativo a la comprobación de la Inversión y Empleos comprometidos, así como a la comprobación del Incentivo: En aquellos casos en que el inversionista requiera por escrito modificaciones y/o adendas al convenio suscrito con la secretaria, derivados de la necesidad de prorrogas y/o actualizaciones y/o reestructuras y/o subrogaciones y/o compensaciones, entre otros posibles esquemas; La Secretaria en común acuerdo con el inversionista podrá generar nuevos instrumentos jurídicos según se requiera en cada caso.

Para formalizar los diversos tipos de convenios de aportación de recursos económicos, La Secretaria a través de la figura del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, conjuntamente con el Subsecretario de Atracción de inversiones, quedará facultada para celebrar convenios primigenios así como, en su caso, las adendas, modificatorios y/o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para la regularización y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios de aportación de recursos económicos

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19.- Es la cantidad que los Inversionistas y/o Obligadas Solidarias y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, están obligados a devolver; consistente en la devolución de las cantidades otorgadas en concepto de incentivos o apoyos no aplicados o aplicados en conceptos diversos a los convenidos, con la aplicación del factor de actualización que resulta conforme la metodología establecida en las disposiciones fiscales aplicables.

Procedimiento para el reintegro de los recursos:

1. La secretaria por medio de la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros de la Secretaría determinará el importe para el reintegro de recursos, el cual se notificará a la empresa por medio de un oficio enviado de manera física y/o electrónica.
2. La empresa deberá depositar el o los importes acordados.
3. Deberá firmarse convenio de finiquito, asentando el importe devuelto, así como la liberación de los compromisos para ambas partes.

Derechos de las Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión

Artículo 20.- Los Inversionistas y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión tendrán los siguientes Derechos:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.

III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, cuando así lo soliciten;

V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables (sujeto a suficiencia presupuestal);

VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;

VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora de idioma inglés cuando no hablen el idioma español;

IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los Inversionistas, Obligados solidarios y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión

Artículo 21.- Las y los Inversionistas, obligados solidarios y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión tendrán las siguientes obligaciones:

I.Participar en la firma del convenio; Otorgar garantía de cumplimiento suficiente en cualquiera de sus modalidades y en el caso de la empresa receptora del incentivo, facturar por la recepción de los incentivos o apoyos; así como, de comprobar la aplicación de los recursos económicos recibidos y la generación de empleo e inversión. Para el caso de incumplimiento de parte del inversionista, ver artículo 24 de las **Sanciones.**
II.Obligaciones fiscales: Es responsabilidad del Inversionista, y en su caso de Obligados solidarios y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión, cubrir las contribuciones federales y estatales que genere el ingreso, que por concepto de incentivo o apoyo reciba del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos de la normatividad aplicable.

III.Obligaciones ambientales: Dada la importancia que tiene para la Secretaría el coordinar, fomentar y regular el desarrollo industrial, comercial y de servicios del Estado, se impulse del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es requisito y responsabilidad del Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión cumplir las obligaciones en materia ambiental en función del desarrollo de su proyecto, así como observar la normativa que le aplique. El solicitar al Inversionista y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión información referente al estatus de sus permisos y autorizaciones en materia ambiental no constituye una obligación de seguimiento para la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable ya que para ello existen organismos competentes en la materia.

IV.Actualizaciones: En caso de cambio de domicilio del proyecto productivo, este deberá ser dentro del mismo Estado de Guanajuato, La empresa deberá dar aviso al área de Seguimiento a Compromisos con Terceros dentro de los 30 días hábiles siguientes a su realización, anexando comprobantes de domicilio y constancia del RFC del nuevo domicilio.

Perspectiva de Género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se atenderá en igualdad a Inversionistas que presenten su proyecto de inversión para evaluación.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

hm

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 24.- Las sanciones económicas derivadas del incumplimiento en que incurran los Inversionistas y/o los Obligados solidarios y/o Empresas operadoras de proyectos de inversión en sus compromisos pactados con motivo de sus proyectos de inversión productiva. Consisten en el pago de las cantidades convenidas en forma proporcional al incentivo otorgado, en función a los empleos y/o inversión comprometida y no generada. A la suma que resulte podrá aplicarse la tasa CETES a 28 días vigente en el día en que se notifique la falta de acreditación, adicionándole hasta cinco puntos porcentuales.

Para el caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos pactados (Empleos comprometidos y/o Inversión comprometida), las sanciones se establecerán en el instrumento jurídico correspondiente.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando un Inversionista y/o una Empresa operadora de proyectos de inversión solicitante cumpla con los requisitos, criterios, mecanismos de elegibilidad y objetivos del programa para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando Inversionista y/o una Empresa operadora de proyectos de inversión beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación Inversionista y/o una Empresa operadora de proyectos de inversión interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 26. La Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impulsar el desarrollo económico sostenido y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transparencia

Artículo 28.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web https://sde.guanajuato.gob.mx/ de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

Responsabilidad de los Servidores Públicos

Artículo 29.- El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos responsables de la operación del Programa, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Procedimiento de Denuncia

Artículo 30.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia (Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable) o ante el órgano Interno de Control de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable a través de los siguientes medios:

I. Para atender cualquier denuncia, la persona deberá presentarse en primera instancia, en La Subsecretaria de Atracción de Inversiones con dirección ubicada en Centro de Gobierno Irapuato con dirección en Vialidad interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 predio Los Sauces Piso 7, Irapuato, Gto. C.P. 36823 y teléfono de oficina 462-607 4500

II. Ante el órgano Interno de Control de La Secretaria de Desarrollo Económico sustentable del Estado de Guanajuato, ubicada en Centro de Gobierno Irapuato con dirección en Vialidad interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 predio Los Sauces Piso 6, Irapuato, Gto. C.P. 36823. y teléfono de oficina 462- 607 4500.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Disposiciones complementarias

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo Único. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Transitorio

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de

Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "GTO Me Atrae" (Q0319) para el ejercicio fiscal 2020.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sde.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Ing. Alejandro Hernández Fonseca
Subsecretario de Atracción de Inversiones

ANEXO 1

POLITICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y APOYOS

SECTORES	POLITICA 1 POR EMPLEO HASTA UN MONTO :							POLITICA 2 INVERSION		POLITICA 3 TERRENOS Y NAVES IND	POLITICA 4 BECAS DE CAPACITACION					POLITICA 6 IMPTOS Y DER.		POLITICA 7 HON. PROFS.	POLITICA 8 INVERSION LOCAL %
	A	B	C	D	E	F	G	A	B	A	A	B	C	D	E	A	B	A	A
AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES					1	2	3		1,2,3	1,2,3					1,2,3		1,2,3	1,2,3	1,2,3
CALZADO Y PROVEDURIA DE CALZADO		1	2, 3					1,2,3		1,2,3		1	2	3		1	2,3	1,2,3	1,2,3
TEXTIL Y CONFECCION Y PROVEEDURIA DE TEXTIL Y CONFECCION		1	2, 3					1,2,3		1,2,3		1		2	3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
QUIMICO			1	2	3			1,2,3		1,2,3				1	2,3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
PLASTICO			1		2	3			1,2,3	1,2,3					1,2,3		1,2,3	1,2,3	1,2,3
FARMACEUTICO Y COSMETICO			1	2	3			1	2,3	1,2,3					1,2,3		1,2,3	1,2,3	1,2,3
METALMECANICA				1	2, 3			1	2,3	1,2,3				1	2,3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
SERVICIOS			1	2	3			1,2,3		1,2,3		1	2	3			1,2,3	1,2,3	1,2,3
ELECTRO DOMESTICOS				1	2	3		1	2,3	1,2,3					1,2,3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
CONSTRUCCION, CERAMICA Y MATERIALES				1	2	3		1	2,3	1,2,3				1	2,3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION							1,2,3		1,2,3	1,2,3					1,2,3		1,2,3	1,2,3	1,2,3
ALIMENTARIO, AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO					1	2	3	1,2	3	1,2,3				1	2,3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
INDUSTRIA EN GENERAL			1	2	3			1,2,3		1,2,3			1	2	3	1	2,3	1,2,3	1,2,3
NUEVAS TECNOLOGIAS							1,2,3		1,2,3	1,2,3					1,2,3		1,2,3	1,2,3	1,2,3

ANEXO 2
ZONIFICACION DEL ESTADO DE ACUERDO A SU UBICACIÓN Y NIVEL DE DESARROLLO

ZONA DE ALTO DESARROLLO	
ZONA 1	#
APASEO EL GRANDE	1
CELAYA	1
IRAPUATO	1
LEON	1
SALAMANCA	1
SILAO	1
SAN JOSE ITURBIDE	1

ZONA DE MEDIO DESARROLLO	
ZONA 2	#
ABASOLO	2
APASEO EL ALTO	2
CORTAZAR	2
GUANAJUATO	2
PURISIMA DEL RINCON	2
SAN FRANCISCO DEL RINCON	2
SAN MIGUEL DE ALLENDE	2
VILLAGRAN	2
VALLE DE SANTIAGO	2

ZONA DE BAJO DESARROLLO	
ZONA 3	#
ACAMBARO	3
ATARJEA	3
COMONFORT	3
CORONEO	3
CUERAMARO	3
DOCTOR MORA	3
DOLORES HIDALGO	3
HUANIMARO	3
JARAL DEL PROGRESO	3
JERECUARO	3
MANUEL DOBLADO	3
MOROLEON	3
OCAMPO	3
PENJAMO	3
PUEBLO NUEVO	3
ROMITA	3
SALVATIERRA	3
SAN DIEGO DE LA UNION	3
SAN FELIPE	3
SAN LUIS DE LA PAZ	3
SANTA CATARINA	3
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	3
SANTIAGO MARAVATIO	3
TARANDACUAO	3
TARIMORO	3
TIERRA BLANCA	3
URIANGATO	3
VICTORIA	3
XICHU	3
YURIRIA	3

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El desarrollo del Estado, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, a través principalmente de las estrategias el Impulso y Desarrollo de los Cluster´s, la transversalidad operativa en los apoyos que se otorgan, así como la consolidación de la estrategia comercial y de fortalecimiento al comercio interior de la Marca Gto., sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes guanajuatenses incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se mantienen los apoyos a los emprendedores tradicionales y de alto impacto y se privilegia la incorporación digital de la mipymes del Estado.

Con estas estrategias, y otras que el desarrollo económico sustentable demande, se favorece el desarrollo económico sustentable regional, el fomento al comercio interior con la finalidad de impactar en las personas

que conforma y dan vida a la MiPyMEs de Guanajuato, facilitando y promoviendo más y mejores ingresos, que contribuyan directamente a mejorar la calidad de vida de las familias guanajuatenses.

Aunado a lo anterior dentro de la línea estratégica 2.2., denominada Articulación Productiva, del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se contempla el siguiente objetivo y estrategias:

Objetivo 2.2.1: Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Estrategia 2.2.1.1: Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.2: Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género. Estrategia

Estrategia 2.2.1.3: Desarrollo de clúster económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial. Estrategia

Estrategia 2.2.1.4: Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género. Estrategia

De igual forma el programa de gobierno 2018-2014 tiene contemplado:

4.2 Diversificación productiva.

4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción:

1.- Impulso a la creación, fortalecimiento y permanencia de los clústeres industriales del estado.

2.- Impulso de nuevos esquemas de acceso y apoyo al financiamiento oportuno a las Mipymes.

3.- Impulso a la competitividad y productividad de las Mipymes

4.- Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021

Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Apoyo.-** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para coadyuvar a la competitividad y productividad económica del Estado contemplados en las presentes Reglas de Operación.

II. **Aceleradora.**- Institución pública o privada que tiene como objetivo impulsar las ventas y rentabilidad de las empresas en etapa de crecimiento.

III. **Beneficiario (a).-** Organismos empresariales y/o asociaciones civiles públicas y/o privadas que persigan los mismos fines y/o clúster y/o sus asociados (as) y no asociados (as), que integren el sector económico o clúster. Así mismo la MiPyME, Empresa Grande y/o Emprendedor (a) apoyado.

IV. **COFOCI.**- Consejo de Fomento al Comercio Interior.

V. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.**- Órgano de consulta constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión productiva.

VI. **Consejo.-** Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios

VII. **Emprendedor (a).-** Ciudadanas o grupo de ciudadanos con un proyecto y/o idea que desea desarrollar Hombre o Mujer, mayor de 18 años, que se encuentren en proceso de crear, desarrollar o consolidar una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a partir de una solicitud, proyecto o negocio.

VIII. **Encuesta de Satisfacción.-** Instrumento de evaluación de la calidad del apoyo y sus impactos, que se aplica al final del apoyo recibido.

IX. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.

X. **MiPyMEs.-** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

XI. **Organismo Operador.-** Cámaras y/o Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Clúster, Incubadoras, Universidades y Aceleradoras de Negocios, Parques del Sistema de Parques Tecnológicos, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Consultoría Especializada, que llevarán a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las MiPyMEs y/o Emprendedores (as).

XII. **Padrón de Unidades Económicas**.- Registro electrónico de beneficiarios de los programas establecidos en las presentes reglas de operación.

XIII. **Programa.-** Conjunto de acciones para el Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable.

XIV. **Red Estatal de Incubadoras.-** Conjunto de instituciones públicas y/o privadas educativas y/o asociaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que tienen como objetivo el impulsar la generación de nuevas unidades económicas a partir de una metodología de incubación y/o aceleración.

XV. **Red Estatal de Parques Tecnológicos.-** Conjunto de parques tecnológicos, que tienen como objetivo el impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la generación e impulso a empresas de base tecnológica.

XVI. **Secretaría.-** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

XVII. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas pertenecientes a determinada actividad económica homogénea, la cual debe de ser lícitamente posible.

XVIII. **Solicitud de Atención y/o Plan de Trabajo.-** Documento libre que deberá presentar el interesado,a manifestando su interés por alguno de los apoyos de las modalidades establecidas en las presente Reglas de Operación.

XIX. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

XX. **Unidad Económica.-** Micro y/o pequeñas y/o medianas empresas y/o emprendedores de los Sectores económicos Industria, Comercio y/o Servicios, que cuenten con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o estén en vías de obtenerlo.

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento interior de la Secretaría.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del programa es lograr que las unidades económicas guanajuatenses crezcan y se desarrollen contribuyendo al crecimiento económico de la región.

El Programa tiene el propósito de contribuir para que las unidades económicas competitivas permanecen en el mercado.

El programa posee los siguientes componentes:

C1.- Servicios de capacitación y/o consultoría y/o formación empresarial proporcionados.

C2.- Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Recepción, análisis y comentarios a los proyectos y planes de trabajo de las cámaras y Organismos empresariales;

2. Presentación de análisis de proyectos ante la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI para dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios y formalización del mismo;

3. Puesta en marcha del Proyecto, y

4. Seguimiento y comprobación del Proyecto.

Objetivo general del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo general:

Incorporar a las unidades económicas a la dinámica económica, promoviendo y desarrollando proyectos y opciones para contribuir al incremento de su competitividad a fin de promover su integración al mercado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

I. Proporcionar a las unidades económicas formación, capacitación integración y consultoría en favor de la conservación, mantenimiento e incremento de las operaciones que faciliten la generación y/o protección de empleos;

II. Apoyar a emprendedores en el desarrollo y/o aceleración de empresas para impulsar su permanencia en el mercado;

III. Posicionar un distintivo de Marca, que de origen y que sea representativo de calidad de los productos guanajuatenses, y

IV. Generar a través de los Cluster´s de Guanajuato, acciones conjuntas de formación, consultoría, certificaciones, encuentros de negocios, networking, entre otros, para favorecer la integración de más unidades económicas guanajuatenses a la dinámica económica de las cadenas de proveeduría nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6.- La población potencial del programa son las unidades económicas que operan en el Estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del programa son las unidades económicas del estado de Guanajuato que demandan apoyos y servicios buscando mejorar su competitividad.

La Secretaría a través de la Subsecretaría, ejecutará el Programa, mismo que va dirigido a la población objetivo ubicada o establecida en el Estado de Guanajuato, que integran los sectores económicos:

- Artesanías.
- Automotriz – Autopartes – Metalmecánica.
- Agroalimentos.
- Cuero – Calzado – Proveeduría – Textil – Moda.
- Minas – Construcción.
- Comercio – Servicios.
- Industria Soporte.
- Sectores en Desarrollo:
    - Nanotecnología.
    - Biotecnología.
    - Energías Renovables.
    - Aeronáutica - Aeroespacial.
    - TIC´s.
    - Químico - Farmacéutico - Cosmetológica.
    - Logística y Movilidad
- Entre otros

Población beneficiada

Artículo 8.-. La población beneficiada directamente por el Programa son las unidades económicas que demandan apoyos y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9.- La Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento, son las unidades administrativas responsables de la operación del programa y los organismos con quien se formalizan los apoyos son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.
La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Las modalidades y estrategias de atención que integran el programa de competitividad y productividad, podrán ser las siguientes, enumeradas de forma ilustrativa y no limitativa. Dichas modalidades se irán acumulando de acuerdo al diseño de la planeación estratégica a fin de dar cumplimiento a las metas del presente programa:

1. **Incremento a la Productividad. -** Acciones, apoyos, servicios y productos que impulsan el desarrollo y fortalecimiento de las empresas, así como de la formación empresarial.

Estrategias de Atención: Vitrinas empresariales

1.1. Capacitación y Consultoría Empresarial

1.2. Estandarización

1.3. **Certificación**

2. **Promoción y Comercialización.-** Impulsar y atender las necesidades de promoción y articulación comercial de las MiPyMEs, para facilitar su inserción en el mercado nacional y coadyuvar al incremento del consumo o uso de los productos guanajuatenses.

Estrategias de Atención:

2.1 . Estrategias Comerciales:

2.2 **. Consultoría para la Generación de Alianzas Comerciales:**

2.3 . Desarrollo Modelos de Negocio, de Imagen Comercial y Corporativa.

3. **Emprendedores (as).-** Alentar el espíritu emprendedor en Guanajuato, a través de la red estatal de incubadoras, de las aceleradoras de empresas y de los parques tecnológicos, para fomentar y facilitar la generación y/o consolidación de empresas, así como la formalización en su caso de las empresas que cuenten con menos de un año de operación al momento de iniciar su proceso de atención.

Estrategias de Atención:

3.1. **Consultoría Especializada**.

4. **Articulación Productiva.-** Facilitar la interacción entre empresas, favoreciendo la colaboración, la relación de negocios, la integración de proveedores y el fortalecimiento de la cadena de valor.

Estrategias de Atención:

4.1. **Encuentros Sectoriales de Negocios**

4.2. **Desarrollo de Proveedores (as)**

4.3. **Desarrollo de Distribuidores**

4.4. **Asociacionismo**

5. **Proyectos Productivos.-** Acciones tendientes a facilitar las actividades alternas, complementarias y/o de nuevas unidades de negocios, para impulsar el fortalecimiento de los sectores productivos, las comunidades y zonas urbano marginales, así como del fortalecimiento de la infraestructura productiva de los organismos intermedios, para mejorar, optimizar y facilitar el desarrollo de los apoyos del programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs.

Estrategias de Atención:

5.1. **Planeación sectorial**

5.2. **Planes estratégicos de los sectores productivos**

5.3. **Proyectos de Integración Sectorial**

5.4. **Proyectos trasversales**

5.5. **Proyectos Productivos Regionales**

5.6. **Capital Semilla**

5.7. **Chatarrización de equipo productivo**

5.8. **Guías empresariales**

5.9. **Infraestructura Productiva**

5.10. Mantenimiento y/o mejoras a la infraestructura física.

Los apoyos comprendidos en las presentes reglas de operación se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES.

Metas programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como metas las siguientes:

Qs	Nombre del Q	Meta	Unidad de Medida	Meta 2021 (Alcance)	Monto anteproyecto 2020
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	1,746	$21,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1,219	$14,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Guías empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidades económicas apoyadas	166	$5,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTO	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas con Distintivo	600	$4,000,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	76	$1,900,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollado	200	$600,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas Promovidas	100	$500,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda , Construcción y Cerámica)	Apoyo otorgado	9	$10,000,000.00

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las unidades económicas y/u Organismos Operadores con los cuales se convengan apoyos para sí y/o para impulsar el programa de competitividad y productividad en las MiPyMEs; deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos ante la subsecretaria para el desarrollo de la Mipyme preferente mente antes del 1er trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

I. Solicitud de atención y/o plan de trabajo;

II. En su caso copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como copia simple del poder del representante legal con facultades para suscribir títulos de crédito;

III. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes o constancia de estar en vías de obtenerlo;

IV. Copia simple de identificación oficial (INE) de la persona física o representante legal en su caso;

V. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, y

VI. Estar registrado en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

En lo concerniente a vitrinas empresariales la unidad responsable generará la convocatoria, donde se plasmen las bases de participación para generar la vitrina que los organismos puedan presentar sus propuestas.

Las unidades económicas podrán acceder a través de un organismo operador (Administrador de vitrina), que tendrá la oferta de los servicios previamente validada por el COFOCI para impulsar la competitividad y productividad a través de una oferta de productos y servicios acorde con las necesidades del demandante.

Los montos de apoyo para cada una de las modalidades y estrategias de atención establecidas en el artículo 10, se calcularán tomando como referencia el monto total de la solicitud de atención y/o plan de trabajo, beneficiarios contribución a las metas e impactos, así como la suficiencia presupuestal y la concurrencia federal que se gestione.

Proceso para otorgamiento de apoyos

Artículo 13. El COFOCI, en la misma sesión en la que conozca las políticas y lineamentos de apoyo a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, así como a Emprendedores (as), nombrará de entre sus integrantes; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, para recomendar el monto a asignar a cada solicitud, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados a través de un Organismo Operador, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo así como su debida comprobación y seguimiento.
La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de Solicitudes que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y autorización del COFOCI.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, se atenderán a la población objetivo establecido en las presentes reglas de operación, que conlleven a desarrollar a las ya mencionadas, y que cuenten con las siguientes características:

- Ubicadas en el Estado de Guanajuato.
- Emprendedores con una solicitud y/o idea a desarrollar y documentar

- De los Sectores Estratégicos definidos, Comercio, Servicios, Artesanías y Construcción –Minas, sectores en desarrollo y otros.

Programación presupuestal

Artículo 15. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) para el ejercicio fiscal 2021:

Qs	Nombre del Q	Meta	Unidad de Medida	Meta 2021 (Alcance)	Monto anteproyecto 2020
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses fortalecidas con acciones dirigidas por las asociaciones, cámaras y organismos empresariales en temas de formación empresarial, capacitación, consultoría, foros, talleres, asistencia técnica entre otras.	Unidad Económica Fortalecida	1,746	$21,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Unidades Económicas Guanajuatenses promovidas por la participación en eventos comerciales locales, regionales, nacionales y encuentros de negocios.	Unidad Económica Promovida	1,219	$14,000,000.00
Q0325	MiPyme al 100	Apoyar a unidades económicas con equipamiento productivo básico de acuerdo con el giro y perfil a través de la implementación de Guías empresariales que contribuyen a la reactivación económica post COVID 19	Unidades económicas apoyadas	166	$5,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTC	Apertura y/o operación de Puntos de Venta para productos Guanajuatenses en el Estado para continuar posicionando los productos locales	Punto de venta apoyado	1	$1,000,000.00
Q0924	Calidad Mundial Marca GTC	Posicionar en el mercado a las Unidades Económicas con distintivo marca Guanajuato	Unidades Económicas con Distintivo	600	$4,000,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Fortalecer a las Unidades Económicas mediante el Desarrollo de planes de mejora realizados a través de la red estatal de incubadoras y/o aceleradoras del estado de Guanajuato.	Planes de mejora desarrollados	76	$1,900,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Desarrollar modelos de negocios de emprendedores del estado de Guanajuato que permita estructurar su idea de negocios para darle viabilidad.	Modelos de negocios desarrollado	200	$600,000.00
Q2349	Fábrica de Empresas	Promover la comercialización de productos y/o servicios de las unidades económicas del Estado a través de la plataforma digital compraGTO.com.	Unidades económicas Promovidas	100	$500,000.00
Q2359	Pienso en Grande	Fortalecer y apoyar los planes trabajo de los clúster de Guanajuato (Automotriz, Alimentos, Químico, Moda, TIC, Logística y Movilidad, Aeroespacial, Vivienda , Construcción y Cerámica)	Apoyo otorgado	9	$10,000,000.00

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto:

El Organismo Operador deberá acreditar ante la Secretaría la erogación de los recursos económicos mediante la entrega del comprobante fiscal digital, así como su copia de validación ante el SAT y toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Secretaría, debiendo entregar además la información soporte del desarrollo de la modalidad y/o estrategia de apoyo.

EL **"ORGANISMO OPERADOR"** deberá acreditar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos económicos a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Estado de origen y aplicación de recursos, debidamente firmado por el Director General del **"ORGANISMO OPERADOR"**.

- Copias de las facturas y/o recibos fiscales que comprueben la erogación del recurso en términos del presente convenio y copia de su validación ante el SAT.

- Entregar mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes de que se trate, un avance físico – financiero en el que se refleje el desarrollo del apoyo otorgado objeto del presente convenio, incluyendo el soporte documental del mismo, lo cual deberá realizar en medio digital conforme al Anexo 2 y entregar el mismo Anexo 2 final impreso debidamente requisitado y firmado por el Director General del **"ORGANISMO OPERADOR"**.

Para el cumplimiento de los alcances de los proyectos apoyados, el **"ORGANISMO OPERADOR"** acreditará a **"LA SECRETARÍA"** la evidencia tangible relacionada con el proyecto materia del apoyo otorgado según corresponda a las modalidades y/o estrategia y que se detallarán en los instrumentos jurídicos correspondientes.

La Secretaría con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, a cargo del "ORGANISMO OPERADOR", éste devolverá a "LA SECRETARÍA" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos al objeto del presente Convenio, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el "ORGANISMO OPERADOR" haya recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en la presente Cláusula.

Derechos de los beneficiarios

Artículo 18. Los Beneficiarios u Organismo operador contaran con los siguientes Derechos:

I. Recibir los apoyos ya sea con recursos líquidos para ejercerlos o apoyos en especie de conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;
II. Recibir de las y los servidores públicos responsables del programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa, política o cualquier otra causa que implique discriminación, y
III. Desistirse del proceso de solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas, previo a la ministración de recursos del proyecto, previo aviso.
IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 19.- El Organismos Operador, estará obligado a cumplir lo siguiente:

I. Desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo que se le autoricen en el marco del instrumento jurídico que al efecto se suscriba.

II. Otorgar a la Secretaría a través de las unidades administrativas de la Subsecretaría y de la Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros, las facilidades de acceso a sus instalaciones, para efectuar visitas y verificar el adecuado desarrollo de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumento jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones;
III. Resguardo de la información comprobatoria de los recursos recibidos,
IV. Complementar el formato de Encuesta de Satisfacción según se desarrolle la modalidad del apoyo;
V. Elaborar y enviar reportes mensuales de avances físicos – financieros;
VI. Verificar que las unidades económicas que se apoyen tenga su domicilio fiscal en el estado de Guanajuato.
VII. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses de acuerdo a lo establecido en la ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.
VIII. Registrar en el padrón de unidades económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a todo aquel factible beneficiario de apoyo.
IX. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

De las Obligaciones de la Secretaría

Obligaciones de la Secretaría

Artículo 20.- La Secretaría, a través de la Unidad Responsable del Programa, estará obligada a cumplir lo siguiente:

I. Atender las políticas públicas emanadas del Consejo, y aprobadas por el H. Congreso del Estado del Estado de Guanajuato.

II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;

III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Organismo Operador.

De las Disposiciones Finales

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas. De igual forma se dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se recibió el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Formas de participación social

Artículo 23.- Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como

Dependencia responsable del Programa

Artículo 24.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Dirección General de Cadenas Productivas y la Dirección General de Mipyme Digital y Emprendimiento son las unidades administrativas encargadas de la ejecución, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 25.- Dirección General de Cadenas Productivas y la dirección general de Mipyme digital y emprendimiento, establecerán los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Articulo XX.- En los instrumentos jurídicos donde se formalizan los apoyos otorgados se establecerá a los responsables del seguimiento y cumplimiento al contenido y alcance de dichos instrumentos.

Así mismo, a través de la **Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros de la Secretaría**, podrán realizarse las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo del **"ORGANISMO OPERADOR"**.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Transparencia

Artículo 28.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. https://sde.guanajuato.gob.mx/

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; que sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los contribuyentes; está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro o cualquier otro distinto al establecido; quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sanciones

Artículo 29.- En caso de que el Organismo Operador no cumpla con lo estipulado dentro de las cláusulas del instrumento jurídico en cuestión; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes, así como emprender las acciones legales correspondientes.

Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Quejas y Denuncias

Articulo 30.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7 ó al teléfono (462) 607 4500;

1. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. (462) 607 4542 (462) 607 4543, (462) 607 45 46 y al correo electrónico del C.P Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 31.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y aplicación supletoria

Artículo 32.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Aplicación Imparcial de recursos

Articulo 33.- Para la presente Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad) del Programa MiPyme al 100 (Q0325), Calidad mundial Marca Gto. (Q0924), Pienso en grande (Q2359), Fábrica de empresas (Q2349) para el ejercicio fiscal 2020

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sde.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020 dos mil veinte.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Proylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley del ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato; 72, 73 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; así como 1, 3 fracción III, 4, 5, 7, 50 fracción III y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa Mi Tienda al 100 se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha", cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del estado de Guanajuato.

El programa En Marcha tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución del mismo a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100, Q0326, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA "EN MARCHA" DEL PROGRAMA MI TIENDA AL 100, Q0326, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo I
Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto:

1.- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente del Programa Mi Tienda al 100, Q0326.

2.- Atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o urbana, equipamiento productivo y/o de sanidad y competencias empresariales

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Apoyo.-** Aportación económica en especie que otorga el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación.

II. **Beneficiarios (as).** – Titular de la unidad económica beneficiada.

III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

IV. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior.

V. **Comercio Fijo y/o Establecido.-** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral.

VI. **Comercio Popular.-** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque, y otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

VII. **Comercio Semi Fijo.-** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

VIII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano colegiado constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados a través de las presentes reglas de operación.

IX. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

X. **Comercio Tradicional.**- Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

XI. **Emprende Joven / Incubado/ Mujer/ ZAP/ Municipios/ Marca GTO.-** Modalidades de atención que atiende a las Unidades Económicas con apoyo económico en especie únicamente en el rubro de equipamiento.

XII. **Entidades Ejecutoras de Obra**, Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado o las direcciones de obra pública municipales o equivalentes.

XIII. **Entidad Responsable.-** Municipios o Asociaciones civiles, Organismos empresariales o Instancias gubernamentales o Unidades Económicas o Incubadoras o Universidades participantes

XIV. **Erogación.-** Egreso o salida de recursos, motivados por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún concepto inherente al programa

XV. **Establecimiento Comercial.-** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.

XVI. **Giro Comercial.-** Es la clasificación del producto y/o actividad que atendiendo a su género y especie, el comerciante ejerce para su venta, el cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley de que se trate.

XVII. **Instancias Gubernamentales.-** Diversos órganos u organismos que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal.

XVIII. **Imagen Urbana:** Esquema de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales, y de identidad cultural; considerados como equipamiento para los comercios fijos.

XIX. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.

XX. **Mecanismos de Operación.-** Convenio de colaboración y/o contrato de servicios integrales, a través de un proceso de invitación a proveedores viables de brindar del servicio, con el visto bueno de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI y la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración (SFIyA) de conformidad a la convocatoria presentada para la participación en el programa y a las presentes reglas de operación.

XXI. **En Marcha Sectores/ Plazas Comerciales/ Popular.-** Modalidades de atención que otorga apoyos en especie a las unidades económicas de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o equipamiento productivo y de sanidad;

XXII. **Organismo Operador o Tercero.-** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;

XXIII. **Perspectiva de Género**: la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XXIV. **Programa:** Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XXV. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato.

XXVI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XXVIII. **Secretaría.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato.

XXIX. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;

XXX. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa.

XXXI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XXXII. **Unidad Económica.-** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios.

XXXIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU), de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

XXXIV. **Zonas de Comercio Tradicional.**- Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

Capítulo II
Del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU).
Impacto: Que las unidades económicas del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado de Guanajuato cuenten con elementos de modernización que contribuya a su fortalecimiento comercial.

Propósito: Que las unidades económicas del Comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado permanezcan en el mercado.

Componente: Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgadas.

Acciones: Las 5062 acciones enfocadas al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios e Industria

Objetivo General

Artículo 4. Atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o competencias empresariales que conlleven ha:

a) Mejorar e impulsar las prácticas tradicionales de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros;

b) Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico de la entidad implementando acciones que permitan mejorar y modernizar sus procesos.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- Implementar acciones de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.

- Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad de acuerdo al giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su competitividad y rentabilidad.

- Capacitar y/o certificar a las personas participes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la Unidad económica.

Población Potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa Mi Tienda al 100, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo al INEGI y/o Emprendedores mayores de 18 años que cuenten con un negocio por cuenta propia con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo.

Población Objetivo

Artículo 7. Se atenderán a las Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria, considerando preferentemente las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria y que cuenten con un domicilio documentado y/o con inscripción en el Registro Federal de Contribuyente (RFC) o estén en vía de obtenerlo, siendo más de 65 mil Unidades Económicas en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria del Estado de Guanajuato, que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 16 8 de las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Cobertura

Artículo 9.- Estatal, con preferencia en las Zonas de Atención Prioritaria dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable deberá destinar al menos un 20% del presupuesto previsto en el Programa, a las Zonas de Atención Prioritaria

Dependencia Encargada

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto, coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa. Misma que es la unidad administrativa de coordinar el programa, conocer la información general del beneficiario, otorgar el apoyo y dar seguimiento para que el organismo operador como responsable; resguarde, custodie y archive toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Solicitando al mismo el procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones; quienes a su vez aplicarán los instrumentos jurídicos aplicable con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

El organismo operador o tercero se elegirá por medio de invitación restringida con base en sus capacidades, experiencia y sectores que atiende.

Capitulo III

De los Apoyos

Descripción de los Apoyos

Artículo 12. Los apoyos económicos en especie que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa Mi tienda al 100 a las Unidades Económicas y/o Emprendedores que resulten beneficiados será en uno o varios de los siguientes rubros:

a) **Capacitación**.- Consiste en Capacitar y/o certificar a los beneficiados partícipes del programa en temas de formación empresarial y/o especializada.

b) **Mejora de la Imagen Comercial**.- Consiste en Implementar acciones y/o equipo de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

Establecidos:

- Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio
- Uniformes e indumentaria
- Elementos de publicidad

Popular:

- Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio
- Uniformes e indumentaria
- Elementos de publicidad

c) **Imagen Urbana.-** Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- Toldos
- Estructuras Metálicas
- Losas fijas
- Señalización Urbana
- Accesibilidad Universal
- Ambientación Urbana
- Mobiliario Urbano

d) **Equipamiento**.- Consiste en dotar de equipo Semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo al giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica y/o emprendedores.

La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Modalidades de Atención

Artículo 13. Las Modalidades de Atención del Programa serán:

I.- En Marcha Sectores
Dirigida a fortalecer a las Unidades Económicas participantes mediante la modernización de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición, imagen comercial y capacitación de los Sectores Comercio, Industria y Servicios en los municipios participantes.

II.- En Marcha Plazas Comerciales
Dirigida a detonar y fortalecer a las unidades económicas ubicadas en avenidas principales o comerciales, andadores, plazas cívicas y comerciales en los municipios participantes mediante la modernización de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición, imagen comercial y/o imagen urbana y capacitación.

III.- En Marcha Popular
Dirigida a modernizar el equipamiento, imagen comercial y capacitación de las Unidades económicas insertadas en el comercio popular mediante el desarrollo de un prototipo de mobiliario urbano que fortalezca

la imagen urbana y la identidad propia de los municipios participantes, adicionalmente, esta modalidad podrá atender exclusivamente con el rubro de Imagen Comercial a beneficiados atendidos en años anteriores.

IV.- En Marcha Marca Guanajuato
Dirigida a Impulsar a las Unidades Económicas que han obtenido el Distintivo Marca Guanajuato que se encuentre vigente con acciones dirigidas a modernizar su equipamiento productivo y/o de imagen comercial de acuerdo a sus necesidades con el objetivo de incrementar sus ventas y facilitar su integración a la cadena de valor de los Sectores Comercio, Industria y Servicios en los municipios participantes.

V.- Emprende Joven
Dirigida a Impulsar la creación de nuevos negocios destinados a fortalecer la cadena de valor de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o capacitación a jóvenes de no más de 27 años que cuenten con un plan de negocios.

VI.- Emprende Incubado
Dirigida a Impulsar la creación de nuevos negocios tradicionales destinados a fortalecer la cadena de valor de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o capacitación a proyectos de incubadoras que no sean sujetos de apoyo en otra vertiente de atención.

VII.- Emprende Mujer
Dirigida a diversificar el ingreso de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o cabeza de familia, con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición que impulse la creación de nuevos negocios destinados a complementar el ingreso familiar.

VIII.- Emprende ZAP
Dirigida a Impulsar la creación o consolidación de nuevos negocios tradicionales de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición a Unidades Económicas que se encuentres en las Zonas definidas como de Atención Prioritaria y/o situación vulnerable en los Municipios participantes.

IX.- Emprende en Municipios
Dirigida a fortalecer Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria mediante el otorgamiento de apoyo en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición que conlleven al incremento en ventas de los negocios solicitados por Municipios y/o Asociaciones comerciales y /o gubernamentales.

Participación económica del Programa

Artículo 14. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

En Marcha

"En Marcha Sectores, Plazas Comerciales, Popular" el porcentaje máximo de aportación estatal será del 60% calculado sobre el monto que se acuerde ejercer con la Secretaría responsable y/o la Unidad económica, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de $37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría podrá realizar la aportación del Equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Impacto Social.
2. Desastres naturales.
3. Contingencias.
4. Conservación de empleos.
5. Implementación de acciones de Sustentabilidad.
6. Reconocimiento de acciones previas.
7. Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa
8. Conflicto Social.
9. Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
10. Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

Emprende

Tratándose de los apoyos destinados a la atención de Unidades económicas a través de la modalidad "Emprende Joven, Incubado, Mujer, ZAP y Municipios", el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100%, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N).

Los porcentajes de aportación estatal se determinarán de acuerdo al diagnóstico que realice la Unidad Administrativa responsable en tres niveles de aportación máxima:

a) Emprende nivel 1 hasta $ 5,000,
b) Emprende nivel 2 hasta $10,000 y
c) Emprende nivel 3 hasta $15,000.

Adicionalmente, los beneficiados de la modalidad emprende recibirán la capacitación de habilidades empresariales acorde a su nivel.

Derivado del seguimiento a la modalidad emprende la Unidad Administrativa Responsable propondrá la participación de la Unidad Económica de manera escalonada en sentido ascendente en el siguiente ejercicio.

Marca Guanajuato

Tratándose de los apoyos destinados a la atención de Unidades económicas a través de la modalidad "Marca Guanajuato", el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100%, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de $21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N).

Generales

a) Para cubrir el porcentaje de la aportación de la Secretaría, podrá existir la concurrencia de recursos económicos provenientes de otras dependencias estatales y/o federales.

b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría,

c) En caso de ser necesario el beneficiado podrá complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con la Unidad Administrativa Responsable.

d) Tratándose de los apoyos destinados sólo a la Capacitación de Habilidades Empresariales de Unidades Económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100% para la modalidad emprende y hasta el 60% para la modalidad En Marcha.

e) En el caso de los apoyos destinados sólo a Imagen Comercial los porcentajes de aportación estatal se determinarán de acuerdo a la modalidad en la que participe.

f) Para todos los casos, el recurso aportado por el beneficiario y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

g) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

h) La Secretaria considerara el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de equipos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el Organismo Operador o Tercero, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.

i) Excepcionalmente la Secretaría podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de los mismos.

Determinación de los Apoyos

Artículo 15.- La Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo del COFOCI, será la encargada de analizar, dictaminar y valorar la viabilidad de los proyectos otorgados siempre privilegiando la igualdad de condiciones de las personas solicitantes.

Metas

Artículo 16.- El Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021 tiene las siguientes metas:

META	META 2021 (Alcance)
Apoyar a mujeres en situación vulnerable para que puedan desarrollar su actividad empresarial con Equipamiento Productivo (Emprende Mujer)	253
Apoyar a Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria en Municipios mediante el otorgamiento de apoyo en el rubro de equipamiento.(Emprende Municipios)	253

Requisitos de Acceso

Artículo 17.- Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

1. Solicitud de atención (Anexo 1)
2. Copia de RFC vigente (para los sectores, unidades económicas establecida y negocios populares en vía pública)
3. Carta compromiso del beneficiario para obtener RFC. (para los sectores emprendedores o unidades económicas en zonas vulnerables y/o atención prioritaria)
4. Identificación oficial con domicilio vigente (INE o Pasaporte)
5. Estudio socioeconómico (ANEXO II)
6. Comprobante de domicilio de agua, y/o luz y/o teléfono y/o predial con una antigüedad no mayor a 3 meses
7. En caso de que sea persona moral agregar copia del acta constitutiva, y poder notarial que refiera las facultades para la representación legal.

Todos los criterios anteriores aplican a las Zonas de Atención Prioritaria.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los participantes que cumplan con todos los requisitos anteriores.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en el Artículo siguiente.

Capítulo IV
Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Desarrollo del Proceso

Artículo 18. La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizan la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibe de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio y el instrumento jurídico aplicable en caso de ser otra entidad responsable, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades y los expedientes debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se lleva a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo a reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Unidad Administrativa Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregan los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada y se integra la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Criterios de Selección

Artículo 19. Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar a través de la Entidad Responsable, quienes a su vez entregarán a la Secretaría mediante oficio y padrón anexo, copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de beneficiados y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión de dichos documentos a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se regresa el expediente a la Entidad responsable para complementar, actualizar, o en su defecto sustituir a la Unidad Económica beneficiada.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 20. El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Unidades Económicas beneficiarias, se hará distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos, en términos de las disposiciones normativas aplicables

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 21. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.
Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo V
Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0326, "Mi Tienda al 100"

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Monto de los recursos

Artículo 23. El monto de recursos aprobado para el Programa es de $ 10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VI
Operación del Programa

Inscripción

Artículo 26. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con la Entidad Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Ejecución

Artículo 27. Se recibe de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable, acompañado de la relación de solicitantes, los expedientes debidamente integrados de cada Unidad Económica participante y el acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en su municipio.

Se lleva a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregan los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realiza un seguimiento periódico y se integra la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Capítulo VII
Derechos y Obligaciones de los Participantes

Derechos de las Unidades Económicas Beneficiarias

Artículo 28. Son derechos de las unidades económicas beneficiarias, los siguientes:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Facultades y Obligaciones De la Secretaría

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de la Secretaría, las siguientes:

I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.

II. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
III. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes y con municipios del Estado.
IV. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
V. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la Secretaría por sí mismo o a través de terceros
VI. Realizar el proceso para la elección del organismo operador o tercero para llevar a cabo los procedimientos del servicio integral para la adquisición del equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa
VII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
VIII. Coordinar las acciones de Contraloría Social en conjunto con la Entidad Responsable, en atención a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, las solicitudes de las agrupaciones que han realizado las gestiones necesarias ante su municipio y lo puedan evidenciar, y que a pesar de ello, no cuenten con el respaldo del H. Ayuntamiento del municipio al que correspondan, para que una vez analizada la suficiencia presupuestal y el cumplimiento de todos los requisitos, puedan considerarse viables de apoyo.

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 30.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud y entregar a la Secretaría el expediente de cada Unidad Económica beneficiada debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
III. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo a ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
IV. Aportar en su caso recursos concurrentes para la operación del Programa
V. Coadyuvar con la Secretaría proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
VI. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
VII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

De las Unidades Económicas beneficiadas

Artículo 31.- Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las Siguientes:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
III. Entregar la documentación que integre su expediente para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
IV. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser partícipe del programa.
V. No podrán ser otorgados más de un apoyo dentro de un mismo domicilio fiscal por etapa.
VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
VII. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa.
VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
X. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
XI. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
XII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

CAPITULO VIII
Monitoreo, Evaluación Y Seguimiento a Recomendaciones

Mecanismos de Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. Se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Artículo 33. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSHU), solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales. Los informes de monitoreo del Programa serán difundidos en la Página de institucional de la SDSH.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Artículo 34. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo, se coordinarán con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, para integrar el programa anual de evaluaciones conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, definición del proyecto, en caso de que aplique, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 35. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

Mecanismos de seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. El responsable del programa deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Verificación

Artículo 37. La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO IX
Disposiciones Complementarias
Auditoria y Evaluación Gubernamental.

Artículo 38. Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valoraran de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2018 – 2024 comprometidas por la Secretaría

Artículo 39. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Sanciones

Artículo 40. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28 se suspenderá la ministración del recurso.
IV. En caso de que la Entidad Responsable o los beneficiarios (as) no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto Social distinto.
V. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
VI. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Publicidad Informativa

Artículo 41. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "**Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

Capitulo X
De la Contraloría Social

Contraloría Social.

Artículo 42. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI
De las Disposiciones Finales

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Artículo 44. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontraran sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la Secretaría.

Quejas y Denuncias.

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o

II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av.Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables

Transparencia

Artículo 46. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/ , así como en la página web de la Secretaría.

Supletoriedad

Artículo 47. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 48. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Información desagregada por sexo

Artículo 49. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Observancia

Artículo 50. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurara impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Igualdad de mujeres y hombres

Artículo 51. En el Estado de Guanajuato la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones Afirmativas, Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. Al igual el considerar un lenguaje incluyente no discriminatorio, revisar el sitio; CONAPRED: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf. Indicar y reflejar la perspectiva de género en indicadores (art. 10 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Excusa de Servidor Público

Artículo 52. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de

apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para el, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. Previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación de Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Quinto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sde.guanajuato.gob.mx/

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Froylan Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"
Anexo 1 Carta de Solicitud de Atención

,Gto. A de del 2020

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el **Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"** en beneficio de la empresa que represento con los siguientes datos:

Nombre del Solicitante: No. Empleos:
Nombre comercial del Negocio: RFC:
Domicilio del negocio: Giro:
Domicilio Particular: Oficio:
Teléfono Fijo Celular: Correo electrónico:
Nivel Educativo: ZAP SI NO Cual:
Tipo de Negocio: Fijo Semi Fijo Popular Establecido
Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:
En Marcha ☐ Emprende ☐
Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato? Si No ¿Le interesa? _____
Origen de mis Proveedores: Local Estatal Nacional Extranjero
¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores? Si No Año _____ Apoyo _____
Mis condiciones socioeconómicas son:

Discapacidad	☐	Tercera Edad	☐	Grupos indígenas	☐
Viudez	☐	Inmigrante	☐	Única Fuente de Ingreso	☐
Padre o Madre Solter@	☐	Enfermedad Degenerativa	☐	Indicar Número de Dependientes Económicos _____	

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:
I. Entregar la documentación que integre mi expediente para ser sujeto de apoyo;
II. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado así cómo mantener la imagen implementada del programa
III. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa
IV. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditada e identificada por parte de los Organismos o Entes que intervienen en el programa, así mismo manifiesto conocer las Reglas de Operación del mismo, que este es un programa público ajeno a cualquier partido político, que está prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa y, que mis datos pueden ser publicados para fines de transparencia en el otorgamiento de los apoyos.

_____
Solicitante
Nombre y Firma

_____
Representante de la Entidad Responsable
Nombre y Firma

Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"
Anexo 2
Estudio de Vocación Económica

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____
Sexo: F_____ M_____
Estado Civil: _____ Nivel Educativo: Primaria ____ Oficio: Carpintero ___
Secundaria ____ Jardinero ____
Bachillerato ____ Herrero ____
Preparatoria ____ Electricista ___
Técnico ____ Plomero ____
Licenciatura ____ Otro: _____
Otros: _____ _____
Domicilio Particular: _____
Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
Domicilio del negocio con vocación Económico-Social: _____
_____
Municipio: _____ Estado: _____ Código Postal: _____
Zona de Impulso Social Si: _____ No: _____ ¿Cuál?: _____

II.- GUÍA PARA GENERAR EL CONTENIDO DEL GUIÓN TÉCNICO

1. Descripción de la actividad del negocio con vocación Económico-Social.

a. Naturaleza del Negocio con vocación Económico-Social

b. Experiencia en el Giro / Negocio

c. ¿Por qué considera que su Negocio es viable?

2. Descripción del entorno de su negocio:

3. Producto y/o servicio a ofrecer en el Mercado:

4. Plan de trabajo del negocio con vocación Económico-Social:

a. Adquisición de mercancías o insumos:

b. Proceso de producción de sus productos/servicios:

c. Comercialización o venta de sus productos/servicios:

5. Proceso de selección de sus empleados (a):

6. Aspectos Legales (Permisos, Certificaciones etc...)

7. Inversión

8. Impactos:

9. Conclusiones

CAN.	CONCEPTO DE INVERSIÓN (DESCRIPCIÓN EN BASE A LA COTIZACIÓN VIGENTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PRECIOS CON IVA INCLUIDO Monto Total: $_____

Nota: Anexar cotización señalada

¿Qué aspectos de su negocio fortalece el equipamiento solicitado?

III. Características de la propiedad económica

1. Cuántas personas viven en el mismo hogar que usted:	
2. ¿Cuántas habitaciones tiene la vivienda que habita?:	
3. El hogar dónde usted vive es: o Rentada $_____ o Prestada o Propia pero la está pagando $_____ o Propia o Otro _____	4. ¿Qué clase de vivienda es? o Independiente o Departamento en edificio o Vivienda en vecindad o Terreno adaptado o Otro _____
5. ¿De qué material es la mayor parte de los muros de su vivienda? (Incluye techo) o Lámina de cartón o Lámina metálica o Madera o Tabique, ladrillo, cemento o concreto	6. ¿De qué material es la mayor parte del piso? o Tierra o Cemento o firme o Madera, Mosaico u otro

7. ¿Para pagar o construir esta vivienda... (Depende de pregunta 3) o Le dio crédito INFONAVIT, FOVISSSTE O FOHAPO o Le dio crédito el banco, sofol o caja de ahorro o Le dio crédito otra institución? o Le prestó dinero algún familiar, amigo o prestamista?	8. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (Excusado) hay en esta vivienda? o 0 o 1 o 2 o más
9. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo camionetas cerradas, o con cabina o caja? o 0 o 1 o 2 o más	10. ¿Su hogar cuenta con Internet? No se toma en cuenta la conexión móvil desde algún celular o Si o No

Beneficiario (Nombre y firma)	Entidad responsable (Nombre y firma)

GTO Grandeza de México
Secretaría de Gobierno

La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A V I S O

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:
http://periodico.guanajuato.gob.mx
Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:
http://periodico.guanajuato.gob.mx
Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

Consulta este ejemplar en su versión digital.

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	$	1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	746.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ